



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MEXICO

SEMINARIO DEL TRABAJO Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
FACULTAD DE DERECHO

EL SINDICATO OBRERO COMO ORGANO
DE LUCHA A LA LUZ DE LA TEORIA
INTEGRAL.

T E S I S

Que sustenta:

LUCINO AGUSTIN CELIS DEL REAL
para obtener el título de
LICENCIADO EN DERECHO

MEXICO, D. F.

1976



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Con cariño a mis padres:

Sr. Florentino Celis Andriano
Sra. Ana María del Real de Celis

A quienes después de Dios todo
les debo.

A mi abuelita:

Sra. María Martina Andriano.

En homenaje póstumo.

Por su ternura y consejos.

Mi pensamiento y mi imperece-
dero recuerdo de amor.

A mi esposa:

Sra. Profra. Alma Blanca Segura de Celis

Por su impulso, cariño y
comprensión.

A mis hijos:

Almita

Agustincito

Chuy

Eterna leña de mi hogar.

A mis suegros:

Sr. Saturnino Segura Nieto
Sra. Alicia Fuentes de Segura.

Por su muestra de afecto y
desinteresado apoyo.

A mi querido Maestro:

Dr. Alberto Trueba Urbina

Por sus Teorías Jurídico Sociales
en pro del grupo más desvalido de
la Sociedad " La Clase Obrera".

Mi gratitud y admiración.

Al Sr. Lic. Florentino Miranda Hernández:

Por su valiosa e ilimitada ayuda que me
brindó al revisar este sencillo trabajo.

Mi más sincero agradecimiento.

A mis maestros:

Por haberme proporcionado sus
conocimientos y sabios conse-
jos.

Mi gratitud ilimitada.

A mis familiares, compadres,
cuñados, concuños, compañeros
y amigos

Con mi fraternal cariño y
sincero afecto

Al Honorable Jurado

Mi gratitud infinita.

S U M A R I O .

EL SINDICATO OBRERO COMO ORGANO DE LUCHA A LA LUZ
DE LA TEORIA INTEGRAL.

CAPITULO PRIMERO.

EL SINDICATO DE MEXICO Y SU EVOLUCION.

- a).- Epoca Colonial.
- b).- Epoca Independiente.
- c).- Las Clases Sociales en la Consti--
tución de 1857.
- d).- Organización del Círculo de Obreros
de México en el año de 1872.
- e).- Nacimiento del Partido Liberal Me--
xicano.
- f).- Las Clases Sociales de la Revolu--
ción de 1910.
- g).- La Casa del Obrero Mundial.
- h).- El Sindicato en la Constitución de
1917.
- i).- Las Federaciones Obreras y las Con--
federaciones.
- j).- La Alineación del Movimiento Obre--
ro Mexicano.
- k).- Los Sindicatos Patronales.

CAPITULO SEGUNDO

CONCEPTO JURIDICO DEL SINDICATO

- a).- Definición del Sindicato en la Ley.
- b).- Requisitos en cuanto a su Constitución y Registro.
- c).- Obligaciones y Prohibiciones de -- los Sindicatos.
- d).- Federaciones y Confederaciones.

CAPITULO TERCERO.

EL SINDICALISMO Y SU ANALISIS CRITICO DIALECTICO.

- a).- Las Clases Sociales en la Actualidad.
- b).- Las Finalidades de los Sindicatos - Obreros en Contraposición con las - Finalidades de sus Líderes.
- c).- Tutela Governista a las Grandes -- Centrales Obreras.
- d).- Corrupción de Líderes Sindicales, - Perpetuidad.
- e).- La Democratización Sindical.
- f).- La Influencia de los Sindicatos en los Aspectos Económicos, Social y - Político de México.
- g).- Influencia de los Sindicatos Inter- nacionalmente.

CAPITULO CUARTO.

LA CONSTITUCION POLITICO SOCIAL DE
1917.

- a).- La Lucha del Sindicato en México.
- b).- Su desarrollo Social.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

I N T R O D U C C I O N .

El presente trabajo significa mostrar -- una realidad mexicana actual, con sus múltiples -- recovecos, en donde se enquistan, la corrupción, -- el gansterismo, la ilegalidad, la "transa" y la -- dictadura sindical contrarevolucionaria; llevar a -- cabo el estudio del sindicalismo mexicano, requie -- re analizar el problema desde un punto de vista -- eminentemente realista, desprendiéndose de simpa -- tías sectoriales que intervienen en escena, a efec -- to de situar el sindicalismo en el marco históri -- co que le corresponde, dentro del papel que se es -- tá desarrollando, acrecentar día a día los acier -- tos y corregir los errores, impulsar a los compañe -- ros trabajadores a la toma de conciencia de la cla -- se a la que pertenecen; obligar a los empresarios -- a respetar al factor más importante de la produc -- ción, el factor humano y lograr una mayor democra -- cia en el gremio obrero.

Para el estudio del tema escogido, "El -- Sindicato Obrero, como Organo de Lucha a la Luz -- de la Teoría Integral", he partido del conocimien -- to vivido en carne propia, ya que por circunstan -- cias naturales me ha tocado estar dentro de orga -- nizaciones sindicales, como miembro de las mismas -- y como expectador; por ello he conjuntado la expe -- riencia con los conocimientos adquiridos en las ra -- mas de la sociología jurídico-política, anteponien -- do ante todo la reflexión y serenidad sin permitir -- ofuscamiento alguno que pudiera redundar en bene --

ficio personal; analizo el problema con la realidad y crudeza necesaria, mostrando los vicios propios de organizaciones de esta índole y señalando-asimismo, aunque modestamente, soluciones y caminos para el logro de los más caros anhelos proletarios, no obstante la crítica vertida a algunos aspectos que desde mi punto de vista, he considerado mal encaminados, debo señalar que no por ello, puedo llamarme Marxista convencido o Izquierdista-delirante, y es así por lo que una vez hecha una exposición somera del método seguido, brevemente expondré los principios jurídicos sociales, que son la base de donde partí al elaborar las conclusiones producidas.

Los derechos sociales consignados en el Artículo 27 y 123 de nuestra Carta Magna, marcaron un rumbo nuevo para el pueblo de México, rumbo de libertad y Cimiento de una nueva sociedad con rasgos propios, al consignar los mismos una reivindicación a los derechos de los desposeídos, ya que de tiempo atrás Morelos en sus "Sentimientos a la Nación" había esbosado. La reivindicación dentro del precepto laboral constitucional tiene por objeto recuperar la plusvalía con los bienes de producción que provienen del régimen de explotación capitalista, situación que considera el Maestro Trueba Urbina, al exponer su Teoría Integral y manifestar: "La Teoría Integral es, en suma, no sólo la explicación de las relaciones sociales del Artículo 123. precepto revolucionario y de sus leyes reglamentarias, sino fuerza dialéctica para la transformación

de las estructuras económicas y sociales, haciendo vivas y dinámicas las normas fundamentales del trabajo y de la previsión social, para bienestar y felicidad de todos los hombres y mujeres de este país".

Analizando concretamente la dinámica de la norma fundamental, frente al sindicato, esto significa, la libertad absoluta, ante todo del obrero como una clase, de darse asimismo y para los suyos, la táctica de lucha frente al empresario o explotador, para el logro y cumplimiento de su destino histórico, alcanzar el bienestar y felicidad por la vía de la reivindicación; debo considerar para el caso concreto, no sólo explotador al capital; sino de igual manera, a otro hombre de la misma clase, llámese líder, abogado o juez, — los cuales apoyándose en su posición de mayor jerarquía o conocimiento, impone cargas o trabas que redundan en perjuicio de la clase menos privilegiada.

El líder ha encontrado en el sindicalismo mexicano su modus vivendi, sin preocuparse de otra cosa que no sea alcanzar el enriquecimiento a costa de sus propios compañeros, así como el lograr puestos de carácter político, sin percatarse que ante todo su función es la de entrega en la búsqueda de auténticos beneficios obreros, por lo que podemos considerar que el factor económico-po-

lítico personal, es la razón que lleva a tantos líderes de organizaciones sindicales a su reelección indefinida, que pone en entre dicho una limpieza — de acción, entrega de lucha y pureza ideológica — que pregonan los mismos.

El abogado y el juzgador, que sin escrupulo alguno entregan al mejor postor sus conocimientos que debieran estar en favor del obrero, — por ser los ordenamientos laborales proteccionistas y tutelares del derecho de los proletarios, — sólo se les puede señalar con un término, el más despectivo para este tipo de hombres "mercenarios del derecho y la justicia".

Todo lo anterior, contiene una síntesis cruda pero realista, del actual sindicato, debiendo tener presente que no por ello, debemos desmoralizarnos o avergonzarnos del honroso nombre de — abogado, ya que "LAS LEYES Y EL DERECHO SON UNO Y BUENOS, LOS HOMBRES SON QUIENES CAMBIAN LOS RUMBOS".

CAPITULO PRIMERO.

EL SINDICATO EN MEXICO Y SU EVOLUCION.

- a).- Epoca Colonial.
- b).- Epoca Independiente.
- c).- Las Clases Sociales en la Constitución de 1857.
- d).- Organización del Círculo de Obreros de México en el año de 1872.
- e).- Nacimiento del Partido Liberal - Mexicano.
- f).- Las Clases Sociales en la Revolución de 1910.
- g).- La Casa del Obrero Mundial.
- h).- El Sindicato en la Constitución - de 1917.
- i).- La Alineación del Movimiento Obrero Mexicano.
- k).- Los Sindicatos Patronales.

El Sindicato en México y su Evolución.

El Sindicato en México, tiene lógicamente su origen con la instauración del régimen capitalista, esto es con el nacimiento de las relaciones de producción capitalista, la fecha precisa, no es posible encontrarla, máxime teniendo en cuenta la evolución económica social y política de nuestro país. Con la finalidad de poderme más o menos ubicar, trataré brevemente la etapa colonial y la época independiente.

Staley J. y Bárbara H. Stein en su obra "La Herencia Colonial en América Latina" afirman: "En 1492, España y Portugal eran dependencias económicas de Europa y, a pesar del surgimiento de sus imperios ultramarinos en el siglo XVI y del control que ejercieron sobre esas regiones hasta alrededor de 1824, siguieron siendo dependientes. Este anómalo Status de colonia e imperio determinó la historia de los países ibéricos y de sus posesiones coloniales, condicionó la sociedad, la economía y la política colonial y también el curso de la historia latinoamericana hasta los tiempos modernos" (1)

El desarrollo manufacturero y de la gran industria tenido por Inglaterra y Francia donde triunfó primeramente la burguesía, el pensa-

samiento aristocrático y religioso y la falta de integración nacional de España y Portugal es la causa fundamental de su dependencia respecto a las naciones europeas.

A la llegada de los españoles, encuentran un lugar geográficamente muy diversificado, "con más de 600 grupos indígenas que se encontraban en diferentes estados de desarrollo. Se hablan de unas 80 lenguas pertenecientes a las 15 familias diferentes.

Entre ellos podrían encontrarse diversas economías clasificables en dos tipos fundamentales: En las estepas y desiertos del norte, habitaban grupos nómadas que se dedicaban a la recolección, la caza y la pesca (no al pastoreo nómada). En el resto del país había una población más densa cuya ocupación principal era la agricultura sedentaria". (2)

Las sociedades sedentarias cultivaban el maíz, frijol, calabazas, chile, cacao, melón, plátano y piña, todo ello cultivado en forma rudimentaria, el destino de esta producción se utilizaba en la alimentación del que lo cultivaba y el excedente era destinado al mercado.

"En la primera fase del régimen colonial se observa, inclusive, cierta yuxtaposición, cierto dualismo estructural, ya que frente, y a menudo sobre la vieja economía indígena, empieza a surgir una economía novohispana más avanzada que coexiste con ella". (3)

"Desde el principio puede detectarse — la presencia de tres modos de producción bien definidos: despotismo tributario, feudalismo y capitalismo. Cada uno de ellos no existe por separado sino que está integrado dentro de un todo orgánico, un conjunto de relaciones, un sistema económico que influye en su funcionamiento. Dichos modos a veces se manifiestan en un fenómeno específico, otras como aspecto de un fenómeno en el cual se entretajan con los otros". (4)

Desde un principio coexisten los tres sistemas de producción sin embargo, dado que el sistema más avanzado de ellos es el capitalismo, es el que subsume a los otros dos, pues, la comunidad indígena para los fines que perseguimos, es casi inexistente, ya que se deja vegetar, y si en un preciso momento representa un obstáculo, para el avance de las relaciones capitalistas, éste es fácil de vencer, si se contara con los medios suficientes. En cuanto al feudalismo está en estado de descomposición y más bien priva el fin de lucro y la economía mercantil, primera fase del capita—

lismo.

En efecto Aguilar Monteverde afirma: —
 "Con la conquista de México se inicia un período —
 de cerca de cincuenta años, que se caracteriza por
 el nacimiento y apreciable desarrollo de una econo-
 mía mercantil". (5) Sigue diciendo respecto a los
 pueblos vencidos. "Desde el principio, no obstan-
 te, se les obliga a trabajar para los conquistado-
 res y nadie logra contener la declinación primero-
 y más tarde de la creciente destrucción de la cul-
 tura nativa. Aún en aquellos casos en que la Ley —
 española intenta protegerla, la lucha militar, y —
 los intereses de dominación que en ella se expre-
 san a cada momento, acaban por imponerse".

Cabe mencionar aquí que el maestro True-
 ba Urbina en su libro Nuevo Derecho del Trabajo —
 dice: "El Derecho Social de las disposiciones o re-
 glas cumplidas en las famosas leyes de Indias para
 proteger a los aborígenes; normas de buen trato y-
 estatutos tuitivos del trabajo humano. Este dere-
 cho social se inspiró en la generosidad de los Re-
 yes Católicos, en las ideas de bondad y caridad de
 la Reina Isabel, en el cuidado del trabajo humano,
 en mandamientos de la más significativa protección
 humana que desgraciadamente no se cumplieron en —
 la práctica. Eran hermosas letras muertas, por lo
 que el jurista español F. Gómez de Mercado, recla-
 ma para España el título de creadora y Maestra — —

del Derecho Social". (7)

A la llegada de los españoles, la institución que predominaba es la encomienda.

En contra de las opiniones de que a la etapa colonial, correspondía clasificarla como feudalista, Aguilar Monteverde cita a Marx "La servidumbre y el cautiverio", no son una forma peculiar del feudalismo medioeval. Las encontramos en todas o en casi todos aquellos lugares en que los conquistadores han hecho que el pueblo sometido cultive la tierra para ellos..." (8).

En otra parte dice: En cuanto así eran o no verdaderos feudos las encomiendas y señores feudales los encomenderos, no debe olvidarse de que aún en la incipiente mercantil en las primeras décadas del régimen colonial, lejos de estar presentes viejas formas de propiedad en manos de estratos o casi parasitos tradicionales, interesadas especialmente en la ostentación del desperdicio, el beato religioso y el trabajo improductivo, lo que se habría pasado era el apetito de ganancia, el móvil del lucro y el propósito de encontrar formas más eficaces de explotación del trabajo indígena. Y paradójicamente, la búsqueda de esas formas fué con frecuencia el factor que en última instancia, determinaba en unos casos la sugestión y -

hasta la servidumbre ". (9)

El mismo autor, citando a Justo Sierra en su Evolución histórica del pueblo mexicano, México, 1950, p. 92 en la que dice "...el abarrotero, y no el conquistador, es el verdadero padre español de la sociedad mexicana". (10)

Producto de la lucha entre las viejas estructuras de la comunidad indígena, sucede la muerte de gran cantidad de indígenas. Enrique Semo, cita las estadísticas de la población como sigue:

1532	-	15,800.000	
1548	-	6,300.000	
1568	-	2,650.000	
1580	-	1,900.000	
1595	-	1,375.000	
1605	-	1,075.000	(11)

El mismo autor, escribe "Zurita consideraba la explotación económica": Esta gente es común en todas las indias escribía, se va disminuyendo y acabando... dejan perdidas sus casillas y haciendillas... andan vagando... o se meten en los -

montes... y algunos se han ahorcado de desesperados, y por la gran aflicción que tenían con los tributos y la cobranza de ellos; y yo lo averigué andando visitando". Para probarlo, catalogo los ejemplos de los trabajos forzados excesivos, minas, servicios personales y algunos cultivos comerciales como la cocoa y el azúcar, Motolinía y Mendicote compartían sus opiniones". (12)

Las aportaciones españolas a América fueron en el aspecto agrícola de multitud de plantas. Enrique Semo cita a James Roberson, "The Transfer of plants and Animals" History of Latin American Civilization. Sources and Interpretations, Vol. I the Colonial experience, p.p. 27-36 p.27". (13)

Es importante anotar las opiniones más generales del historiador Enrique Semo "Las luchas de los indios sedentarios por la preservación de sus comunidades, iniciales desde los primeros años de la Colonia constituyen el principio embrionario de los movimientos campesinos en México. Abandonados por la mayoría de los nobles indígenas que aspiraban a integrarse a la clase dominante de los conquistadores y que aprovechaban cada circunstancia para acrecentar sus propiedades sirviendo a los españoles, los comuneros sostuvieron una lucha que a través de los siglos fué perdiendo su carácter de enfrentamiento entre conquistados y conquistadores para tomar cada vez más el de explotados contra explotadores". (14)

"... puede hablarse de cierta continuidad en el status económico de los países latinoamericanos desde el siglo XVI hasta nuestros días. A pesar de los cambios en las formas de explotación su condición ha sido la de los países económicamente dependientes directa o indirectamente de los centros capitalistas más desarrollados. A consecuencia de ello han funcionado durante cuatro siglos, procesos de extracción de excedente, descapitalización, hipertrofia de los sectores de exportación y bloque del desarrollo industrial. Estos fenómenos han sido parte del proceso mundial de evolución y desarrollo del capitalismo desde sus primeros pasos hasta la etapa del Imperialismo. Su esencia económica es una relación que produce una ganancia excedente. Para la metrópoli ya sea por medio de la regularización monopolista del comercio o de las inversiones del capital a tasas de ganancia, más elevadas que las que rigen en el país colonialista". (15)

"Económicamente hablando, la corona solo tuvo un interés, América. La obtención de la planta necesaria para el financiamiento de los exorbitantes gastos que imponía el imperio". (16)

"A partir de 1808 la lucha va tomando un cariz cada vez más violento y no terminará hasta la liquidación definitiva de uno de los conten-

dientes: La burocracia virreynal y el sistema que hacía posible su dominio".

El modo de producción despótico-tributario no desaparece por sí mismo. Fué necesario una revolución para ayudarlo a abandonar la escena de la historia y éste es un hecho que olvidan quienes sostienen que la revolución de la Independencia — aportó nada o poco al desarrollo de la nación mexicana. El dominio de la corona y su burocracia virreynal no solo presentó un sistema de dependiente externa, sino también un modo de dominio interno.— La tarea de la gesta de 1810 fué la de destruirlo y esto, en gran parte se logró. El oficial español rigiendo en sus más mínimos detalles una sociedad dividida en corporaciones contrapuestas: interponiéndose entre los dueños de los medios de producción y los trabajadores; exprimiendo de la colonia riquezas para gozarias en la metrópoli, oponiéndose a toda iniciativa local contraria a sus intereses o a la corona, tuvo que dejar el poder y con él se fueron todos los vestigios de encomienda, repartimiento, tributos, etc.

Su lugar fué ocupado por el hacendado,— principal beneficiario de la revolución de independencia, representante natural de la gran propiedad y el particularismo local quien en lucha con la — Iglesia debía hacer prevalecer sus intereses sobre los de todas las demás clases sociales.

La revolución de 1810-1821 no marcó la victoria de las corrientes burguesas sobre las feudales, sino la eliminación de todos los rasgos de despotismo tributario con su centralismo burocrático y la victoria de la gran propiedad semifeudal de la tierra con su casiquismo localista . (17)

Mi opinión a lo transcrito tiene que ser bien modesta, más tomando en consideración la calidad indiscutible de los autores que hago figurar en esta tesis.

De la situación planteada se desprende que debido a la dependencia del desarrollo económico de México sufre una tremenda deformación.

En efecto la dependencia modela las instituciones económicas presentes en los tres siglos de coloniaje como son la encomienda, el repartimiento, la hacienda y los grandes latifundios que pese a ser unidades mercantiles, por las exsanciones de la corona, no se logra fortalecer la acumulación originaria de capital indiscutiblemente necesario para sentar las bases que requería un desarrollo artesanal primero y manufacturero luego (la falta de vías de comunicación es un buen ejemplo de obras necesarias de ulterior desarrollo).

Se ha dicho por muchos autores que el excedente que la explotación producía en la Nueva España y demás colonias se transformaba en capital en países como Inglaterra y Francia ya que España los utilizaba para equilibrar su desfavorable balanza de pagos.

De lo anterior se concluye que en México Colonial no pudo desarrollarse el capitalismo en su forma más acabada y por lo tanto tampoco tuvo existencia la Asociación Profesional.

Las industrias que en época de la colonia existieron, fueron entre otras: Las minas, textiles e ingenios dándose por lo tanto solo en estas relaciones capitalistas, de ningún modo dominantes en la colonia.

Las clases sociales, derivadas fundamentalmente de sus rasgos raciales, que en forma simplificada citaré: Los indios, mestizos, criollos y peninsulares.

La Independencia trajo como consecuencia el triunfo de la gran propiedad de la hacienda y el cambio de propietarios en muchos casos, y de funcionarios del Gobierno y alto clero que de ser absolutamente del dominio de los peninsulares pasó a manos de los criollos y mestizos.

Criollos y Mestizos que aproximadamente medio siglo antes de la independencia comenzaron a ejercer tremenda presión contra las estructuras existentes que los ponían en situación desventajosa frente a los peninsulares es evidente que esta presión obedecía a que estas clases contaban con un grupo superior de cultura comparado con el resto de la población indígena y castas sociales como los mulatos, negros, etc., aunque inferior a la de los peninsulares, además debe tenerse en cuenta -- que los criollos y mestizos generalmente eran los administradores de las propiedades de los peninsulares.

Dentro de su situación, habían logrado la creación de un capital que se encontraba enclerrado ante las barreras que imponía la corona y -- buscaba afanosamente a la manera de dejar hacer -- pasar, esto es de la libre concurrencia.

Con la Independencia lo logran y durante la siguiente fase se produjeron los cambios necesarios para el fortalecimiento de la economía capitalista que había comenzado a generarse con las tímidas relaciones mercantiles a la llegada de los españoles.

Y se había iniciado la acumulación originaria de capital 50 años antes de la Independencia.

cia. En el capítulo siguiente bosquejaré los cambios que se producen a través de una lucha de las clases poseedoras por el predominio económico y político, lucha en la que intervienen las clases desposeídas como carne de cañón, sirviendo intereses ajenos a los propios pero con la esperanza de obtener algún beneficio de las promesas que hacían — los ideólogos de las tendencias más progresistas — en pugna.

2.- Epoca Independiente.

Hablamos anteriormente que la etapa independiente tiene su gestación en la época colonial, debe recordarse que en la iniciación la lucha de Independencia se apoyó en las teorías liberales de Allende, cuya paternidad provenía de Adam Smith.

El afán independiente no era casual sino que tenía su raigambre en la situación económica de la colonia, los impuestos y alcabalas, los impedimentos al comercio, los fueros militares y eclesiásticos, la santa inquisición, los riesgos y los mayorazgos que impedían la libertad del comercio.

Se produce la coyuntura política con — el secuestro de Fernando VII y la lucha de clases — hasta el momento simulada toma carácter de eviden-

te realidad, Hidalgo se levanta y en la capital — del virreynato su causa tiene adeptos, sin embargo la lucha del caudillo adquiere a cada momento — mayor nitidez de lucha de clases "Este Jefe se cerró en lo que convenía era popularizar la revolución, haciéndola descender hasta las últimas clases y radicar en ellas el odio contra los españoles". (18)

"... Se había iniciado por las clases — inferiores al calor del odio engendrado en ellas — por una tiranía secular a la que servía de base — las injusticias más irritantes..." (19)

El carácter de lucha se observa también en los pronunciamientos de Morelos. "Deben considerarse como enemigos de la nación, adictos al partido de la tiranía, todos los ricos nobles y empleados del primer orden, criollos y gachupines". (20) Seguido de ahí como afirma Mora que a las 5 o 6 semanas se podía "... asegurar sin temor a equivocarse, que ningún hombre medianamente acomodado, — por mucho que fuese su afecto hacia la Independencia, deseaba la entrada de Hidalgo a México..." — (21)

El odio de los naturales les hacía destruir lo que a su paso encontraban así después de una larga lucha se logran imponer un nuevo régi-

men, que pese a no ser el producto del triunfo de las ideas libertarias de Hidalgo, cambia toda la realidad y ofrece un nuevo camino hacia el desarrollo económico del país.

Mora comenta, "... es necesario cerrar los ojos de la luz para desconocer la inmensa diferencia que se advierte de la actual a la antigua situación de la República"... (22) Aguilar Monteverde comenta "... y realmente, muchas cosas habían cambiado; la estructura de clases, la actividad económica, las costumbres imperantes y el cuadro de relación con el exterior. Pese a que, en ciertos momentos, el proceso histórico parecía detenerse o marchaba con una lentitud desesperante, el desarrollo nacional cobraba impulso, las fuerzas productivas crecían, cambiaban los patrones de conducta, se acentuaban las contradicciones sociales, el capitalismo penetraba en la economía mexicana y la lucha de treinta años por liberar al país de una pesada herencia colonial de trescientos, se acercaba al momento en que definitivamente habría de triunfar". (23)

Así con el triunfo del movimiento de Independencia surge la influencia determinante de nuevas clases: Los criollos y mestizos ricos, el clero y el ejército. "En el seno del clero y el ejército, hay, sin embargo, intereses encontrados: obispos y generales ricos y párrocos y soldados —

pobres, elementos que simpatizan con el viejo orden de cosas y gentes que desde un principio se entregan sin reserva a la causa popular; hay grupos parasitarios y hombres modestos y laboriosos, y dada esta heterogéna composición, hay contradicciones profundas en que aflora una lucha de clases que se libra dentro y fuera de las instituciones".
(24)

Las tendencias progresistas las llevan sin lugar a dudas los liberales, grupo de criollos y mestizos que pretenden tener la hegemonía política para lograr la implantación de una situación acorde con sus intereses, en esa lucha había de enfrentarse a las tendencias reaccionarias del clero y el ejército.

La lucha económica se da con la implantación de un nuevo sistema en el que se utiliza maquinaria empleada en ese entonces en los países que marchaban hacia la industrialización. "La industria algodonera moderna se formó aproximadamente en solo 15 años, de 1830-45." (25), lo que hace expresar que, pocas veces en la historia de un país, acontecimientos de consecuencia tan trascendentales quedan comprimidos en tan pocos años".
(26)

"Los salarios de la industria algodonera no eran tan bajos como hoy en día nos inclinamos a

pensar, las utilidades eran suficientes para alentar al inversionista, y en suma, dicha industria... no era tan anticuada sino bastante moderna para aquellos tiempos..." La industria nacional - y el comercio exterior (1842-51, colección de documentos para la historia del comercio exterior de México, Vol. VII, México 1962, p.p. 30 y 31.

En estos años se multiplicaron, además el contrabando, la usura, la especulación, la inmoralidad administrativa y la formación de fáciles fortunas al amparo de una extendida y creciente corrupción, lo que recuerda aquella expresión - de Engels, en su socialismo utópico y científico, - según la cual, el capitalismo substituye la espada con el oro y la opresión mediante el uso de la fuerza con la corrupción" (28)

No obstante que se indica el desarrollo fabril del país debe temerse en cuenta las fuerzas que se oponen a él y las bases económicas en las que se sustentan, pues si bien la tierra, -- principal medio de producción se utiliza ya en -- forma mercantil, aún subsiste gran parte utilizada con carácter feudal y una gran mayoría, la del clero sin utilizarse o únicamente las tierras que se encontraban más bien dotadas para su cultivo se la boraban, también debe recordarse que la riqueza -- del clero se sustenta fundamentalmente en los gravámenes que establecía a la finca y grandes propiedades laicas. Asimismo que este desarrollo fabril

es manco, pues se desarrolla de acuerdo con el mercado interno que requiere de mercancías sin largo proceso de elaboración y el mercado de productos suntuosos lo satisface la manufactura externa a través de la exportación.

Gran influencia representan sin duda en esta etapa de acumulación, originaria de capital y de iniciación de inversión, las costumbres de las personas que lo obtienen en su afán de asemejarse a las aristocracias europeas, su afán de lujo y consumo de bienes suntuosos, la construcción de infinidad de iglesias y residencias palaciegas que desperdician; gran cantidad de dinero que podía utilizarse en su función capital y la fuerza de trabajo base de la riqueza.

Sobre la cuestión planteada, Aguilar Monteverde escribe "Con todo hay múltiples hechos que parecen demostrar que no fué la persistencia de un feudalismo rígido e improductivo que esencialmente condicionó el proceso de acumulación de capital y desarrollo, sino más bien la gestación de un capitalismo dependiente que, a lo largo de los siglos dió lugar a la constante succión y al desperdicio interno del potencial de inversión". - (29)

Citando a Zavala dice: " muy pocos son-

los extranjeros que después de haber hecho grandes ganancias permanezcan en el país y se enlacen con familias mexicanas". Sin la industria más pujante, la desintegración del artesano tenía que ser lenta y accidentada, y lento también el ritmo de absorción de la mano de obra y en general de todos los recursos disponibles. En ese contexto, al subempleo de los recursos sería crónica y tanto la tasa de inversión como de relación capital-producto serían desfavorables, pues en las cortas etapas en que el monto del excedente fué muy satisfactorio, las clases dominantes desperdiciaron una buena parte del mismo, los países de los cuales se dependía reclamaron otra no menor y las constantes luchas internas, en las que se expresaba la competencia por el poder entre las clases dominantes y el descontento frente al atraso, la explotación y la dependencia, contribuyeron incluso a la destrucción de buena parte del capital nacional.

Esto es, en el proceso histórico del capitalismo mundial, a nuestro país le tocó en la división universal del trabajo, el proveer a los países industrializados de la materia prima y la dependencia económica, conformó los rasgos característicos de nuestro incipiente capitalismo, tanto en su modo de producción como en sus relaciones de trabajo y aspectos sociales y políticos.

Siendo nuestro capitalismo sui-génesis también nuestro movimiento obrero adoptará sus in-

herentes características, debo recordar que aquí — no se tienen noticias del movimiento obrero, ya — que aún no aparecía, dado el grado de desarrollo — de las fuerzas productivas tenido a la fecha.

3.- Las clases sociales en la Constitución de 1857

Ha quedado bosquejada una etapa del desarrollo de nuestro país, así como las clases que en la lucha abierta intervienen, aprovecharé para fundar mi afirmación que antecede a este inciso — con las palabras de José María Mora en su escrito que analiza "Las clases privilegiadas".....La población mexicana puede dividirse en tres clases, — la militar, la eclesiástica y la de los paisanos. La más numerosa, influyente, ilustrada y rica es — esta última que se compone de negociantes, artesanos propietarios de tierras, abogados y empleados" (31). José María Luis Mora y las clases sociales en México".

En su escrito al referirse a los militares afirma que es una clase privilegiada odiosa que se dedica a ponerse bajo el mando de los políticos y organiza asonadas y motines. Concluye diciendo en "México pues, existe un espíritu militar pernicioso, no solo por las condiciones expues

tas, sino porque arranca de la agricultura y ocupaciones útiles de una multitud de brazos que afiliados entre las clases productoras y con hábitos virtuosos que fomenta la laboriosidad, podría y deberían contribuir mucho a los progresos de la población, de la riqueza y de la moral pública. Si antes de ahora hubo algún pretexto para mantener tan crecido número de tropas por los temores de invasión española, hoy día no hay ninguno que pueda — justificarlo. La República Mexicana, debe ya volver sobre sus pasos y ahorrar caudales y desórdenes con la impresión de la mayor parte de los cuerpos militares y la abolición del fuero". En otra parte de esta tesis indiqué que la casta militar — se componía de generales ricos y soldados pobres.

La otra clase a la que el Dr. Mora le da el carácter de privilegiada es el clero, está en — desacuerdo porque interviene en la política"... lejos de ceñirse el ejercicio de sus funciones, hantomado una parte muy activa en todos los partidos — que sucesivamente han asolado la república, y abusado de su ministerio, han tenido valor para desacreditar en el púlpito la conducta del gobierno — por las formas sobre disciplina que se proyectaban o habían aprobado ya", dado el carácter del clero, resulta obvio que las "reformas sobre disciplina", afectaban notoriamente a los intereses del clero, — favoreciendo naturalmente los de los liberales burgueses o en vías de transformarse en burgueses.

Otro de los aspectos criticados del clero por Mora, lo constituyen los gravámenes que imponía, concretamente el diezmo"..... la renta — que hace el principal papel entre los eclesiásticos es la de los diezmos, contribución ruiciosísima no solo porque se cobra sobre el total y no sobre el líquido de productos, sino porque no es reducida a los frutos espontáneos de la tierra, sino que se extiende aún a los que tienen el carácter — de industriales..." Por qué protesta el Dr. Mora? a mi manera es porque el diezmo disminuye la cantidad de mercancías destinadas al mercado, en el — caso de los productos de la tierra y porque se aplica a los "que tienen el carácter de industriales"— lógico resulta que representan una traba al desarrollo capitalista, porque además los diezmos se — utilizan no para la inversión, sino para la especulación y la usura, adoptando un carácter improductivo. Hace además consideraciones de tipo humanista al protestar por las tareas y los ingresos — que desempeñan y perciben el "alto clero" "bajo — clero" para sí estos argumentos son accesorios.

Así el Dr. José María Luis Mora nos presenta las clases sociales constituidas por: los — buenos: la clase "influyente", ilustrada y rica — (los liberales burgueses), los malos, los militares y el clero, (clase alta de ellos), y los feos, que seran soldados, bajo clero campesinos y trabajadores.

Así las cosas, el desarrollo de la historia de nuestro pueblo se efectúa a través de la lucha entre los poderosos y la corriente progresiva (liberales burgueses) busca la alianza de los explotados para fortalecerse, a cambio de la dádivas que sin afectar grandemente sus intereses, pueda darles. (Hasta aquí se hace mención al Dr. Mora en el ensayo citado).

Aún dentro de los liberales burgueses - existen pugnas por los medios que debían emplearse para lograr conquistar el poder, los moderados y - los progresistas tenían puntos de vista diferentes (lógico que intereses diferentes). Melchor Ocampo escribe en la práctica parece que no son más que conservadores más despiertos, porque para ellos - nunca es tiempo de hacer reformas...." Y la lucha se sigue en parte por la legislación.

En 23 de noviembre de 1855 se promulga una ley que suprime los tribunales especiales con excepción de los eclesiásticos y militares, dejándolos en calidad de renunciables en delitos del orden común. ¿Qué se pretende con esta ley?

En el plan de Zacapoaxtla que es "un -- gran paso hacia la igualdad".

Alfonso Aguilar Monteverde escribe, "... La igualdad ante la Ley que reclamaban los voce-
ros de la reforma, no era simplemente una vaga de-
manda de justicia para todos; era una exigencia -
del momento que entonces se vivía, una exigencia -
del capitalismo en desarrollo, una condición para-
ampliar el mercado interno y fortalecer a una bur-
guesía capaz ya de romper viejas trabas". (32), -
sigue diciendo,..."la igualdad era tan necesaria -
como la libertad. La convicción contractualista -
puesta en voga por los ideólogos de la revolución-
Francesa y al principio rector de la libre concu-
rrencia, universalizado por la economía clásica -
Inglesa, requerían tanto de una como de la otra. -
Sin igualdad no podía haber verdadera libertad, -
y sin ésta era imposible contratar el trabajo y -
la compraventa de mercancías, celebrar los actos-
propriamente civiles y realizar las mil actividades
de que dependían la división del trabajo y el progre-
so social". (33) Alfonso Aguilar Monteverde. No ca
be decir nada más en mala forma.

El 25 de junio de 1856 se promulgó la -
Ley Lerdo.

Esta ley era conciliatoria y no afecta-
ba grandemente al clero y las víctimas fueron las-
comunidades indígenas. Melchor Ocampo citado por-
Aguilar Monteverde dice: "Su autor confundió dos -
cosas distintas; la posesión tenida en comunidad -

y la posesión tenida por comunidades ". (34)

Multitud de terrenos que se llamaban -- de comunidad y que cultivaban los indios por su -- cuenta, han pasado a manos denunciantes, quedándo-- se aquellos, de la noche a la mañana sin un palmo-- de tierra en que poner un pié, y expuesta a las -- arbitrariedades de los nuevos dueños". Luis Gon-- zález y González. "El agrarismo liberal". (35)

Mediante esta ley se amplió el mercado-- de trabajo y se dejó a los campesinos sin más me-- dios de mantenerse que su fuerza de trabajo.

Ignacio Ramírez protesta contra la comi-- sión encargada de redactar el proyecto de la Cons-- titución presentando al Congreso Constituyente de-- 1856-57 de la manera siguiente: "El más grave de -- los cargos que hago a la comisión es el de haber -- conservado la servidumbre de los jornaleros..."-- El jornalero es esclavo; primitivamente lo fué -- el hombre..."; "... como esclavo, nada le pertene-- ce, ni su familia ni su existencia; y el alimento-- no es para el hombre--máquina en derecho, sino una-- obligación de conservarse para el servicio de los-- propietarios..." el trabajo es hoy "...esclavo del capital... que especula hasta con sus mismos ali-- mentos...";... el grande, el verdadero problema so-- cial es emancipar a los jornaleros de los capita--

listas; al resolución es muy sencilla, y se reduce a convertir el capital en trabajo..."

"Sabios economistas de la comisión "Envano proclamaréis la soberanía del pueblo mientras priveis a cada jornalero del fruto de su trabajo y lo obliguesi a comerse su capacidad..."

Las clases sociales en la Constitución de 1857 quedaron como sigue: Los militares y el clero, debilitados, sin fuero y riquezas; los liberales burgueses, fortalecidos y en vía de aplastar a sus oponentes, aunque a través de una lucha y costosa, y los explotados en peor situación, si bien los ingresos serían superiores a los que anteriormente tenían, en virtud de que el capitalismo es un sistema superior y con estas medidas queda superada la etapa precapitalista o de acumulación de capital y de relaciones puramente mercantiles.

Sin embargo, el capitalismo que se configuró no era el mismo de las naciones industrializadas, es la cara inversa de la moneda, la explotación del más débil por el más fuerte, en ese capitalismo mundial.

Abundará más sobre Aguilar Monteverde en su consideración de nuestro sistema, concordando

do históricamente con los rasgos que le da el capitalismo del subdesarrollo.

"...El capitalismo Mexicano, sin embargo ojeos de ser un gran motor del desarrollo, es un mecanismo que al mismo tiempo que opera, hace las veces del freno del crecimiento de las fuerzas productivas. Tal sistema es para nosotros el capitalismo del subdesarrollo, un capitalismo cuyos signos más característicos son la dependencia estructural, la profunda desigualdad en el desarrollo nacional, la de integración regional, el estancamiento de la industria y la presencia de una clase dominante-dominada,"... un capitalismo débil, incipiente, alineado, inestable y profundamente contradictorio, incapaz de multiplicar las fuerzas productivas en un lapso razonablemente breve y que, contra lo que pudo pensarse a partir del desarrollo europeo de los siglos XIII y XIV, está lejos de ser un símbolo de una razonable utilización de los recursos productivos".. (37)

Este es el sistema económico en que se desarrolla nuestro pueblo, sistema que le imprime características totalmente diversas a las del capitalismo del desarrollo, naturalmente repercute en el ámbito de la superestructura.

4.- Organización del Círculo de Obreros de México en el año de 1872.

Como antecedente a la organización tema de este inciso el maestro Trueba Urbina menciona — la organización mutualista se constituyó el 5 de junio de 1853 como la primera organización de este tipo, bajo el nombre de "Sociedad particular de so corros mutuos" esta sociedad tiene fines de ayuda-mutua, mas carece del espíritu clasista.

El 16 de Septiembre de 1872 en un ensayo de unificación los diversos núcleos obreros organizados en cooperativas constituyen un organismo central de carácter nacional al que denominaron — "Círculo de Obreros de México", (38) y para agosto-agosto de 1874 los mineros de Pachuca y Real del Monte se lanzan a una huelga de 5 meses posteriormente se inicia un movimiento para discutir un reglamento de trabajo al que deban ajustarse todas — las factorías del Valle de México.

Las prestaciones que se reclaman son — todas de carácter económico y no podía ser de otro modo pues primero hay que disfrutar de comida y — tiempo libre y posteriormente, llevar la lucha a — un terreno político, social.

En marzo de 1876 se celebra el Primer Congreso Nacional organizado por el Círculo de Obreros de México y cuyos asistentes representan a más de diez mil trabajadores. La lectura del manifiesto que aprueban dan idea de la rapacidad del incipiente capitalismo en nuestro país, las resoluciones llevan un sentimiento de hombres que aspiran a un mejor trato y las prestaciones son en el sentido de exigir mayor salario, menor jornada, y en fin un proteccionismo para el obrero que se encuentra en desventaja frente al capital.

En este mismo Congreso surge la idea de transformarse en la "Gran Confederación de las Clases Trabajadoras".

Gran importancia tuvieron en la organización de los trabajadores, la ideología que se proyectaba a través de los periódicos tales como "Revolución Social" "El Hijo del Trabajo", etc.

"...Los trabajadores textiles, ferroviarios, mineros y de artes gráficas, son los primeros en asociarse en agrupaciones de resistencia!"
(39)

Las condiciones económicas son para este entonces de una repentina inversión de capital-

en Industrias Extractivas que hacen surgir la clase trabajadora tanto en las ciudades como en el campo, no obstante las condiciones de trabajo son diferentes.

Dentro de un régimen que quiere llevar hacia la prosperidad al país, permitiendo colonizaciones y la entrada del capital extranjero y aplacando con la fuerza de las armas los brotes de descontento que se enfrenten a la explotación y a la creciente desigualdad, pretextando que estas perturbaban el desarrollo del país y alteraban el orden, se inicia la árdua lucha obrera en pos de un trato humano.

La mayoría de los historiadores y economistas coinciden en afirmar que durante el período porfirista se obtiene alta tasa de desarrollo sin embargo esto se debe a la inversión extranjera y fortalecimiento del mercado externo, solo que hay que añadir que dicho mercado externo llevaba materias primas a los países desarrollados, esta es una absoluta dependencia, mientras en el país las clases acomodadas tanto propietarios como funcionarios se daban una vida de lujos que hacía sentir más las diferencias.

5.- Nacimiento del Partido Liberal Mexicano.

El desarrollo del país origina el surgimiento de profesionistas e intelectuales, una nueva capa social que ve reducidos sus caminos de ascenso económico y social por encontrar que los campos que se le brindaban, estaban saturados por los amigos del General Porfirio Díaz que creó su elite a los inicios de su subida al poder y que los seguía manteniendo a su lado. "Díaz controlaba, directamente o indirectamente, todas las actividades del Gobierno: "el hacía todas las designaciones para el Congreso, los empleos importantes, los puestos de gabinete, las gubernamenturas" - (Beals, Porfirio Díaz, p. 287) citado por Roger D. Hansen. La Política del Desarrollo Mexicano, p. 195. El mismo autor continúa para 1892, Díaz nombraba a todos los miembros a todos los miembros del Senado y la Cámara de Diputados Federales. Primero estaban los parientes... enseguida sus compañeros de armas, después los parientes de los generales, los ministros de gabinete y los gobernadores". (40)

En los niveles inferiores, los jefes políticos de distrito eran escogidos directamente por el Presidente o previa consulta con los diversos gobernadores de los Estados". (41)

Esta creó fué la causa de la fundación de los clubes de liberales, que estaban formados por intelectuales que no veían caminos de movilidad, Roger D. Hansen llama buscadores de Poder a estos intelectuales que critican al régimen de Porfirio Díaz y fundan organizaciones y periódicos para expresar su descontento.

La forma en que critican al régimen descubre todas las anomalías de la dictadura y hacen que sean bien vistos por los trabajadores y los campesinos, en general por la clase explotada.

Así posterior a la fundación de clubes liberales y la propaganda periodística, pasando por el Primer Congreso Nacional de los liberales que tuvo lugar en la población de San Luis Potosí el día 5 de Febrero de 1901, luego de una tremenda persecución, encarcelamientos y asesinatos perpetrados por la dictadura porfiriana con fecha 28 de Septiembre de 1905, se constituye la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano con la Directiva siguiente: Ricardo Flores Magón, Presidente, Juan Sarabia, Vice-presidente, Antonio I. Villarreal, Secretario, Enrique Flores Magón, Tesorero, Manuel Sarabia y Rosalío Bustamante, vocales.

La Constitución de este partido tiene una extraordinaria influencia en la gesta revolu—

cionaria. Hasta señalar que la huelga de Cananea — tuvo sus principales actores en la Sociedad de tipo secreta denominada "Unión Liberal Humanidad" — del Estado de Sonora, organización con filiación — magonista que en su Asamblea de Constitución se — adhiere totalmente al programa del Partido Liberal.

Los integrantes de la "Unión Liberal — Humanidad" deciden hacer procelitismo entre los — trabajadores de las poblaciones cercanas fundándose al Club Liberal de Cananea.

Sabemos de sobre que la huelga de los — mineros de Cananea fué originada por la explotación de que eran víctimas.

Con fecha 10. de julio de 1906 se publica en el periódico "Regeneración" el programa del Partido Liberal Mexicano, de su análisis se puede observar que sus puntos se refieren a aspectos políticos, sociales y económicos, nos interesan los que al trabajo se refieren, que son principios que buscan un beneficio económico vender mejor su fuerza de trabajo.

La Huelga de Río Blanco, también tuvo — sus antecedentes en la formación del "Círculo de — Obreros Libres" integrado por trabajadores del Es-

tado de Veracruz, Puebla y Tlaxcala, también de filiación magonista, cabe hacer notar que los trabajadores asumen la posición magonista, porque ante todo representa una actitud crítica de las condiciones de Trabajo, más aún, por ser una posición propia de un país de escaso desarrollo industrial como lo era México en esas fechas, lo cual provoca unas relaciones de producción que no pueden dar más frutos ideológicos que el anarquismo o el anarcosindicalismo, posición que responde en estos momentos a la realidad.

6.- Las Clases Sociales en la Revolución de 1910.

Un análisis de las clases sociales en la revolución de 1910 sería pedir demasiado, me limitaré como en todos los capítulos a bosquejar su participación en dicha revolución.

A la par que se desarrolló la lucha ideológica-crítica de los intelectuales, la situación-campesina y obra se torna más crítica, tal parece que Porfirio Díaz no comprendía que los abusos le podían traer como consecuencia la caída.

El grupo de los intelectuales pequeños-burgueses y las clases poseedoras que ven como sus

intereses se ven afectados al impedírseles su participación en el gobierno que maneja directamente Porfirio Díaz, y su elite científica, deciden intervenir en la lucha y hacen ver al pueblo que la causa de todos los males de el Dictador Porfirio — Díaz y mientras él siga ocupando la Presidencia — las cosas empeorarán. Así es como don Francisco I. Madero (no olvidar la clase a que pertenecía), — interviene en las elecciones y luego de que se proclama nuevamente Presidente Porfirio Díaz tacha — de fraudulentas las elecciones y hace un llamado — a la lucha.

Los principales autores en la Revolu— ción de 1910 fueron sin duda los campesinos, las — causas; la explotación y el mal trato, los golpes de que los hacían víctimas los hacendados y capataces con las familias de los campesinos, hacen esta llar con fuerza y decisión la revolución de 1910.

Los hombres de "levita " llevaban en el poder más de treinta años, para derrumbar su insolente e injusta dictadura no tomaron las armas ni los banqueros agiotistas, ni los industriales ex— plotadores del hombre y de la riqueza de nuestro — país. Ninguno de los de esa gama de parásitos so— ciales, causantes de la miseria y de la incuria — del proletariado, fueron a la revolución, por la — sencilla razón de que no era su causa.

Las armas las tomaron los asalariados;— periodistas y escritores que poblaron las "bartolinas" de la abyecta cárcel de Belén y las inquisitoriales "tinajas" del presidio de San Juan de Ulúa. Los campesinos o peones a quienes se les llamaban— despectivamente "gañanes" y se les retribuía su — trabajo de 14 y 16 horas diarias, con el mísero jornal de 25 centavos. Los obreros que agobiados por la explotación inhumana y la larga jornada del Trabajo, salían exhaustos, para confrontar en sus hogares el hambre, la miseria y todos los problemas — de su pobreza (42)

Desde mi particular punto de vista, — quizás erróneo, Luis Araúza se equivoca al negar— participación a los industriales pues tanto como— desconocer el crecimiento económico bajo el régimen Porfirio Díaz, así como la interacción de — los países capitalistas (Estados Unidos, Francia — e Inglaterra) que luchaban entre si por obtener — un gobierno que respaldase sus intereses y sus — inquietudes imperialistas.

Más razón tiene sin lugar a dudas Severo Iglesias que comenta: "Antes de que la burguesía misma se levante contra el régimen feudal, el pueblo trabajador hace esfuerzos por liberarse de éste. Para la burguesía, el feudalismo es un obstáculo poderosísimo en el desarrollo de su capital inicial; para los trabajadores la situación es in—

sostenible". (43)

Una vez derrotado Porfirio Díaz, surgen las pugnas por el poder entre los Jefes Revolucionarios, Madero conserva la misma burocracia de la dictadura, que lo sabotea en las medidas que toma, parece que cree que la revolución se hizo con el único objeto de quitar al dictador y ponerlo a él en su lugar, pues cuando a él los desheredados le piden que sea más radical, contesta que aún es tiempo y que las reformas económicas se darán en forma legal.

Zapata se niega a dejar las armas mientras subsiste la inmensa propiedad y los jefes de estado de Morelos signa siendo los mismos que cuando Díaz.

Después de la traición y el triunfo sobre Huerta surge nuevamente la participación obrera en forma evidente con el apoyo que le dan a Carranza en contra "Atila del Sur" y del General Francisco Villa.

La participación obrera es criticable — pues lo que Carranza persigue es deshacerse de Zapata y Villa y quedar como único Jefe de la Revolución y después quitarse a todos sus enemigos.

Lo anterior se afirma con el licenciamiento de los batallones rojos que estaban formados por obreros y posteriormente cuando la "Casa del Obrero Mundial" exigía el cumplimiento de la palabra de Carranza de dictar leyes a favor de los obreros, éste decide encarcelar a sus líderes y disolver dicha organización, en el manifiesto de Pablo González, Jefe del Ejército de Oriente dice: "Si la revolución ha combatido a la tiranía capitalista, no puede permitir que se establezca la tiranía proletaria."

Es necesario mencionar que todos los intelectuales pequeños burgueses, actuaban en defensa de sus intereses exclusivamente, pues la mayoría de ellos aún cuando se entregaban a la "causa" porque veían en el campesino y el obrero la explotación y la miseria, pero también es preciso mencionar que estos eran los que sostenían las posiciones económico-social que pueden considerarse como privilegiadas, de dirigentes obreros y campesinos quizá sin la ilustración y la erudición de los anteriores, proponían reformas más a fondo quizá porque a ellos no les impulsaban los libros ni sentimientos de misericordia, sino el hambre y la humillación sentida en carne propia.

7.- La Casa del Obrero Mundial.

Cuando la Dictadura impone sus más crueles condiciones de explotación, surge la dignidad humana como siguiendo la ley física que establece que toda acción genera necesariamente una reacción.

Los trabajadores mexicanos se asocian — más que nunca incitados por los periodistas revolucionarios baste citar la "Unión de Linotipistas Mexicanos", fundada el 21 de Marzo de 1909 y aún en el fragor de la lucha revolucionaria aparecen, La — "Unión de Canteros Mexicanos", fundada el 10. de — julio de 1911 la "Confederación Tipográfica Mexicana" fundada el 2 de Mayo de 1911, El Sindicato de Conductores de Carruajes, etc.

La fundación de los grupos de resistencia mencionada y otros más no son obras de la casualidad ni de las ideas de las intelectuales, pues éstas en última instancia solo hacen el papel de — servir de directrices, fueron las condiciones imperantes las que hicieron posible la fundación de — estos grupos dándoles el contenido por su carácter.

De la misma manera, como consecuencia — de que la represión extendiera su mano tétrica y — el 7 de Septiembre fueron encarcelados algunos di-

rigentes de la "Unión de Canteros Mexicanos", a la salida de éstos en unión con algunos líderes más - el día 22 de Septiembre de 1912, la "Casa del Obrero" abre sus puertas y queda constituida como "Centro de Divulgación Doctrinario de Ideas Avanzadas".

En efecto, ese fué el papel principal - de la "Casa del Obrero Mundial", como centro de - discusión y divulgación que generó una gran cantidad de líderes obreros que aprendieron al mismo - tiempo la teoría y la práctica del movimiento obrero mexicano en la lucha misma.

"La Casa del Obrero Mundial" logró reunir para los obreros una gran cantidad de libros - de autores anarquistas, sindicalistas y socialistas, inclusive "El Capital" y "El Manifiesto del Partido Comunista" de Carlos Marx.

Días antes del 10. de Mayo de 1913, los miembros de "La Casa del Obrero", (este era el nombre de origen, lo que "Mundial" (se le agregó después), se reúnen para programar el desfile en conmemoración al 10. de Mayo y precisamente de esa - reunión nace la idea de designarla "Casa del Obrero Mundial", se adoptan como colores el rojo y el negro, símbolos de lucha y aspiraciones de los obreros.

En 1913 se conmemora por vez primera -- el día 10. de Mayo, un gran número de sindicatos-- obreros suspendieron sus labores y desfilaron por las calles de la ciudad, en honor a los mártires -- de Chicago, hermanos luchadores obreros caídos en brega por obtener para su clase una jornada de 8 -- horas como máximo. Siguiendo ese mismo ejemplo en caminan sus pasos a la Cámara de Diputados y entre gan a los que ahí sesionaban un memorándum de la-- "Casa del Obrero Mundial" pidiendo la reglamenta-- ción por ley de la jornada de 8 horas de trabajo -- como máximo, la vigencia sobre una ley sobre indem nizaciones por pago en accidentes de trabajo y -- el reconocimiento obligatorio para los patrones de la personalidad de los directivos de las uniones -- y sindicatos de los trabajadores.

El Diputado Serapio Rendón ofrece lu-- char en las cámaras por la implantación de la ley-- que anhelaban los trabajadores. (44) En sesión ce lebrada en la Iglesia de Sta. Brígida, los miem-- bros de la "Casa del Obrero Mundial", forman la -- siguiente acta.

"En la Ciudad de México, en la Iglesia-- de Sta. Brígida a los diez días del mes de febrero de 1915, reunidos los que al calce firman, miembros de la "La Casa del Obrero Mundial", conscientes -- de sus derechos y perfectamente convencidos de la-- necesidad social de levantarse en armas ahora para salvar al pueblo de la región Mexicana especialmen

te al que constituye la parte proletaria, del hambre que le amenaza, así como clavar en la testa alternativa de todas reivindicaciones la bandera roja de la libertad; acordaron unirse, discutir y llevar a la práctica el derecho supremo de decidirse por uno de los bandos que más garantías de transformación social prestan al obrero y cuyo bando es el denominado constitucionalista.

Por tanto, y para llevar a cabo los trabajos de organización de una división compuesta por elementos meramente obreros, quedó nombrado un comité mismo que queda anotado en el acta respectiva. (45)

Esta acta se levantó, pese a la tajante oposición de algunos obreros de "La Casa del Obrero Mundial", como la opinión que se transcribe:

"Algunos compañeros, se entusiasman mucho por la Revolución Constitucionalista, hablan mucho de ella, INOCENTES, toman las armas en una revolución política equivalente a ser instrumento de una nueva casta, y llevarla al triunfo, no serviría más que para aumentar el predominio y la fortuna de manos ricas, que lo serían en mayor proporción que las actuales. Toda revolución política que no tiene por fin inmediato y directo la -

igualdad económica, bajo el punto de vista de los intereses y derechos del pueblo, no es otra cosa, -- que la acción hipócrita de los enmascarados. En -- esta sesión se ha invocado el nombre de la Patria, nosotros, como idealistas, repito, vamos hacia la convivencia universal de la humanidad dentro del -- más amplio espíritu de solaridad internacional.

Si somos sinceros, debemos reconocer -- que está probado científicamente que el insupera-- ble papel de los Sindicatos, es liberarse de toda influencia del Capitalismo, del Estado y de la -- Iglesia.

Revolución social, es la lucha de cla-- ses dentro del más amplio concepto del interés -- clasista, porque su doctrina es positiva, clara y precisa de organización homogénea.

También está probado científicamente, -- que mientras existan la propiedad privada, la auto ridad, la iglesia, el patrón y el salario en forma coercitiva, existirán dos clases. En concreto, -- los idealistas estamos completamente de acuerdo, -- en que tomar las armas en apoyo del Gobierno Cons titucionalista, sería incompatible y el contrasentido más absurdo de claudicación de la "Casa del -- Obrero Mundial". (46)

En el anterior discurso de evidente cor
te anarquista se pueden observar los errores de --
los intelectuales del movimiento Obrero de México--
agrupados principalmente en la casa del Obrero Mun--
dial; por una parte la corriente que luego triun--
fó, sosteniendo la adhesión y formación de una di--
visión de obreros que participaría en la Revolu--
ción Constitucionalista, que olvida o no ve los --
posibles riesgos de participar en una revolución--
que en el momento, comienza a transformarse de re--
volución radical del descontento campesino y obre--
ro por la búsqueda de una transformación económica
social, en una revolución nacionalista burguesa, --
que toma en consideración grandemente a los inte--
reses del capital extranjero, principalmente nor--
teamericano y que en su actuar busca acabar con --
la corriente radical y convivir con los intereses--
burgueses extranjeros, cubierta con un manto nacio--
nalista y que al fin de cuentas se ve precisada a--
hacer concesiones de tipo económico y social que --
sin embargo, no destruyen el régimen de producción
capitalista y por otra el manifiesto descontento --
obrero o por las condiciones de explotación y su --
falta de militancia política, al no querer partici--
par en el movimiento armado, ni de una facción ni--
de la otra, ni siquiera en forma independiente, --
craso error de la intelectualidad obrera de ese --
tiempo que quiere el cambio de estructuras y rech--
za el medio idóneo; la Organización y su militan--
cia política.

El día 20 de febrero de 1915 se publica el manifiesto que la "Casa del Obrero Mundial" lanza a los trabajadores de la República que contiene la posición de la organización y el pacto celebrado entre la revolución Constitucionalista y la Casa del Obrero Mundial, pacto por el cual "El Gobierno Constitucionalista, reitera su resolución expresada por decreto de 4 de Diciembre del año — próximo pasado de mejorar por medio de leyes apropiadas la condición de trabajadores, expidiendo durante la lucha todas las leyes que sean necesarias para cumplir aquella resolución (47) Y los obreros de la Casa del Obrero Mundial se unen a la Revolución Constitucionalista formando Batallones — Rojos, y el "Grupo Sanitario Aerata" y grupos de — propagandistas en pro de la Revolución Carrancista.

Dichos grupos tuvieron una activa participación en la lucha armada y luego de varias ocasiones de lucha, se le otorga a "La Casa del Obrero Mundial" la facultad de utilizar el palacio de los azulejos para sus reuniones del que posteriormente son lanzados al exigir de Carranza que cumpliera lo establecido en el pacto.

Proféticas resultaron las palabras del orador cuyo discurso se transcribió líneas antes, pues Carranza disuelve los batallones rojos y ordena la desocupación del Palacio de los Azulejos de la "Casa del Obrero Mundial", porque , la revolu—

ción es un movimiento de amplio carácter social,— que si afecta en manera muy importante a los trabajadores, también debe amparar a la demás clases y conservar dentro de la libertad y la justicia el orden en la sociedad y porque además si la Revolución ha combatido la tiranía capitalista, no puede sancionar la tiranía proletaria (48), acto siguiente se desató la represión contra los propagandistas de la "Casa del Obrero Mundial, al mismo tiempo se desarrolla la gran huelga general de 1916 en la que Carranza se muestra como digno sucesor de Porfirio Díaz al publicar la ley marcial en contra de los huelguistas y en favor de los patrones, encarcelando a los dirigentes participantes y sentenciando al Secretario General de los electricistas a ser pasado por las armas, sentencia que no se cumplió y al año y medio fué puesto en libertad.

El día 2 de agosto de 1916 dejó de existir la Casa del Obrero Mundial a consecuencia del Consejo de Alvaro Obregón y con la finalidad de no cumplir la grave situación en que están colocados nuestros compañeros, miembros del Primer Comité de Huelga, sujetos en estos momentos a Juicio Sumario de Guerra. (49)

Así terminó un gran capítulo de la lucha del Proletariado, lucha que constituye un proceso lógico en el que pese al descontento y preparación de los intelectuales obreros, el movimiento

sólo pudo generar una conciencia tradeunionista, - seguramente por no existir las condiciones objetivas y subjetivas para proponer el cambio de estructuras y realizar los actos necesarios conducentes a tal fin.

Su incursión en la política sólo le trajo el desengaño por la traición del primer Jefe de la Revolución, Venustiano Carranza, sus logros, el conjuntar una acción unificada del grupo intelectual progresista que posteriormente diseminadas - sus ideas entre el proletariado ejercen fundamental influencia en los principios proteccionistas plasmados en la Constitución de 1917.

El Sindicato en la Constitución de 1917.

Con los citados antecedentes de un movimiento obrero que no obstante su pobreza de miras - por un cambio, estructural, había demostrado una gran fuerza en la huelga de 1916, la Constitución de 1917 tiene que propugnar por las reformas económico sociales que se plantean aún antes de sesionar el Congreso Constituyente.

Lógicamente los constituyentes que habían sido obreros y participantes de organizaciones obreras, tenían la convicción de la necesidad de cambios que repercutieran en la elevación del nivel económico, social, político y cultural de su

clase, sin embargo, aún causaba admiración el régimen capitalista de nuestros invasores vecinos, — que había alcanzado un extraordinario desarrollo — y se creía a pié juntillas en la posibilidad del — ahora tan cacareado desarrollo capitalista con justicia social, y por ende, los debates del Constituyente de 1917 están plagados del sagrado inconformismo obrero y la postulación de reformas económicas, que al tiempo que significaron conquistas — obreras, sirven de presión al crecimiento capitalista.

El Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicen en su Fracción XVI.— Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en la defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.

Es indudable que con la transcripción anterior no queda precisado el carácter que a los sindicatos les da la Constitución de 1917, para — aclararlo, a despacho de los juristas burgueses, — es necesario analizar la historia del Movimiento Obrero la situación económica, social y política del País y los debates del Constituyente.

Partiendo del Análisis antes dicho, el Maestro Alberto Trueba Urbina afirma.

El derecho de asociación profesional — se consagra en la Fracción XVI del originario Artículo 123 para la defensa de los intereses comunes de los agremiados, como derecho social de los trabajadores y patrimonial de los empresarios, por que a la luz del precepto constitucional y de la Teoría Integral los patronos no son personas, sino personificación de categorías económicas, puesto que representan cosas o bienes. El sindicato obrero es expresión, del derecho social de asociación profesional, que en las relaciones de producción, lucha no sólo por el mejoramiento económico de sus miembros, sino por la transformación de la sociedad capitalista hasta el cambio total de las estructuras económicas y políticas, agrega; la teoría del sindicato obrero es aplicable al sindicato burocrático, como parte integrante de la clase obrera; también debe luchar no solo por el mejoramiento económico de sus integrantes, sino por la transformación del régimen capitalista del Estado. (50)

En otra parte de su citada obra, dice:— El Artículo 123 enfrenta a los factores de la producción, trabajo y capital, reconoce la división de la Sociedad Mexicana en dos clases, los trabajadores y los propietarios de los bienes de producción, o sea explotados y explotadores. (51).

En efecto, al decir la Fracción XVI — tanto los obreros como los empresarios.... se reconoce la existencia de dos clases sociales. El C.— Gravioto dice en un discurso ante el Constituyente, el pueblo, desde luego, no es una masa compacta, — uniforme, compleja; el pueblo es una masa de seres humanos dividida en varias clases sociales, que — persiguen antagónicos y con relaciones de envidia, de odio y de desprecio, en vez de amor. (52).

Al referirse el Maestro Trueba Urbina — a que los sindicatos en las relaciones de produc—ción luchan no sólo por el mejoramiento económico, de sus miembros, sino por la transformación de las estructuras económicas y políticas, ha tomado en — consideración que el Congreso Constituyente del 17 analizó la teoría del valor, dando al trabajo la — caracterización del único generador de — la riqueza, la teoría de la plusvalía como valor producido y — no pagado, del que se apropian los propietarios de los instrumentos de producción, en el que se con—denó la propiedad y se habló de la socialización — del capital, como medio para liberar al trabajador de la explotación.

Estos mismos fundamentos le sirven para postular otros derechos reivindicatorios como son:

a).- Derecho de participación en los beneficios.

En toda empresa agrícola, comercial, fabril o minera los trabajadores tendrán derecho a participar en las utilidades comentando este derecho, opina que origina prestaciones complementarias del salario e independiente del mismo, compensa en una mínima parte la plusvalía del trabajo humano, esto es, la jornada que no fué remunerada justamente con el salario, la fijación de un porcentaje mínimo por la autoridad, le resta vigor y fuerza al derecho social reivindicatorio. (Ahora fracción IX). (53)

b).- Derecho de Huelga.

Las leyes reconocerán como un derecho a los obreros las huelgas (Frac. XVII)

XVIII.- Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso, con diez días de anticipación, a la Junta de Conciliación y Arbitraje, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas, únicamente cuando la mayoría de los huelguistas --

ejercieran actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra cuando aquellos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del Gobierno, los obreros de los establecimientos fabriles, militares del Gobierno de la República, no estarán comprendidos en las disposiciones de esta fracción, por corresponder al Ejército Nacional.

Afirma el Doctor Trueba Urbina a simple vista no se percibe la esencia de la huelga revolucionaria en el mencionado precepto, sino sólo la huelga económica, o sea la profesional, pero en dicho texto también se consigna implícitamente el derecho a la huelga social que en sí misma es una huelga revolucionaria, como la profesional. Se contempla con profundidad el mencionado texto constitucional, se advierte por una parte que en el precepto hay un intersticio entre las huelgas ilícitas, y éste intersticio está taponado con la dialéctica revolucionaria expuesta por Macías cuando declaró que la huelga es un derecho social económico y por el mensaje del proyecto de Artículo 123, que declara expresamente que la legislación del Trabajo tiene por objeto y por fin reivindicar los derechos del trabajador, de donde se concluye la existencia del derecho del proletariado, y la existencia del derecho de huelga para la socialización pacífica del Capital. (54), continúa... La Fracción XVIII del Artículo 123, en su primer concepto, define, cuando serán lícitas las huelgas —

y en el segundo cuando serán ilícitas; es decir, — que si la mayoría de los huelguistas no ejerce — actos violentos contra las personas o las propiedades, las huelgas son legítimas; en la inteligencia de que toda huelga que persigue el equilibrio entre los diversos factores de la producción, mediante el aumento de los salarios, tiende a armonizar los derechos del trabajo con los del Capital, el Proyecto, se basó en las enseñanzas provechosas — que nos han dado países extraños acerca de las favorables condiciones en que se desarrolla la prosperidad económica, debido a las reformas sociales implantadas con prudencia y acierto, bastan para justificar la iniciativa a que nos venimos refiriendo. (56)

2.- La burguesía busca el control del movimiento obrero intentando la conciliación de los intereses proletarios y capitalistas, entendiendo que la huelga misma es un factor de equilibrio de los factores. (57)

3.- La burguesía circunscribe la acción al marco de la lucha económica, la lucha sindical y la encierra en el claustro donde todo lo que se aparte de los establecidos aparece como atentatorio a los intereses de la Nación. (58)

4.- Se considera la huelga como un me—

dio de lograr la colaboración clasista, pues se — acepta la explotación de la clase obrera, se reconoce la voracidad del burgues y se propugna que — sea el obrero mismo quien pida una justa retribución de la riqueza. Los representantes de la burguesía en el Congreso consideran, pues, que la lucha sindical es un poderoso incentivo para el desarrollo de los negocios burgueses y no pone en — peligro al capitalismo. (59)

Ese equilibrio se lograría, también, — estableciendo el derecho de asistencia al trabajador, el seguro social, De esa manera, el burgués — tendrá la mano de obra sana y se evitaría problemas sociales de agitación. La comisión del proyecto — argumentaba así: Fomentar la organización de establecimientos de beneficencia o instituciones de — previsión social, para asistir a los enfermos, ayu — dar a los inválidos, socorrer a los ancianos, pro — tejer a los niños abandonados y auxiliar a ese — gran ejército de reserva de trabajadores parados — involuntariamente, que constituye un peligro inminente para la tranquilidad pública. Es decir, no — era una doctrina obrera lo que los guiaba, sino el medio a la lucha revolucionaria de los obreros — que los movía a aceptar esas concesiones económicas y sociales, y se consideraba ese medio como — la forma de lograr la paz social y la colaboración de clase. (60)

La participación de utilidades se entiende también como medio de lograr el equilibrio. Leamos de nuevo a la comisión dice: Creemos equitativo que los trabajadores tengan una participación de las utilidades de toda empresa en que prestan sus servicios, a primera vista parecerá ésta una concesión exagerada y ruinoso para los empresarios, pero estudiándola con detenimiento se tendrá que convenir en que es provechosa para ambas partes. El trabajador desempeñará sus labores con más eficiencia en la empresa; el capitalista podrá disminuir el rigor de la vigilancia y desaparecerán los conflictos entre unos y otros con motivo de la cuenta del salario. (61)

La confesión de la burguesía en el Congreso no podía ser más precisa. La participación de utilidades no sería ruinoso, sino que aumentaría los negocios burgueses al promover una mayor productividad del trabajo incitando al trabajador a ganar más, lográndose con ello el equilibrio de los factores. (62)

José M. Macías señalaba que el contrato colectivo garantizaba su ocupación al obrero y ésta es la única manera, por una parte, de dar seguridad al empresario de que el contrato será cumplido; es por otra parte, la manera de asegurar que a cada trabajador se le dará exactamente el mismo salario. El trabajador no contrata su servicio de tra-

bajo, sino que éste se hace a través del sindicato obrero y el patrón; entonces el obrero desaparece, la personalidad del obrero no se considera y en consecuencia, el sindicato se compromete a dar tantos operarios diariamente, durante tal período de tiempo, y poco importa al empresario que estos operarios se llamen Pedro, Juan, etc., con tal de que sean hábiles y que puedan desempeñar a satisfacción sus labores. (63)

Y de tal suerte, al sindicato sería — simplemente una bolsa de trabajo que se limitaría a proporcionar esa mano de obra (64)

Con respecto a las Juntas de Conciliación y Arbitraje, en la que están representados — los obreros, la burguesía y el gobierno; este último como conciliador, aceptar que la burguesía — y el propietario están en un plano de igualdad, — significa dejar al obrero en manos de la burguesía, pues si legalmente se supone que son iguales, en la realidad el trabajador está a merced del burgués, pues éste dispone los medios de producción, — mientras el obrero no posee sino su fuerza de trabajo. (65)

Lo que el autor aprecia es que la Constitución limita la lucha al exclusivo marco de la lucha económica y en todo caso comenta, la lucha —

económica actúa como un aguijón para acelerar el desarrollo de la economía burguesa. Al referirse a la repartición de las utilidades nos dice: "Se nos dirá que la lucha económica obrera llega tan lejos como exigir la participación de utilidades y resta poder a la burguesía, sin embargo, los reglamentos para la repartición de utilidades en México, solo sirven como aguijón para impulsar al burgués a invertir mayor cantidad. Se ocultan las verdaderas utilidades y se entregan al obrero unos cuantos pesos aludiendo sus derechos, pues muchas veces pasan de un día de salario y se presentan como la utilidad que corresponde al obrero por medio de un ciclo económico". (66)

"La lucha sindical, pues no puede pasar del marco del capitalismo y no puede realizar transformaciones revolucionarias para destruir las relaciones económicas y social existentes". (67) - Sigue diciendo, se engaña la burguesía al no reconocer la revolución (yo agregaría y la constitución, con excepción de la fracción XVI) como suya, el proletariado se engaña también al creer que al menos en parte es suya, puesto que se le imprime la idea de que la revolución en su desarrollo, afirmará las conquistas del obrero hasta liberarlo totalmente, haciéndolo creer que el Artículo 123 es la garantía de su libertad, y la destrucción del capitalismo.

El surgimiento de esa falsa idea que se imprime a la conciencia no puede explicarse por sí misma o por la ignorancia de los trabajadores. Es la falta de un partido obrero revolucionario lo que permite acondicionamiento.

Como hemos señalado, la clase obrera, - por sí misma, sólo llega a desarrollar una conciencia sindicalista, y la lucha política le llega de fuera, desde un partido proletariado, si las clases se engañan (la burguesía no reconociendo la revolución como suya y el proletariado considerándola como una lucha obrera), a la cabeza del movimiento, el Estado burgués nacido de la revolución, se encarga de desarrollar el régimen a base de la fuerza militar y el apoyo que logra en el campesino". (68)

Hasta aquí lo que considero una teoría con conclusiones burguesas, porque así considera a la Constitución, y como proyecciones revolucionarias expuestas por Sabero Iglesias.

Así las cosas y ante un pluralismo de - opiniones considero arriesgado por honrado exponer mi pensamiento. Desde mi punto de vista debe tomarse en consideración que el Congreso estuvo compuesto por hombres que provenían de diferentes clases y capas sociales, y que a través de su vida habían

sufrido diferentes influencias en su lucha revolucionaria. Así también deben tomarse en cuenta las condiciones económicas, políticas y sociales que concluyen dialécticamente, desde las postrimerias del porfirismo, hasta el día en que se llevaron a efecto las discusiones del Constituyente. Un análisis profundo me llevaría mucho tiempo, tanto para realizarlo, como para exponerlo, por lo que aprovecharé las conclusiones a que llega José Luis Cereña, en su libro México en la Órbita Imperial.

Afirma el autor que la dependencia actual, siempre ha existido, primeramente con España y en la época independiente a través de las deudas producto de los tratados comerciales y los créditos ya que Gran Bretaña se convirtió en principal cliente. Para las exportaciones mexicanas, al cabo de casi medio siglo de la consumación de la Independencia, México se encontró reducido a menos de la mitad de su extensión original con una deuda exterior de más de 80 millones de pesos (en 1870) y deuda interior de 395 millones de pesos y con una economía atrasada y dependiente. En las décadas siguientes, la acción intervencionista de las grandes potencias ya no se manifestaría en forma de invasiones militares de tipo anexionista, sino principalmente a través de inversiones directas, de empréstitos y de dominio comercial, correspondiendo a la época de gran desarrollo de los monopolios capitalistas en escala internacional y a la mayor madurez del propio sistema capitalista".(69) Un --

estudio sobre el período porfirista, afirma "las conclusiones que podemos derivar de nuestra investigación sobre la acción dominadora de las grandes potencias y sus resultados en la economía nacional durante "El porfiriato", son las siguientes:

1.- Durante el gobierno del General Porfirio Díaz (19-1911), las inversiones extranjeras directas penetraron profundamente en la minería, petróleo, ferrocarriles, electricidad, banco, industria y el gran comercio.

2.- Bajo el impacto del capital extranjero directo e indirecto, se produjo un considerable crecimiento, económico, pero bastante desequilibrado, ya que se desarrollaron principalmente -- las actividades de exportación y los servicios estrechamente vinculados a ellas, en tanto que las actividades industriales quedaron notoriamente rezagadas.

3.- El desarrollo alcanzado tuvo un carácter esencialmente capitalista, pero de capitalismo subordinado a los intereses del capitalismo más avanzado de los Estados Unidos y de Europa.

4.- El capitalismo, que podríamos calificar de capitalismo importado", no favoreció el surgimiento y consolidación de la burguesía mexicana independiente. En la misma medida en que ésta logró desenvolverse, lo hizo en forma subordinada al capital extranjero.

5.- Paralelamente al desarrollo capitalista, tuvo lugar la formación de grandes latifundios, cuyos principales poseedores fueron los pequeños grupos de funcionarios públicos y de personal estrechamente ligados a ellos, así como grandes empresas extranjeras; los inversionistas norteamericanos e ingleses, poseían más de 15 millones de hectáreas en el país.

6.- Los latifundistas no formaban una clase separada y con intereses distintos a los grandes grupos capitalistas, extranjeros y nacionales, sino que eran parte integrante de estos mismos grupos, ya que a la vez que grandes terratenientes participaban en la Banca, la Minería, la Industria, el Comercio y demás actividades económicas. El latifundismo en esta época era, en lo esencial, un latifundio no feudal.

7.- Altos funcionarios del gobierno, -- incluyendo miembros del gobierno del General Díaz, tenían estrechas ligas con los inversionistas ex--

trajero. Entre ellos descaban los personajes conocidos como "científicos".

8.- La economía mexicana estaba dominada fuertemente por capitalistas extranjeros que controlaban cerca del 80 por ciento del capital conjunto de "las 170". La primación correspondía al grupo norteamericano, siguiéndole el grupo británico y en tercer lugar el grupo francés. El grupo mexicano apenas controlaba el 23 por ciento, correspondiéndole al gobierno el 14 por ciento y al sector privado sólo el 9 por ciento.

9.- La burguesía mexicana era débil y subordinada casi totalmente al capital extranjero. Esta era la situación que presenta fuertemente concentrada en pequeños grupos poderosos, sobre todo extranjeros. En tales condiciones, puede considerarse a la Revolución Mexicana como un movimiento popular y de la pequeña y media burguesía mexicana, contra el dominio extranjero y el latifundismo". - (70)

El intervencionalismo político de las potencias extranjeras con interés económico en el país no para finalizar el período porfirista, sino que velando por sus intereses cuida que la revolución democrático burguesa nacional no afecte sus pertenencias, por ello cuando Madero establece un-

impuesto sobre el petróleo, a los pocos días se --
 fragua su derrocamiento. El autor comentando escri-
 be: "Así se inició la contrarrevolución, con el --
 cuartelazo de la ciudadela, en la que el embajador
 de los Estados Unidos, Henry Jane Wilson, tuvo una
 intervención tan directa que en la propia embajada
 norteamericana se fraguó el derrocamiento del Pre-
 sidente Madero, mediante lo que se llamó el pacto-
 de la Embajada, en Febrero de 1913". (71)

Posteriormente hubo un incidente entre-
 el almirante Fletches, de la marina norteamericana
 y el general Constitucionalista Cándido Aguilar --
 que ocupaba la Zona Petrolera de Tuxpan, Veracruz.
 El 9 de abril de 1914 tuvo lugar el llamado inci-
 dente Dolchin que trae como consecuencia el desem-
 barco de tropas norteamericanas en Veracruz el 21-
 de abril de 1914 y es hasta el 23 de noviembre de-
 1914 cuando el gobierno de Carranza logra la deso-
 cupación. El 10 de noviembre de 1914, se levantó --
 en armas el general Manuel Peláez y sólo depone --
 su actitud hasta 1921, este movimiento se ve muy --
 sospechoso y el autor comentando dice: "Por casi --
 seis años la rica zona petrolera del país estuvo --
 bajo el control de Peláez, como un bien enajenado-
 del patrimonio nacional". (72)

Si analizamos las opiniones transcritas
 y con el antecedente de que Venustiano Carranza --
 había sido gobernador durante la etapa del porfi--

rismo y el carácter del pequeño burgués nacionalista que era el predominante entre la elite dirigente del movimiento armado, resulta fácil orientarnos en cuanto al carácter de la Constitución de 1917 y en concreto del Artículo 123.

En mi opinión, en el Congreso Constituyente predominaba la tendencia reformista pequeño burgués que obviamente no quedaba anulada con la tendencia revolucionaria de los trabajadores que habían logrado llegar al recinto parlamentario.

En la tendencia reformista pequeño burgués existe un reducido grupo de "intelectuales", que tenían conocimiento de las teorías sociales -- en boga y del alcance de los movimientos proletarios extranjeros, así como de la legislación vigente en dichos países, atribuyendo al crecimiento económico de éstos, al sistema jurídico que los regía, de ahí que su tendencia era lograr un mínimo de derechos que el trabajador que mitigara la explotación de que eran objeto, esta tendencia se fortalecía con las exigencias de un movimiento obrero nacional que aunque débil por su número, preparación, tendencias y finalidades inmediatas, había demostrado una independencia y unidad en la gran huelga de 1916.

El ala revolucionaria nacida, obrera y campesina que se formaba en la lucha y sólo logra al momento un sentimiento tradeunionista, con esa preparación se dejó llevar por la tendencia reformista aunque con ciertas dudas, lo que se confirma de la lectura del discurso del Diputado Gracidas que aún cuanto faltó de elocuencia, postula sus exigencias y quiere que la Constitución garantice un salario mínimo en forma que siempre satisface a las necesidades obreras no obstante los cambios y movimientos económicos como son el alza de los precios que deviene o procede al alza del salario.

Así las cosas el ala reformista recrimina al sistema de explotación utilizando el análisis marxista de la lucha de clases, la teoría del valor, de la propiedad privada, y es de aquí de donde se puede extraer la teoría revolucionaria de que habla el Maestro Trueba Urbina, que lógicamente existe, aunque para mi, dicha en forma inconciente o a manera de crítica contra la explotación, — que al redactarse el artículo 123, se observa que se toman en consideración las presiones existentes y se alude más bien a las exigencias burguesas y únicamente consigna derechos de tipo económico y cuando lo hace de carácter reivindicatorio, éstas se ven anuladas por el sistema económico operante, quedando como único derecho social, capaz de ser ejercitado por la clase obrera con finalidad de cambiar las estructuras, socializando los medios —

de producción, el derecho de Asociación Profesional.

De las fracciones transcritas se desprende que el Artículo 123 se refiere expresamente a dos tipos de huelga:

I.- Las huelgas lícitas, que lo serán, cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital.

2.- Las huelgas ilícitas, que lo serán, únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejercieran actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra cuando aquellos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del Gobierno.

Como se puede ver, y con la autorizada opinión del Doctor Trueba Urbina, la fracción XVIII, deja una fisura, y de ésta podría darse un tercer tipo de huelga, que sería una suspensión de labores en una empresa en la que no se ejercieran actos violentos contra las personas o las propiedades y que no se persiguiera el equilibrio entre los factores de la producción, para armonizar los derechos del trabajo con los del capital, antes —

por el contrario, que tuviera como finalidad la — socialización de los medios de producción.

¿Sería legal una huelga de esta naturaleza? mi respuesta es que no, en todo caso se estaría ante la presencia de una huelga de hecho, en la misma forma que vivió el sindicato en la etapa de tolerancia, pues si bien el Artículo 123 en su Fracción XVIII no la considera como ilícita, tampoco le da el carácter de lícita.

¿ Que consecuencias legales tendría una huelga de esta naturaleza para el proletariado?

El artículo 450 de la Ley Federal del Trabajo vigente, establece: "La huelga deberá tener por objeto: I.- Conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital... ..".

De lo anterior se deduce que una huelga de la naturaleza de la citada sería declarada inexistente.

El mismo artículo 450 comentado, en su fracción VI, establece: La huelga deberá tener por objeto: Apoyar una huelga que tenga por objeto al-

guno de lo enumerado en las fracciones I, II, III, - IV y V del artículo a que se hace alusión.

Así, esta huelga que el Maestro Trueba-Urbina llama revolucionaria, también deberá tener por objeto apoyar alguna otra huelga que también— pretenda conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital.

Si bien es cierto que la huelga que establece el artículo 123, deja un intersticio, entre lo que se considera como huelga lícita y como huelga ilícita, éste es taponado con la dialéctica revolucionaria expuesta por Macías, cuando declaró que la huelga es un derecho Social Económico, y por el mensaje del proyecto de artículo 123 — cuando se refiere a "reconocer" pues el derecho de igualdad entre el que da y el que recibe el trabajo, es una necesidad de la justicia y se impone no solo el aseguramiento de las condiciones humanas — del trabajo, como las de salubridad de locales, — preservación moral, descanso hebdomadario, salario justo y garantías para los riesgos que amenacen — al obrero en el ejercicio de su empleo, sino fomentar la organización de establecimientos de beneficencia e instituciones de previsión social, para — asistir a los enfermos ayudar a la organización de establecimientos de beneficencia e instituciones — de previsión social, para ayudar a los inválidos, —

y auxiliar a ese gran ejército de reserva de trabajadores para involuntariamente que constituyen UN PELIGRO INMINENTE PARA LA TRANQUILIDAD PUBLICA.

(73)

El propio artículo 123 limita la acción reivindicadora que tiende a la socialización de -- los bienes de producción, y entiende como naturale -- za Social Económica, de la huelga, el equilibrio -- entre los factores de la producción y la armonía -- entre los derechos del trabajo y el Capital.

La reivindicación de los derechos del -- proletariado hasta llegar a la socialización del -- capital, es el desconocimiento de los derechos de -- capital y por ende una huelga con tal finalidad -- sería declarada legalmente inexistente por no ten -- der al equilibrio de los diversos factores de la -- producción pues la socialización del capital entra -- da la desaparición de los "factores", mejor llama -- dos "clases sociales", pues al dejar de existir el -- capital como derecho de grupo automáticamente deja -- de existir dicho grupo. Por tanto una huelga que -- tuviera como finalidad la socialización del Capi -- tal, sería declarada inexistente, y el intersticio -- de que había el Maestro Trueba Urbina, sería tapo -- neado con la declaración de inexistencia por la -- Junta de Conciliación y Arbitraje.

Considero como derecho a la revolución de la Asociación Profesional, pues los sindicatos si pueden luchar por la socialización de los bienes de producción, ya que legalmente, partiendo de este derecho, nada se los impide,

La fracción XVI del artículo 123 dice:— Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho a coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc., de donde se desprende que:

- 1.- La Constitución reconoce la existencia de las clases sociales.
- 2.- Que reconoce que están en pugna.
- 3.- Otorga a las clases el derecho a asociarse, de donde el derecho de coalición es un derecho de clases.
- 4.- La finalidad del derecho de coalición es la defensa de los respectivos intereses de las clases sociales.
- 5.- No pone limitación alguna, a los intereses, o sea lo deja como un derecho eminentemente social, que se

regirá en todo caso por las leyes sociológicas, en concreto y al respecto por la lucha de clases, lucha de clases que puede tener como objetivos (dado que constitucionalmente no hay limitaciones con respecto a esta fracción XVI) tanto la lucha económica como la lucha por sus intereses mediatos — que son la socialización de los medios de producción o sea el capital, cuya posesión en grupo o — clase social, otorga a ésta el derecho a explotar a la clase que dispone de ellos y únicamente cuenta con su fuerza de trabajo. Hasta ahora las disposiciones legales reglamentarias se han limitado a regular las actividades del sindicato, como grupo obrero que únicamente se desarrolla dentro de una empresa o grupos de empresas, pero siempre teniendo en cuenta sus finalidades económicas, dentro del sistema capitalista que sufrimos.

En mi concepto, al disponer la Constitución el derecho de Asociación como un derecho ampliamente social, el derecho de coalición, sale del marco legalista que hasta ahora se le ha pretendido imponer y por disposición expresa que no pone límites ni cortapisas a la acción proletaria, el proletariado puede desenvolverse fuera del sindicato o asociación profesional con intereses puramente profesionales, esto es entre los llamados — factores de la producción y su función de equilibrio, para llegar al derecho a participar como proletarios en su partido político e ir formando paulatinamente el Estado Obrero, con sus fundamentales poderes, el legislativo, y sus asambleas; el —

ejecutivo, sus órganos representativos, y el judicial, la acción ejecutoria de las masas.

Estas conclusiones, las derivo del texto de la Fracción XVI del Artículo 123 que no pone, repito ninguna limitación y no solamente profesional, sino que inclusive deja carta abierta en ese "ETC", que aún no está reglamentado. Se me dirá— que este mismo derecho lo otorga como garantía individualmente el artículo 9o. Constitucional por — el momento baste citar que el derecho de Asociación que consagra el artículo 9o. es de naturaleza individual y transitorio, en tanto que el artículo 123 es de naturaleza social (concretamente de clase) — y no pone límites de transitoriedad.

9.- LAS FEDERACIONES OBRERAS Y LAS CONFEDERACIONES

Como primer antecedente de la organización obrera más allá de la defensa de los intereses de los trabajadores pertenecientes a una industria se ha citado en esta misma tesis al gran círculo de obreros de México, como una agrupación proletaria de trabajadores que laboran en una misma — industria, cabe mencionarse a la Gran Liga de Tercedores de Tabaco fundada el 6 de octubre de 1905 en la Ciudad de México, convoca a los trabajadores de la rama a un Congreso Nacional de Tercedores de Tabaco.

En las ciudades en las que se había desarrollado más la industria y las condiciones de trabajo eran opresivas, los obreros se reúnen y analizan la forma de mitigar su explotación, así debe mencionarse a las organizaciones proletarias que se crean con dicho fin, entre otras se forma el gran círculo de Obreros Libres de Río Blanco, también en los Estados de Puebla y Tlaxcala se fundan organizaciones de este tipo.

En pleno proceso revolucionario el día 10 de mayo de 1914 se funda la Federación de Sindicatos Obreros del Distrito Federal, cabe hacer notar que a estas fechas, el proletariado había dado grandes avances sino en relación a fines inmediatos e ideología, sí en cuanto a organización y la creación de una élite dirigente obrera formada en la lucha, y discusiones que se efectúan en la Casa del Obrero Mundial.

En la declaración de principios de esta organización se aprecia el gran avance ideológico de sus dirigentes o los que postulan:

- 1.- El principio de la lucha de clases.
- 2.- Como finalidad, la socialización de los medios de producción.

- 3.- La acción directa como único procedimiento de combate.
- 4.- La independencia de la organización.
- 5.- Por tanto queda excluida la lucha política y la aceptación de puestos públicos de sus miembros.

Dicha declaración de principios fué — aprobada en el Congreso Federal de la Federación de Sindicatos Obreros del D.F., celebrado el 9 de Enero de 1916 y publicada en la página No. 3 de la Revista "MANCOMUNIDAD" de fecha 22 de Enero de — 1916.

Pese a la que podríamos llamar radicalismo de principios, no se observa en las mismas bases, que existan la declaración de medios verdaderamente efectivos a la consecución de los fines, principalmente al de la socialización de los medios de producción no obstante, el poder político-agrede a la Federación de Sindicatos Obreros del D.F., y a la Casa del Obrero Mundial, de estas — agregaciones ya hemos hablado, sin embargo, dicha — federación convoca al primer congreso Nacional y surge la Confederación del Trabajo de la Región Mexicana, se ha enunciado algunas federaciones y confederaciones con carácter ejemplificativo sin pretender afectar las que se formaron y que inclusive —

no se tiene noticias de ellas, estas agrupaciones se constituyeron antes de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Posteriormente a su promulgación con el Derecho de Asociación Profesional consignado en su fracción XVI el movimiento obrero se fortalece y actuando dentro de esta legalidad, prolifera por doquier la formación de sindicatos uniéndose a los que tenían existencia de hecho únicamente.

El grupo Gremial de la Casa del Obrero-Mundial de Tampico, convoca al segundo Congreso Obrero Nacional para el 13 de Octubre de 1917.

"En la Ciudad de Saltillo, Coah., el día 10. de Mayo de 1918 siendo las diez de la mañana dieron principios los trabajos del Congreso Obrero Nacional ". (74), cabe aclarar que es el 3er. Congreso Obrero que se organiza a nivel Nacional después de 11 sesiones se clausura el Congreso y de él nace la Confederación Regional Obrera Mexicana en cuya formación tuvo una inapreciable labor Luis M. Morones.

"La Federación Comunista del Proletariado Mexicano, convocó a la celebración de un Congreso, que debería reunirse en el salón de Actos del-

Museo Nacional, a partir del día 15 de Febrero — de 1921". (75) "El día 22 de febrero de 1921, se declaró legalmente Constituida la Confederación — General de Trabajadores". (76)

Estas dos organizaciones obreras llenan el marco del movimiento obrero mexicano a través — de 10 años la tendencia de sus principios, y el — análisis de su práctica y proyección se harán aún — en forma somera en el inciso siguiente. En congreso celebrado el día 26 al 28 de febrero de 1936 — se constituye la confederación de trabajadores de México.

En 1938 se efectuó el congreso Constituyente de la Federación de Trabajadores al Servicio del Estado de los Sindicatos que se segregaron de la CROM y no se unieron a la C.G.T., ni a la C.T.—M., se formó una nueva confederación a la que se — le denominó Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos se han formado así mismo innumerables Sindicatos que no están afiliados a estas centrales, tales son los sindicatos de industrias como el de electricistas, telefonistas, etc., sin — embargo salvo gloriosas excepciones todos siguen — la misma línea colaborista hacia el gobierno.

En el plano internacional, se hace alarde que en fecha de 1964, la O.R.I.T. (organización Regional Interamericana de Trabajadores que cuen—

tan con 25 millones de trabajadores a ella afiliados y la C.I.O.S.L.) (Confederación Internacional -- de Organizaciones Sindicales Liberales que cuentan con 50 millones de trabajadores.

La última federación formada a la fecha que Luis Araiza escribió su "Historia del Movimiento Obrero Mexicano" es la Federación Obrera Revolucionaria. El fundamento legal de carácter constitucional en que se apoya la formación de federaciones y confederaciones lo es la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la Ley Federal del Trabajo actual -- los artículos que regulan las Federaciones son el 381, 382, 383, en relación con el 371, 384 en relación con el 366 y 385.

10.- LA ALINEACION DEL MOVIMIENTO OBRERO MEXICANO:

Con el título que antecede ha querido -- encuadrar la práctica en general del Movimiento -- Obrero Mexicano, alineación que lo caracteriza hacia la política seguida por los regímenes políticos establecidos a partir de 1917 y aún signos de las organizaciones obreras anteriores a la Constitución de 1917, aún cuando ya se ha hablado de la Casa del Obrero Mundial y mencionado su anotación--

es necesario recordar antecedentes de la "Alineación" el pacto firmado por la Casa del Obrero Mundial y la Revolución Constitucionalista el 15 de Febrero de 1915, pacto netamente político mediante el cual se aprovecha la fuerza más que nada propagandista de esta agrupación obrera para evitar enemigos al Constitucionalismo, y que una vez pasadas las circunstancias que le dieron origen. Carranza incumple sus promesas.

Pese a que tanto, la C.G.T., como la C.R.O.M. ,nace en forma independiente representando las inquietudes de los trabajadores mexicanos, que con el transcurso del tiempo estas se transforman.

La C.G.T., nace como he dicho de un congreso comunista y se opone en forma radical a la política colaboracionista de la C.R.O.M. más sin embargo en sus métodos postula como único camino a seguir la acción obrera en política.

Pese a su postura ideológica radical — ya que propugana porque los obreros se apoderen — de las fábricas en la imposibilidad de resolver de otra manera el problema de la desocupación "y porque los campesinos se posesionan de las haciendas abandonadas". Al estado la incautación de las fábricas de las Industrias Textiles. En el III Congreso decía: "ciérrense o no las fábricas éstas serán incautas por los trabajadores, siempre y —

cuando no se labore en ellas en la forma que se — tiene establecido" (77) De los párrafos transcritos se observa que la C.G.T., quiere conservar el sistema capitalista y en última instancia propugna por su funcionalidad para que no se presenten crisis económicas que afecten a los trabajadores, — sin embargo, con estas ideas radicales aún cuando son muy claras para la posición que dicen susten— tar, encuentran en el gobierno una franca oposición que se manifiesta en la utilización de métodos re— presivos en su contra, a su vez, esa acción repre— siva provoca en sus militantes actos de sabotaje y la intensificación de la huelga por parte de los — sindicatos a esta central.

La C.R.O.M., hemos dicho presenta desde sus inicios una política colaboracionista y las — reivindicaciones por las que lucha, son eminentemente de carácter económico.

Ante estas tendencias el gobierno com— prende la necesidad de mediatizar la conciencia — obrera hacia la unidad, obstaculiza la política — de la C.G.T., y alienta la de la C.R.O.M., se erige en "representantes de los intereses de la Na— ción" concepto ambiguo que pretende ocultar la exis tencia de las clases sociales y de su lucha.

La C.R.O.M., la confederación más gran— de de su época declara que su V Convención (noviem

bre de 1923) "La convención resuelve que el movimiento obrero mexicano es de carácter nacionalista entendiéndolo como tal el hecho de que se considera al mismo tiempo solidarizado con los movimientos obreros de todos los países del mundo, con el derecho y con la obligación de tratar de resolver los problemas que afectan a México como nación" - (78), no puede existir otro signo que se preste a confusión ante esta declaración que la afirma como fiel seguidora de la política del régimen burgués-existente, cuando adopta la misma línea del gobierno de resolver los problemas que afectan a México como nación, haciendo creer a sus agremiados que los intereses de clase y los supuestos intereses de Nación eran los mismos, en una convención de la Federación de Sindicatos Obreros del Distrito Federal (adherida a la C.R.O.M., se dice "no se trata de destruir el capital; se trata de consolidar en el marco del Capitalismo incipiente en que se forma y desarrollan las dos confederaciones citadas y con finalidades puramente económicas que caracterizan a sus luchas vienen a ser más que un obstáculo para el capitalismo, un incentivo para lograr una mayor producción los aumentos salariales que exigen vienen a dar al capitalismo un mercado para la producción. La línea marcada con los gobiernos posrevolucionarios es precisamente el crecimiento económico "con justicia social", entendiéndose por tal el incremento en la productividad y el mantener a los trabajadores en condiciones físicas saludables para que rindan mejor. A su vez cuando como la C.G.T., a pesar de sus métodos ineficaces concientiza a las masas trabajadoras, y el

gobierno desautoriza sus métodos de lucha y ejerce sobre ella la represión a la para que alimenta la política colaboracionista de la C.R.O.M. como lo muestra al dar puestos políticos en donde puedan enriquecerse sus dirigentes, la lucha económica de las centrales más grandes de la época, produce la organización de los trabajadores auspiciada, por ellas, no obstante, los logros que se obtienen son nulificados por la preponderancia económica de las empresas y grandes comercios.

El 20 de febrero de 1935, se forma la C.T.M., organización que en su nacimiento es calificada de comunista ya que afirma lucharía por una sociedad sin clases sociales, por la desaparición del capitalismo y la utilización como tácticas de lucha de la huelga, el boicot, la manifestación pública y la lucha revolucionaria evitaría ser arrastrada hacia fines políticos, lucharía contra el imperialismo, por obrenar reivindicaciones inmediatas para los obreros, por la implantación del Seguro Social pagado en la legislatura nacional, — Fidel Velázquez, también ha conservado la Secretaría General de la C.T.M., desde 1949 (9).

Como estos casos abundan ejemplos en la mayoría de los Sindicatos, Federaciones y Confederaciones.

La Democratización Sindical.

Ante la situación planteada en los incisos anteriores una de las medidas que pueden ser de las más efectivas para lograr dar al Sindicalismo su verdadero carácter clasista en defensa de sus auténticos intereses y librarlos de los obstáculos que los mismos líderes han interpuesto, es la de establecer en la Ley, prohibiendo de que los funcionarios sindicales se reelijan, no única y exclusivamente en la Secretaría General sino en ningún cargo sindical.

Esta corriente de democratización se ha desarrollado desde hace algunos años, lógicamente se ha tenido que enfrentar a muchas presiones que constituyen los intereses creados que se oponen al cambio. En algunas tesis sustentadas por compañeros de la Facultad de Derecho y de las opiniones emitidas por múltiples Sinodales en exámenes profesionales, se ha querido encontrar soluciones a nivel de artículos que reglamenten el funcionamiento interno de los Sindicatos, pese a ello, me inclino a pensar que no sólo será a base de reglamento sino por la concientización constante de la clase trabajadora en la cual tiene o debe tener una gran participación la juventud estudiosa del País, ya que no hay que olvidar que la conciencia de clase llega al proletariado desde fuera y sin ella su lucha se reduce al trade unionismo.

Con la prohibición de reelección o moralidad de Secretarios, la base de los trabajadores impedirá que sus líderes los traicionen y si más adelante se ve la necesidad de formar Federaciones y Confederaciones de Trabajadores, estas llevan ya un sello de democracia y una fuerza suficiente que les dá seguridad de decisión y apoyo en la masa obrera para enfrentarse a la burguesía y al gobierno que se opone al cambio de estructuras, es por ello que la democratización sindical debe plantearse a nivel de sindicato o bien de sección en aquellos casos en que se encuentre constituido un sindicato por secciones.

Otra medida que me parece acertada para lograr la democratización sindical y un gran avance en el movimiento obrero, es el sacar de los locales de los sindicatos los problemas internos de los mismos y exponerlos ante la población entera, solicitando se den opiniones al respecto, esto a muchos parecerá utópico porque seguramente argumentarán que los problemas sindicales deben tratarse por los obreros afectados y a nadie interesan los problemas que no les perjudican ni benefician, sin embargo, no hay que olvidar que las opiniones de los trabajadores en contra de sus líderes, no pueden expresarse con libertad dentro de los locales sindicales, puesto que corren el peligro de ser despedidos de su trabajo y en cambio, fuera de esos recintos pueden ser cuestionadas sus posiciones por personas ajenas al sindicato, lo cual daría a los trabajadores un ejemplo a seguir.

y provocaría la unidad en cuanto se presentaran — anomalías graves. Por último una medida que también considero buena es la publicación de periódicos proletarios, que critiquen las desviaciones de sus líderes y formen conciencia de clase.

La influencia de los sindicatos en los aspectos económico, social y político de México.

El trabajo, la única fuente productora de riqueza, es la base sobre la que descansa cualquier sistema económico, social y político, esto — ha sido una verdad desde que el hombre existe.

En nuestro sistema capitalista o Pseudo-Capitalista, la fuerza de trabajo toma la forma de mercancías, pese a las bonitas y rimbombantes teorías que pretenden presentarla de diversa manera, por lo que no es posible soslayar esta característica y mediante leyes o decretos actualizar — la dignificación del trabajo y al hombre mismo que se va obligando a vender su fuerza de trabajo.

Siendo el trabajo asalariado la base de la sociedad en que vivimos, y estando consagrado con el rango constitucional el derecho de las clases — a coaligarse para la defensa de sus intereses, deben los sindicatos representar un factor determinante a través de la historia del país, desde el —

momento en que surgieron estas agrupaciones. Hasta aquí, he bosquejado la historia del movimiento obrero, toca ahora, intentar situar a los sindicatos en relación a la influencia que han tenido en los aspectos económico, social y político de México.

González Casanova al referirse a los sindicatos apunta: "De todos modos, aunque el movimiento obrero, en sus tendencias generales, presenta marcadas características de dependencia respecto a la política del ejecutivo y en particular del Presidente, no cabe duda que se encuentra ahí una fuerza latente, y en algunos casos real, operante ya de la vida y política Mexicana". (10).

De lo anterior, y con las premisas que en esta tesis he planteado, podría pensarse que el sindicalismo no ha tenido ninguna influencia o ésta, en su caso de existir, ha sido muy raquítica - en el proceso histórico de nuestro país, nada más - flaso, la influencia del sindicalismo ha sido determinante desde el movimiento armado hasta nuestros días.

La influencia de los sindicatos en los aspectos económicos, la han desarrollado no a través de su actuación e interés por los problemas económicos del país, más bién esa influencia la han ejercido por su no participación o por su par-

participación mediatizada y ausente de todo sentimiento clasista en busca de su más primordial interés, que es la socialización de los medios de producción. Estos, económicamente hablando no han tenido cambio substancial y más bien se ha fortalecido el sistema capitalista.

Gran parte de estos hechos, se debe al estricto control ejercido por el gobierno, minando las fuerzas obreras para beneficio de la burguesía en el poder y de altos funcionarios públicos, mayoría de los cuales puede ubicarse ya dentro de esta misma burguesía.

Para citar algunas modificaciones que se han efectuado en los aspectos económicos y en los que la no actuación del sindicalismo ha permitido que se lleven a efecto sin ningún obstáculo, puede mencionarse la expansión industrial a zonas antes agrícolas, produciendo la naturaleza e inherente consecuencia de la pérdida de su propiedad del antaño campesino y lo han convertido en obrero, al dejarlo sin otro medio para llevar el sustento a su hogar.

Otro hecho significativo que se ha efectuado es la estatización de diversas industrias; aquí cabe hacer la observación de dicha medida recaído sobre actividades la mayor parte de ellas, no lucrativas y que se consideran básicas para el

desarrollo de otras industrias, la estatización ha sido paralela al crecimiento de la deuda externa, y su consecuencia que ha perjudicado al país ha sido que - el Estado al poner las bases para la expansión industrial, ha dejado al inversionista privado, -- principalmente extranjero al mando y obteniendo -- los beneficios de las actividades más lucrativas.

Un último hecho de los tantos que se podrían citar es el que nuestro país, pese al crecimiento económico sostenido durante 40 años, no ha podido librarse de la dependencia externa, sino al contrario, esta ha aumentado.

Creo oportuno aclarar, que todos estos acontecimientos son producto del desarrollo que como país explotado ha tenido México, y no puede decirse que han sucedido enteramente porque el sindicalismo lo ha permitido, pero tampoco puede dudarse que en la lucha por sus intereses los sindicatos pudieron haber desarrollado otro papel ante estos hechos que son contrarios y afectan grandemente sus intereses.

En los aspectos sociales se ha observado lo siguiente:

1.- Un aumento de la población que trabaja, con su correlativo aumento también del ejercicio de reserva.

2.- El surgimiento de una clase media, que ahora ve amenazada parte de su capacidad económica con las regularizaciones fiscales que lleva a cabo la Secretaría de Hacienda tendientes a — redistribuir la riqueza y encontrar presupuesto — para llevar al campo y continuar con la conversión del campesino en obrero, aún cuando lo sea del — campo. En esta medida no debe verse únicamente el resultado evidentemente de beneficio para el campesino sino también, el que se hace con la finalidad de atenuar el descontento en el campo.

3.- Por último, el fenómeno quizá de — más importancia, lo es la polarización de las clases sociales, los pobres cada vez más y más pobres y los ricos cada vez más y más ricos.

En el aspecto político, la ausencia de un movimiento obrero independiente ha propiciado — la mantención de una casta layca en el poder al — servicio de la burguesía y como producto directo — del sindicalismo, la obtención de puestos menores — de elección popular para las centrales obreras y — los líderes que no causan mayores problemas al sistema.

Cabe hacer una última observación, que — como consecuencia de lo antes dicho en lo que se — refiere a alimentación, salud, vivienda, educación

y conciencia política, estadísticamente, no se han abatido los porcentajes pese a las obras y esfuerzos por lograrlo.

Así podría sintetizarse que la influencia de los sindicatos en los aspectos económicos, social y político de México, ha sido que con su no actuación, o defensa de sus intereses limitado al campo económico, ha confluído con diversos factores a mantener, conservar, el sistema de explotación y dependencia que padecemos.

6.- Influencia de los Sindicatos Internacionalmente.

La influencia de los sindicatos de México, sólo puede verse a través de los organismos internacionales del trabajo, ya sea la O.I.T., o las de tipo sindical.

En la primera organización los Sindicatos intervienen sólo para adherirse a las propuestas y medidas que ahí se proponen acerca de las condiciones de trabajo, cuando estas medidas ya están puestas en práctica en nuestro país.

En las organizaciones sindicales, los sindicatos mexicanos han ido a engrosar las filas y aumentar el número de trabajadores afiliados a esas aparatosas centrales internacionales que están orgullosas de contar con tantos millones de obreros afiliados y que también permanecen haciendo el juego a la burguesía dentro del sistema capitalista.

Estos organismos, son verdaderos fantasmas, pues no cuentan con ningún poder real sobre los sindicatos y trabajadores nacionales a ellos afiliados y en todo caso, desempeñan el papel de policías del Movimiento Obrero Mundial.

El papel de País explotado de México, influye en los países desarrollados y también en el marco sindical de dichos países, pues las utilidades que se obtienen de la explotación del proletariado mexicano, van a aumentar la capacidad económica y nivel de vida de los trabajadores de los países explotadores, y consecuentemente originan que las tendencias de sus sindicatos sean de tipo reformista.

Una lamentación: desgraciadamente no se ha llegado a hacer efectiva la consigna Marxista - "Proletariado de todos los Países Unidos."

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- (1).- Severo Iglesias, Sindicalismo y Socialismo—
en México, p. 160.
- (2).- Idem ob. cit..p. 165
- (3).- José Luis Ceceño, México en la orbita impe—
rial las empresas transnacionales, p. 235.
- (4).- Idem ob. cit. p. 238.
- (5).- Idem ob. cit. p. 242.
- (6).- Roger D. Hansen, La política del Desarrollo
Mexicano, p. 151.
- (7).- Idem. ob. cit. p. 151.
- (8).- Idem ob. cit. p. 152.
- (9).- Idem ob. cit. p. 151
- (10).- Pablo González Casanova, La Democracia en —
México, p. 29.

CAPITULO SEGUNDO.

CONCEPTO JURIDICO DEL SINDICATO.

- a).- Definición de Sindicato en la Ley.
- b).- Requisitos en cuanto a su Constitu
ción y Registro.
- c).- Obligaciones y Prohibiciones de los
Sindicatos.
- d).- Federaciones y Confederaciones.

CONCEPTO JURIDICO DE SINDICATO.

A.- DEFINICION DE SINDICATO EN LA LEY.

La nueva Ley Federal del Trabajo en su Artículo 356 define al sindicato de la siguiente manera: "Sindicato es la Asociación de Trabajadores o Patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses". como lo hace notar el Dr. Alberto Trueta Urbina, - ambas asociaciones (trabajadores o patrones) persiguen fines diferentes, la de los trabajadores una finalidad clasista y reivindicatoria. El Artículo 357 asienta: "Los trabajadores y los patrones tienen derecho de constituir sindicatos, sin necesidad de autorización previa". (1)

De la definición de sindicatos anteriormente mencionada, se desprende que los fines que persigue toda organización sindical es la del estudio mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses. Es decir que debe de ocuparse de las cuestiones profesionales propiamente dichas, correspondientes a salarios, duración y condiciones de trabajo, desarrollo de la enseñanza profesional, reglamentación del aprendizaje, seguros contra desocupación, huelgas, etc.; puesto que los representantes o sean los directivos de toda organización sindical deben de afirmar su existencia en el orden social y aspirar a conseguirla en el orden jurídico, con la completa posesión de las facultades legales competentes para presentarse en juicio, —

ejercer los actos propios de la persona civil y — adquirir bienes por varios medios que la ley otorga, de manera que pueda constituir un patrimonio social. Pero a la vez que reconozca sus deberes, — debe hacer valer sus derechos entre las otras clases y aún más ante el municipio y la federación. Donde quiera que se trate de promover los aumentos de salarios y mejores prestaciones, ahí debe estar — el sindicato para promoverlos.

De lo dicho acerca de lo que es sindicate se desprende que es una organización libremente constituida, en atención a un derecho natural del hombre, ya que es eminentemente social, en tanto que nace para la sociedad y en ella debe conseguir su fin como individuo y componente de una — clase social.

Es así por lo que el Artículo 358 de la Ley Federal del trabajo dice: A nadie se puede obligar a formar parte de un sindicato o a no formar — parte de él.

Cualquier estipulación que establezca — multa convencional en caso de separación del sindicate o que desvirtúe de algún modo la disposición contenida en el párrafo anterior, se tendrá por no puesta.

Otras definiciones que se pueden anotar referentes a sindicato, son las siguientes: El — Maestro Alejandro Gallart y Folech en su obra — "Sindicalismo como fenómeno social y como problema jurídico", nos dice: Es el movimiento desarrollado en los últimos años en el ámbito industrial, caracterizado por la tendencia de los trabajadores a — agruparse en asociaciones establecidas profesionalmente y dirigidas a defender los intereses, reivindicar los derechos y luchar por las aspiraciones — colectivas del mismo trabajador.

El Maestro de la Cueva por su parte — señala, en su obra Derecho Mexicano del Trabajo; — es la teoría y práctica del movimiento obrero sindical, encaminado a la transformación de la sociedad y del estado.

Las definiciones anteriores nos dan una idea del alcance y valor, que para el estado, así como que para la economía nacional y para el propio interés obrero colectivo, representan los sindicatos de trabajadores, con intereses absolutamente — contrarios a los de los sindicatos patronales que solo buscan la defensa del interés del patrimonio — que detentan, integrado por el capital, así como — por todos los implementos de trabajo.

El estado por consiguiente, debe reconocer y defender los derechos de los trabajadores —

planteados por el Sindicato, más no monopolizarnos, el sindicato obrero es un instrumento como ya se — dijo anteriormente de elevación económica, social, moral y reivindicatoria para la clase asalariada — y por lo tanto debe luchar por la clase que representa, defender los intereses de los agremiados, — de la misma manera que el hombre tiene el deber — de conservar su vida al precio que sea; así el — sindicato tiene la ineludible obligación y el derecho irrenunciable de luchar para su conservación — y por la inviolabilidad de sus principios.

: Aunque en este caso me refiero en particular a los sindicatos de obreros, no pueden pasar inadvertidos, aquellos sindicatos que tienen intereses comunes ya sean patronales, de campesinos o de empleados o bien aquellos que por sus actuaciones se les denominan de diferentes maneras.

En la teoría así como en la práctica se han elaborado algunas distinciones atendiendo a diversas características que pueden revestir aque—llas y así encontramos los llamados sindicatos — "Abiertos", denominación que se aplica a los que—no oponen obstáculo alguno al ingreso de nuevos — socios durante la vida de la organización sindical, y "Cerrado" a los sindicatos que o bien no permiten el ingreso de nuevos socios o que los requisitos que deben cubrir los aspirantes son tales que hacen imposible dicho ingreso. Otra distinción — es la de los sindicatos "Puros", que son los forma

dos exclusivamente por trabajadores o por patronos, y "Mixtos" a los que se constituyen por miembros pertenecientes a ambas clases. También se han distinguido los sindicatos en "Simples" o "Primarios", compuestos por los sujetos individuales, y "Complejos" los constituidos por la asociación voluntaria de las organizaciones primarias que se agrupan, — conservando la propia individualidad y autonomía, en asociaciones complejas del mismo tipo. Estos — sindicatos complejos pueden ser Federaciones o Con federaciones.

Las asociaciones profesionales han tenido gran preponderancia, pues en todos los países, — se han formado grandes centrales obreras, inspiradas en sus principios, por el pensamiento de Car— los Marx, planeado en el manifiesto Comunista.

Atendiendo el ámbito territorial los — sindicatos pueden ser:

Provinciales (locales) y Nacionales, — según que sus actividades las desarrollan dentro — de una sola Entidad o en toda la Nación. Cuando — realizan dicha actividad en dos o más provincias — se les da la calificación de interprovinciales.

Otra distinción que se hace en cuanto + al grupo que pertenecen las personas pueden ser: —

Sindicatos "Amarillos " y Sindicatos "Blancos", A esa denominación que se les da no se les puede llamar sindicatos, en virtud de que sólo puede ser reconocido como asociación aquella que tiene como finalidad el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses comunes de sus agremiados y no puede ser tal aquella organización llevada a cabo y dirigida por el propio patrón que es el caso de los sindicatos blancos o aquella otra, que si en principio es consecuencia de un acuerdo entre los miembros de la clase trabajadora, existe una entrega condicionada por la organización al patrón, que es lo que se conoce como sindicato "Amarillo", que hace inoperante la lucha sindical e imposible la obtención de mejoras y ausencia absoluta de defensa de los intereses de los trabajadores, por lo que más bien corresponde a una degeneración de la organización sindical en principio de que debe ser libre y autónoma, por lo que hace que no encaje dentro del concepto de sindicato.

Podemos calificar también a los sindicatos "Independientes" que son los que sin recibir influencia ni dirección patronal o en su caso ser apéndice del Estado, lucha por la verdadera democracia sindical, por conseguir mejores prestaciones para el obrero sin aceptar ni conseguir prevendas; sindicato que pertenece a esta clasificación y que destaca por su formación revolucionaria y clara conciencia de clases es el sindicato independiente.

Artículo 358. "A nadie se puede obligar a formar parte de un sindicato o que desvirtúe de algún modo la disposición contenida en el párrafo anterior, se tendrá por no puesta".

Artículo 359. "Los sindicatos tienen derecho a redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades y formular su programa de acción". En este artículo se aprecia perfectamente el principio de "Autonomía" que tienen los sindicatos.

Artículo 360. Los sindicatos de trabajadores pueden ser:

I.- Gremiales.- Los formados por trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad.

II.- De empresa, los formados por trabajadores que prestan sus servicios en una misma empresa.

III.- Industriales, los formados por trabajadores que prestan sus servicios en dos o más empresas de la misma rama industrial.

IV.- Nacionales de Industria, los formados por trabajadores que prestan sus servicios en una o varias empresas de la misma rama industrial, instaladas en dos o más Entidades Federativas; y

V.- De Oficios Varios, los formados por trabajadores de diversas profesiones. Estos sindicatos sólo podrán constituirse cuando en el municipio de que se trata, el número de trabajadores de una misma profesión sea menor de veinte.

Artículo 361.- "Los sindicatos de patronos pueden ser:

I.- Los formados por patronos de una o varias ramas de actividades; y

II.- Nacionales, los formados por patronos de una o varias ramas de actividades de distintas Entidades Federativas.

B.- REQUISITOS EN CUANTO A CONSTITUCION Y REGISTRO.

Respecto a este tema por demás importante para poder constituirse el Sindicato en México, muy claramente la ley lo expresa en el contenido -

del Artículo 364, de la Ley Federal del Trabajo;

"Los sindicatos deberán constituirse --- con veinte trabajadores en servicio activo o con --- tres patrones, por lo menos. Para la determina--- ción del número mínimo de trabajadores, se tomara--- en consideración aquellos cuya realización de tra--- bajo hubiese sido rescindida o dada por terminada--- dentro del período comprendido entre los treinta --- días anteriores a la fecha de presentación de la --- solicitud de registro del sindicato y la en que --- se otorgue éste.

Los requisitos para la formación del --- sindicato se divide en dos:

e).- De fondo.

b).- De forma.

Los primeros se encuentran implícitos--- en la propia definición del sindicato son:

1.- Debe de constiruirse el sindicato --- con trabajadores o patrones.

II.- El objeto del sindicato debe ser el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses.

En cuanto a los requisitos de forma se encuentran contenidos en el Artículo 365.- "Los Sindicatos deben registrarse en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en los casos de competencia federal y en las Juntas de Conciliación y Arbitraje en la competencia local, a cuyo efecto remitirán por duplicado:

I.- Copia autorizada del acta de la asamblea constitutiva.

II.- Una lista con el número, nombres y domicilios de sus miembros y con el nombre y domicilio de los patronos, empresas o establecimientos en los que se prestan los servicios;

III.- Copia autorizada de los estatutos,
y

IV.- Copia autorizada del acta de la asamblea en que se hubiese elegido la Directiva.

Los documentos a que se refieren las fracciones anteriores serán autorizadas por el

Secretario General, el de Organización y de Actas, salvo lo dispuesto en los estatutos.

Los Estatutos.

Artículo 371.- "Los Estatutos de los —
Sindicatos contendrán:

I.- "Denominación que lo distinga de —
los demás".

II.- "Domicilio".

III.- "Objeto".

IV.- "Duración, faltando esta disposi—
ción se entenderá constituido el sindicato por —
tiempo indeterminado;

V.- "Condiciones y admisión de miem—
bros".

VI.- "Obligaciones y Derechos de los —
Asociados";

VII.- "Motivos y procedimientos de ex—
pulsión y correcciones disciplinarias. En los casos—
de expulsión se observarán las normas siguientes;

a).- "La asamblea de trabajadores se reunirá para el sólo efecto de conocer de la expulsión".

b).- "Cuando se trate de sindicatos integrados por Secciones, el procedimiento de expulsión se llevará a cabo ante la asamblea de la Sección correspondiente, pero el acuerdo de expulsión deberá someterse a la decisión de los trabajadores de cada una de las secciones que integran el sindicato".

c).- "El trabajador afectado será oído en defensa, de conformidad con las disposiciones contenidas en los estatutos."

d).- "La asamblea conocerá en las pruebas que sirvan de base al procedimiento y de las que ofrezca el afectado."

e).- "Los trabajadores no podrán hacerse representar ni emitir su voto por escrito."

f).- "La expulsión deberá ser aprobada por mayoría de las dos terceras partes del total de los miembros del Sindicato."

g).- "La expulsión solo podrá decretarse por los casos expresamente consignados en los estatutos, debidamente comprobados y exactamente aplicables al caso.

VIII.- "Formas de convocar a asambleas, época de celebración de las ordinarias y quórum requerido para sesionar . En el caso de que la Directiva no convoque oportunamente a las asambleas previstas en los estatutos, los trabajadores que representen el treinta y tres por ciento del total de los miembros del sindicato o de la sección, por lo menos, podrán solicitar de la directiva que convoque a la asamblea, y si no lo hace dentro de un término de diez días, podrán los solicitantes hacer la convocatoria, en cuyo caso, para que la asamblea pueda sesionar y adoptar resoluciones, se requiere que concurren las dos terceras partes del total de los miembros del sindicato o de la sección".

"Las resoluciones deberán adoptarse por el cincuenta y uno por ciento del total de los miembros del sindicato o de la sección, por lo menos;

IX.- Procedimiento para la elección de la directiva y número de sus miembros;

X.- Período de duración de la directiva;

XI.- Normas para la administración, adquisición y disposición de los bienes, patrimonio del sindicato;

XII.- "Forma de pago y monto de las cuotas sindicales";

XIII.- "Epoca de presentación de cuentas;"

XIV.- "Normas para la liquidación del patrimonio sindical", y

XV.- "Las demás normas que apruebe la asamblea.

Artículo 372.- "No podrán formar parte de la directiva de los sindicatos";

"Si la autoridad ante la que se presentó la solicitud de registro, no resuelve dentro de un término de sesenta días los solicitantes podrán requerirla para que dicte resolución, y si no lo hace dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, se tendrá por hecho el registro para todos los efectos legales, que —

dando obligada la autoridad, dentro de los tres días siguientes, a expedir la constancia respectiva.

No puede haber verdadera democracia sindical, mientras subsistan estos artículos, ya que al otorgar "facultades", a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de "calificar" y registrar a las directivas sindicales, así como de reconocerlas, se sujeta en realidad al movimiento sindical y se le constriñe por medios "legales" a tener como "líderes a elementos corruptos al servicio del gobierno burgués o bien del capitalista, ya que como es obvio, una directiva que no goce de la confianza del gobierno, no podrá cumplir existosamente los "requisitos legales", además le será sumamente difícil oponer recursos legales ante una negativa injustificada. Por ello, considero que se deben de derogar, para hacer efectiva la democracia sindical, que por hoy, solo tiene una vigencia teórica.

La Constitución no exige requisitos "legales" de registro, situación ésta, que se debe de considerar para la aplicación de la ley inferior jerárquica; ya que en la práctica se hace nulatoria, por las ya expuestas.

Artículo 367.- "La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, una vez que haya registra

do un sindicato, enviará copia de resolución a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, o intervenir directamente, cesando entonces, a petición del trabajador, la intervención del sindicato".

ARTICULO 376.- "La representación del Sindicato se ejecutará por su secretario general o por la persona que designe su directiva, salvo disposición especial de los Estatutos".

"Los miembros de la directiva que sean separados por el patrón o que se separen por causa imputable a éste, continuará ejerciendo sus funciones salvo lo que dispongan los Estatutos".

En general la representación del sindicato corresponde al secretario general del mismo o a la persona que designe su Directiva.

En cuanto a la separación de algún directivo del sindicato por el patrón, la Ley establece una disposición conveniente en el sentido de que esa directiva debe continuar en el ejercicio de sus funciones, porque las empresas generalmente despiden a los dirigentes que luchan por sus compañeros en defensa de los intereses clasistas, y además este elemento debe ser conservado por el sindicato para que continúe interviniendo en la lucha social en defensa de sus compañeros.

Obligaciones y prohibiciones de los
sindicatos.

Artículo 377.- "Son obligaciones de —
los sindicatos:

I.- "Proporcionar los informes que les—
soliciten las autoridades del trabajo, siempre que
se refieran exclusivamente a su actuación como sin
dicato.

II.- Comunicar a la autoridad ante la—
que estén registrados, dentro de un término de diez
días, los cambios de su directiva y las modifica—
ciones de los estatutos, acompañando por duplicado
copia autorizada de las actas respectivas; y

III.- Informar a la misma autoridad ca—
da tres meses, por lo menos, de las altas y bajas—
de sus miembros.

Las disposiciones anteriores le permi—
ten a la autoridad que conozca debidamente el fun—
cionamiento del sindicato para evitar en muchas —
ocasiones que pueda desviarse de su auténtico rum—
bo social; pero entiéndase bien, que tales obliga—
ciones no implican ninguna facultad que las autori—
dades intervengan en la vida interior de los sin
dicatos, porque esto sería atentar contra la li—
bertad sindical.

C.- PROHIBICIONES .

Artículo 378.- "Queda prohibido a los --
Sindicatos:

I.- Intervenir en asuntos religiosos; y

II.- Ejercer la profesión de comercian-
tes con ánimo de lucro,

Sigue el mismo ideario de la antigua --
Ley, que por virtud de la reforma propuesta por el
Presidente Cárdenas, suprimió la prohibición de --
que los sindicatos intervinieran en la política --
del país^o ejercitaran como sindicatos actividades--
políticas. Se confirma una vez más la teoría de --
que los sindicatos como personas morales de Dere--
cho Social tienen facultad de ejercitar toda cla--
se de actividades políticas, ya que la política --
está íntimamente relacionada con la vida sindical.

Artículo 379.- Los sindicatos se di--
solverán:

I.- "Por el voto de las dos terceras --
partes de los miembros que lo integran; y

II.- Por transcurrir el término fijado--
en los Estatutos.

ARTICULO 380.- "En caso de disolución - del sindicato el activo se aplicará en forma de determinar sus Estatutos. A falta de disposición expresa, pasará a la federación o confederación a que - pertenezca y si no existen, al Instituto Mexicano- del Seguro Social.

D.- FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES.

Artículo 381.- "Los sindicatos pueden - formar federaciones o confederaciones, las que se- registrarán por las disposiciones de este capítulo, en lo que sean aplicables.

Artículo 382.- "Los miembros de las Fe- deraciones y Confederaciones podrán retirarse de - ellas, en cualquier tiempo, aunque exista pacto -- en contrario.

Artículo 383.- "Los estatutos de las -- Federaciones y Confederaciones, independientemente de los requisitos aplicables del Artículo 371, con tendrán.

I.- Denominación y domicilio de sus - miembros constituyentes;

II.- Condiciones de adhesión de nuevos miembros; y

III.- Forma en que sus miembros estarán representados en la Directiva y en las asambleas.

Artículo 384.- "Las Federaciones y Confederaciones deben registrarse ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Es aplicable a las Federaciones y Confederaciones lo dispuesto por el párrafo final del Artículo 366.

Artículo 385.- "Para los efectos del artículo anterior, las Federaciones y Confederaciones remitirán por duplicado;

I.- Copia autorizada del acta de la asamblea constitutiva;

II.- Una lista con la denominación y domicilio de sus miembros;

III.- Copia autorizada de los estatutos;

y

IV.— Copia autorizada del acta de la —
asamblea en que se haya elegido la directiva.

La documentación se autorizará de conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del artículo 365. de acuerdo a lo que establece la —
fracción XXXI del artículo 123 Constitucional y —
el Artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo, las organizaciones sindicales a efecto de lograr la —
personalidad jurídica, deberán registrarse ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en lo—
que respecta al ámbito Federal y ante las Juntas—
Locales de Conciliación y Arbitraje en los sindi—
catos de jurisdicción estatal o local.

Si bien es cierto que nuestra legisla—
ción establece una definición para el efecto de —
otorgar el registro respectivo a los sindicatos fa
cultando para ello a diversas autoridades, también
lo es que la misma disposición legal se contrapone
al otorgar en el ámbito federal la facultad a una—
oficina administrativa dependiente del Poder Ejecu—
tivo y por otro lado esta facultad con las mismas—
características y disposiciones a un órgano jurisdiccional eminentemente social.

OTRAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO RELACIONADAS CON EL REGISTRO DE ASOCIACIONES.

Artículo 123.- Cons. El Congreso de la Unión sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales -- registrarán:

Fracción XVI.- Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sin dicatos, asociaciones profesionales, etc.

Fracción XXXI.- La aplicación de las -- leyes del trabajo corresponden a las autoridades de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, pero es de la competencia exclusiva de las autoridades federales en asuntos relativos a la industria textil, eléctrica, cinematográfica y siderúrgica, abarcando la explotación de los minerales básicos, el beneficio y la fundición de los mismos, -- así como la obtención de hierro metálico y acero -- en todas sus formas directa o descentralizada por el Gobierno Federal; empresas que actúen en virtud de un contrato o concesión federal y las industrias que le sean conexas; empresas que ejecuten trabajos en zonas federales y aguas territoriales; a -- conflictos que afecten a dos o más Entidades Fede-

rativas; a contratos colectivos que hayan sido — declarados obligatorios en más de una Entidad Federativa, y por último, las obligaciones que en materia Educativa corresponden a los patrones, en la forma y términos que fija la Ley respectiva.

Artículo 8o.— Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerida por cada profesión u oficio.

Artículo 9o.— La categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto. Son funciones de confianza las de dirección, inspección, vigencia y fiscalización, cuando tengan carácter general, y las que se relacionen con trabajos personales del patrón dentro de las empresas o establecimientos.

Artículo 10o.— Patrón es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores. Si el trabajador, conforme a lo pactado o a la costumbre, utiliza los servicios de otros trabajadores, el patrón de aquél lo será también de éstos.

Artículo 19o.- Todos los actos y actuaciones que se relacionen con la aplicación de las normas de trabajo no causarán impuesto alguno.

Artículo 20o.- Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario. Contrato individual de trabajo, cualquiera — que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a — otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario. La prestación de un trabajo — a que se refiere el párrafo primero y el contrato celebrado producen los mismos efectos.

Artículo 22o.- Queda prohibido la utilización del trabajo de menores de catorce años y de los mayores de esta edad y menores de dieciséis que no hayan terminado su educación obligatoria, — salvo los casos de excepción que apruebe la autoridad correspondiente en que a su juicio haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo.

Artículo 110.- Los descuentos en los — salarios de los trabajadores están prohibidos, salvo en los casos y con los requisitos siguientes:

Fracción VI.— Pago de las cuotas sindicales ordinarias previstas en los estatutos de los sindicatos.

Artículo 132.— Son obligaciones de los patrones:

Fracción XXII.— Hacer las deducciones que soliciten los sindicatos de las cuotas sindicales ordinarias, siempre que se compruebe que son las previstas en el artículo 110, fracción VI.

Artículo 154.— Si no existe contrato colectivo o el celebrado no contiene la cláusula de admisión a que se refiere el párrafo primero del artículo 395, los patrones estarán obligados a — preferir en igualdad de circunstancias, a los trabajadores mexicanos respecto de quienes no lo sean, a quienes les hayan servido satisfactoriamente por mayor tiempo, y a los sindicalizados respecto de quienes no lo estén. Se entiende por sindicalizados a todo trabajador que se encuentre agremiado a cualquier organización sindical legalmente constituida.

Artículo 183.— Los trabajadores de — confianza no podrán formar parte de los sindicatos de los demás trabajadores, ni serán tomados en — consideración en los recuentos que se efectúen —

para determinar la mayoría en los casos de huelga, ni podrán ser representantes de los trabajadores— en los organismos que se integren de conformidad— con las disposiciones de esta Ley.

Artículo 191.— Queda prohibido el trabajo a que se refiere este capítulo a los menores de quince años y el de los menores de dieciocho en calidad de pañoleros o fogoneros.

TITULO SEPTIMO.

RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO.

CAPITULO I

C O A L I C I O N E S

ARTICULO 354.— La Ley reconoce la libertad de coalición de trabajadores y patrones.

ARTICULO 355.— Coalición es el acuerdo temporal de un grupo de trabajadores o de patrones para la defensa de sus intereses comunes.

CAPITULO II

SINDICATOS, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES.

Artículo 395.— En el contrato colectivo

podrá establecerse que el patrón admitirá exclusivamente como trabajadores a quienes sean miembros del sindicato contratante. Esta cláusula y cualesquiera otras que establezcan privilegios en su favor no podrán aplicarse en perjuicio de los trabajadores que no formen parte del sindicato y que ya presten sus servicios en la empresa o establecimiento con anterioridad a la fecha en que el sindicato solicite la celebración o revisión del contrato colectivo y la inclusión en el de la cláusula de exclusión. Podrá también establecerse que el patrón separará del trabajo a los miembros que renuncien o sean expulsados del sindicato contratante.

Artículo 423.- El reglamento interior de trabajo contendrá:

Fracción X.- Disposiciones disciplinarias y procedimientos para su aplicación. La suspensión en el trabajo, como medida disciplinaria, no podrá exceder de ocho días. El trabajador tendrá derecho a ser oído antes de que se aplique la sanción.

Artículo 527.- La aplicación de las normas de trabajo corresponde a las Autoridades Federales, cuando se trate de:

I.- La industria minera y de hidrocarburos;

II.- La industria petroquímica;

III.- Las industrias metalúrgicas y siderúrgicas, abarcando la explotación de los minerales básicos, su beneficio y fundición, así como la obtención de hierro metálico y acero en todas sus formas y ligas y los productos laminados de los mismos;

IV.- La industria eléctrica;

V.- La industria textil;

VI.- La industria cinematográfica;

VII.- La industria hulera;

VIII.- La industria azucarera;

IX.- La industria del cemento;

X.- La Industria de fabricación y ensamble de vehículos automotrices;

XI.- La industria de productos químico-farmacéuticos y medicamentos;

XII.- La industria de celulosa y papel;

XIII.- La industria de aceites y grasas vegetales;

XIV.- La industria empacadora y enlatadora de alimentos;

XV.- La industria embotelladora de refrescos, aguas naturales y aguas gaseosas;

XVI.- La industria ferrocarrilera;

XVII.- Empresas que sean administradas en forma directa o descentralizada por el Gobierno Federal.

XVIII.- Empresas que actúen en virtud de un contrato o concesión federal y las que le sean conexas.

XIX.- Empresas que ejecuten trabajos en zonas federales y aguas territoriales.

XX.- Conflictos que afecten a dos o más entidades federativas.

XXI.- Contratos colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una Entidad Federativa.

Así también hago referencia del Reglamento Interior de la Subdirección de Registro de Asociaciones, dependiente de la Dirección de Asun-

tos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Artículo 47.- Tendrá a su cargo los siguientes:

a).- Estudio y tramitación de las peticiones de registro que hagan las asociaciones obreras y patronales de jurisdicción federal;

b).- Registro de los sindicatos y de las federaciones y confederaciones;

c).- Toma de razón de las secciones, sucursales, delegaciones etc., de sindicatos legalmente registrados;

d).- Anotación de los movimientos y cambios de comités, así como de las altas y bajas de los miembros de los sindicatos, federales y confederaciones;

e).- Visar las credenciales de los miembros de comités directivos de las organizaciones registradas;

f).- Anotar las modificaciones que se hagan a los estatutos de las organizaciones sindicales registrados, previo estudio que tendrá por objeto cerciorarse de que se llenan los requisitos legales;

g).- Intervenir en las elecciones de representantes obreros y patronales para integrar la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y las Federales Permanentes de Conciliación, formulando las convocatorias respectivas y autorizando los padrones e instalando las convenciones obrero-patronales de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo;

h).- Tramitar y resolver las quejas que se presenten con motivo de la integración y de los trabajos de dichas convenciones;

i).- Conocer de las licencias y renunciaciones de los representantes ante las Juntas, así como de la revocación de sus cargos.

ARTICULO 48.- El Jefe de esta Subdirección deberá someter a la aprobación del Director todos los trámites y acuerdos que requieran los asuntos a su cargo.

OBRAS CONSULTADAS.

- 1.- Ley Federal del Trajo.- Dr. Alberto Trueba Urbina. Tomo I.
- 2.- Nuevo Derecho del Trabajo.- Dr. Alberto Trueba Urbina.
- 3.- Derecho Mexicano del Trabajo.- Dr. Mario de la Cueva Tomo II.
- 4.- Otras Leyes Laborales.
- 5.- Reglamento interno de la Subdirección de Registro de Asociaciones.

CAPITULO TERCERO

EL SINDICALISMO Y SU ANALISIS CRITICO DIALECTICO.

- a).- Las clases Sociales en la Actuali--
dad.
- b).- La Finalidad de los Sindicatos -
Obreros en Contra posición con -
las finalidades de sus líderes..
- c).- Tutela Gubernista a las grandes -
Centrales Obreras.
- d).- Corrupción de Líderes Sindicales,-
Perpetuidad.
- e).- La Democratización Sindical.
- f).- La Influencia de los Sindicatos --
en los Aspectos Económico, Social-
y Político de México.
- g).- Influencia de los Sindicatos Inter
nacionalmente.

EL SINDICALISMO EN SU ESTADO ACTUAL

El Sindicalismo en su estado actual es el resultado del largo proceso seguido desde su iniciación al momento presente, durante su larga lucha, repito, con eminente carácter económico aún cuando ha intervenido en política pero siempre arguyendo razonamientos de carácter clasista y limitando su actuación a la participación en el partido oficial y la obtención de diputaciones y senadurías, desde las cuales no han planteado siquiera finalidades económicas de carácter radical que permita un más alto nivel de vida para sus agremiados, mucho menos han planteado la socialización de los medios de producción, y han seguido a pié juntillas la política marcada por el gobierno burgués. Algunas conquistas que a título general se han obtenido pero que en ellas se aprecia el carácter reformista y en beneficio de las clases explotadoras vendrán a ser la implantación del Seguro Social y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

En cuanto a la Asociación profesional, se ha seguido el principio de ver al sindicalismo no como un enemigo del capitalismo, sino como su poderoso auxiliar, puesto que si el sindicato lucha por mejorar la situación económica de los trabajadores entonces lucha también por mejorar la situación, del mercado y de la industria.

Respecto al Seguro Social, se podría — transcribir un informe de dicha institución que dice El Seguro Social tiene y tendrá una gran influencia, sobre la economía de México, puesto que su acción se extiende a distintas actividades. En primer lugar, se debe considerar la gran influencia que tendrá para conservar el elemento humano en mejores condiciones de trabajo, lo que se traducirá en beneficio de nuestra producción: Produciremos con mayor eficacia con trabajadores sanos. — Además y esta es de gran importancia, la seguridad de que no se mermará el salario por causas de enfermedad del trabajador, lo que antes era ineludible... (1)

Para decir algo acerca del reparto de utilidades el Expresidente Lic. López Mateos dijo: Espero que esta medida venga a ser un instrumento más de redistribución del ingreso nacional, sin — que se produzcan efectos inflacionarios y aumente en forma apreciable la capacidad de compra de las mayorías, con lo cual se estimulará necesariamente la producción, no hay progreso económico sin justicia social, como tampoco podrá haber justicia social sin progreso económico. (2)

Como se puede apreciar todas las medidas que se forman por el ejecutivo aún cuando en la — propaganda periódista hablan de beneficiar al trabajador, las finalidades que los guían son el de —

aumentar la productividad y si bien es cierto que en ocasiones resultan beneficiados los trabajadores, lo son en forma incidental, y más que nada como medida para acentuar el paternalismo estatal y la fé de la población en su gobierno que se sitúa aparentemente más allá de los intereses de clase y dice luchar por el progreso de México como nación, a la vez estas medidas intentan detener el descontento popular.

El sindicalismo como movimiento en su estado actual a nivel de las grandes federaciones y Confederaciones ha conservado su línea en la lucha económica aún cuando se advierte un mayor descontento entre el proletariado en contra de las bajas prestaciones que se obtienen y una tendencia hacia la democratización interna para que los líderes representen integralmente los intereses de sus agremiados.

por otra parte el Gobierno toma de vez en cuando medidas que conservando la línea de la lucha económica benefician a los trabajadores, cuando menos nivelando el desequilibrio que el sistema capitalista provoca en contra de la clase obrera. Y cuando la clase obrera, y los sindicatos se muestran radicales y se niegan aceptar los laudos que en su perjuicio dictan las autoridades del trabajo o que las prestaciones justas que plantean son consideradas por el gobierno y la

burguesía como demasiado altas, se encuentran con el guardian de las instituciones (el ejército) para desbaratar y masacrar a los trabajadores que se mantienen en pié de lucha, sobra dar ejemplos de tales acontecimientos por todos conocidos.

A la par que suceden estos acontecimientos y como consecuencia del descontento de la clase obrera en contra de los líderes vendidos que dicen representarlos se ha gestado paulatinamente — un movimiento de separación de las Federaciones y confederaciones de un considerable número de Sindicatos que se han transformado en Sindicatos independientes, con lo que han transformado inclusive los métodos usuales de lucha y han pasado a un enfrentamiento abierto como clase social. Espero que este movimiento crezca y poco a poco se comprenda por toda la clase obrera la necesidad de transformarse en partido político clasista que tenga como finalidad la conquista del poder y la transformación de la sociedad en una sociedad sin explotación del hombre por el hombre, lo cual sólo es posible cuando el proletariado lobre el cambio de las estructuras económicas Sociales Políticas y Jurídicas.

LAS CLASES SOCIALES EN LA ACTUALIDAD.

Nuestro país en el que predomina la economía capitalista se encuentra formando fundamen—

talmente de dos clases Sociales (atendiendo al — concepto marxista-lenista).

En un extremo se encuentra los propie— tarios de los medios de producción y el capital, — componen esta clase; el grupo de industriales, co— merciantes y banqueros se acercan o estan inclui— dos en este grupo los altos funcionarios públicos, ya que muchos de ellos se dedican a estas activi— dades con dinero que han logrado amasar en sus — puestos públicos. Su situación social es privile— giada y disfrutan de los lujos que su posición les permite, es innecesario enumerar privilegios de to— dos conocidos. Es necesario aclarar que esta clase social no es homogénea y que dentro de ella se de— sarrolla una lucha digna de tomarse en cuenta que— es característica fundamental del sistema, a tra— vés de la cual se lucha por la supervivencia den— tro del grupo.

Existe una frase popular que bien puede describir esta lucha, el pez grande se come al chi co, así es en efecto pues los grandes monopolios— ejercen infinidad de presiones gansteriles a fin — de eliminar a las industrias pequeñas y quedarse — en el papel de monopolios que controlen la produc— ción de materias primas y fijen los precios en el— mercado.

En contraposición a esta clase, se encuentra la gran masa de obreros, campesinos y trabajadores burocráticos y de oficina que perciben salarios bajos que únicamente cuentan con su fuerza de trabajo, que se ven obligados a venderla para poder sobrevivir. Con esta última palabra quiero englobar, la baja alimentación, el alto grado de analfabetización en la capa campesina y escasa cultura en la clase obrera y burocrática, las malas oportunidades de elevación de vida; la inexistencia de conciencia de clase, representaría un análisis demasiado simplista, pues en la clase obrera se cuenta también con una capa bien remunerada, que es la más combativa a nivel de lucha económica pero que en función del nivel de vida que tiene no aspira a una transformación de las estructuras, sino simple y llanamente a la conservación del régimen existente y a disfrutar ella como capa de mayores y mejores prestaciones.

Tal como lo describe el Dr. Pablo González Casanova en su libro la Democracia en México y en el ensayo contenido en el libro las clases sociales en México en los últimos 30 años la paz del P.R.I, se ha ido formando una capa social que se ha dado en llamar la clase media que ha mejorado grandemente su nivel de vida en función del desarrollo de esta clase se pretende hacer creer que es un proceso que va avanzando y culminará con la incorporación de la clase obrera y campesina al nivel de vida que disfruta la clase media.

Esto es un grave error, puesto que esta clase, ha crecido, mermando los ingresos de las clases productivas (obreras y campesinas) y de ninguna manera constituye una clase media en virtud de que no es propietario de los medios de producción, sino que únicamente representa el sector de personas con mayor capacidad que la burguesía y el Estado requiere para sus funciones administrativas o de especialización técnica. Por otra parte para que la burguesía y el Gobierno logre mantener el sistema actual es necesario que se conserve el ritmo en el porcentaje del nivel de inversión - problema de palpitante actualidad puesto que la conservación de este ritmo ha incidido fundamentalmente con el empobrecimiento campesino y obrero - que ha traído como consecuencia el descontento de los explotados. Como medidas inmediatas que se observan que van encausadas a conservar este porcentaje de inversiones es el de gravar a la clase media a través de los impuestos o con la organización de las oficinas recaudadoras para contar con presupuestos de inversión y transformación a los campesinos y obreros en clase media, medidas muy peligrosas tomando en cuenta la cultura de esta última clase y el descontento que se provoca en ella.

En cuanto a la economía de nuestro país en la comunidad de naciones José Luis Ceceña describe la división internacional de trabajo que se establece entre los países metropolitanos y los -

que gravitan en su esfera de influencia por una parte y los relacionarios de explotación de los primeros sobre los segundos es el factor determinante del atraso relativo y de los desajustes de la estructura económica de estos últimos. (3) .

Afirma también que el desequilibrio en que se encuentra nuestra economía con un déficit de más de 600 millones de dolares de transacciones en cuenta corriente y obligaciones por servicios de capital extranjero que sobrepasa los 1000 millones de dolares, la situación de la balanza de pagos puede considerarse angustiosa es el resultado del status quo, del desarrollo capitalista subordinado. (4).

Así pues la dependencia del país respecto del exterior en todos los aspectos trae como consecuencia la existencia de una burguesía dominante, dominada, que se opone a todo cambio y cuando más, en su tendencia progresista lucha con palabras y exige para si a través de declaraciones y carta de los Derechos económicos de los pueblos una mayor participación de las ganancias que el sistema deja a los monopolios imperialistas.

Dar datos estadísticos en esta tesis para fundamentos las afirmaciones hechas, sobrepasaría el objeto de la tesis, por lo que me remito a los libros que mencioné en la bibliografía.

Para no dejar esta tesis inconclusa haggo más las palabras de José Luis Ceceña que escribe Es evidente que, si queremos sacudirnos la dominación extranjera no podremos lograrlo dentro — del marco capitalista, tendremos que buscar otro — camino, y según las leyes del desarrollo de la so— ciedad, ese otro camino es el socialismo para lo— grar avanzar en este camino se deben tomar entre — otras medidas el fortalecer el movimiento obrero — campesino asegurando su independencia de acción — elevando su politización y activando su militancia (5).

Tomando en consideración que la situa— ción económica de su existencia se presenta el pro— letariado como un problema de distribución de la— riqueza producida por el obrero, que por tanto es— necesario el cambio de las estructuras económicas, principiando con la abolición de la propiedad pri— vada y de los medios de producción. Es aquí donde— se hace necesario para lograr el fortalecimiento — del movimiento obrero y campesino y elevar su po— litización y conciencia clasista, la intervención— de los estudiantes y profesionistas con ideas pro— gresistas, que ayudan al proletariado a desenmas— carar el sistema de producción burguesa y visuali— zar los beneficios que se obtendrían con la socia— lización del capital.

Las finalidades de los Sindicatos Obre— ros en Contraposición con las Finalidades de sus — Líderes.

Al respecto cabe aclarar que este es un hecho que se ha venido desarrollando a todo lo largo de la historia del movimiento obrero mexicano, y que no se debe observar con la perspectiva limitada de verlo como un problema de hombres, ni siquiera como una situación que se presenta como consecuencia de las instituciones sindicales, sino más bien verlo en el amplio campo de la formación económica social concreta en el momento en que estas instituciones nacen y en el que posteriormente se desenvuelven.

El sistema económico clasista hace que surjan personas con ideas de significación y reivindicación, que con su lucha honrada pronto se ganan la confianza de sus representados así se consiguen prestaciones para su clase social, sin embargo inmediatamente se observa que la burguesía y su representante el Estado burgués tienden sus redes para tratar de atrapar a este dirigente y llevarlo a sus filas, las presiones que sobre ellos ejercen son muy variadas y van desde el cambio de puesto en el trabajo que desempeñan por otro que les ofrecen mayor comodidad, el aumento de salarios, e invitándolos a laborar como empleados de confianza, el ofrecerles que con su ayuda los líderes se convirtieran en permanentes secretarios generales hasta la amenaza de despido y aún su ejecución para el caso que no acepten ninguna de las alternativas que les ofrecen. Esto naturalmente tienta al líder Sindical que ve los beneficios prácticos que sal-

drian ganando en caso de aceptar lógicamente estas proposiciones y es así como se relaciona con el sistema económico social que le impide la movilidad social y alcanzar un nivel de vida mejor.

El Estado por su lado ve en este líder una constante amenaza si conserva sus verticalidad e inmediatamente tiende sus tentáculos, invitándolo a afiliarse al partido oficial si es que el sindicato en el que ha logrado sobresalir como digno representante de su clase no pertenece a la C.T.M. u otra Federación o Confederación sindical el mismo sistema le hace ver las perspectivas que se le ofrecen en caso de subordinarse y no exigir prestaciones justas a los patrones, este panorama que le presentan es el de convertirse en líder eterno de su sindicato lo que le traera los beneficios económicos que representan el manejar los intereses las cuotas sindicales y los que en cada revisión de contrato puede obtener de la empresa o el llegar a un puesto político dentro del ayuntamiento a que pertenezca alguna diputación o senaduría que estará a su alcance tomando en cuenta su capacidad de engañar a los agremiados al sindicato y al servilismo que muestre ante sus jefes inmediatos superiores.

Para el gobierno constituye una fuerza muy grande en estado latente que puede poner en serio peligro al Estado Político y al que es neces-

rio controlar, si se quiere seguir gozando de los privilegios que otorga el ser representante de la burguesía.

Como contrapartida a los beneficios que ofrece si acepta Colaborar con el gobierno, lo amenaza con organizarle dentro del sindicato grupos que se le opongan el acusarlo de robo y privarlo de su libertad en las asquerosas cárceles del país, el llegar al atropello de golpearlo o acabarlo con el movimiento clasista que el presida por medio de la fuerza ya sea utilizando la policía o el H. Ejército Nacional.

Roger D. Hasen escribe a partir de 1940 pueden observarse dos modalidades en las relaciones entre los líderes sindicales y el gobierno. Una es la de la admisión, bajo la cual los funcionarios obreros colaboran estrechamente con el gobierno. Hace algunos años un comentarista escribió acerca de este grupo durante dos décadas, el jefe del sindicato ha mantenido alineadas las tropas leales a los regímenes revolucionarios. Su recompensa, además de la permanencia en su puesto, a veces adquiere la forma de una curul legislativa. (6).

Como en México está prohibido ocupar períodos consecutivos en la Cámara de Diputados o en Senado, esta camarilla de la C. T. M. ha rotado —

los puestos, pero nunca los ha abandonado. (7)

Continúa diciendo el autor comentado la segunda forma de las relaciones entre los Sindicatos y el gobierno es mejor llamar la represiva y se destacó más claramente durante los años de la presidencia de Alemán. Tal vez como mejor se describe ese periodo es diciendo que hubo una total intervención del gobierno en los asuntos sindicales. El gobierno en los asuntos sindicales impidió la elevación de los salarios mientras los precios ascendían en más del 10% anual y la oposición obrera a las políticas de Alemán, simplemente no fué tolerada. Se empleó al ejército para sofocar las huelgas y se retiró el reconocimiento gubernamental a ciertos sindicatos izquierdistas; se encarcelaron a muchos líderes obreros que criticaban abiertamente el régimen y otros fueron obligados a renunciar a sus puestos en seguida el gobierno impuso a sus propios dirigentes sindicales una práctica a la que los mexicanos denominaron charrrismo sindical, para subrayar el hecho de que los nuevos funcionarios no representaban los intereses de los miembros del sindicato, sino de aquellos que los habían elegido y los habían impuesto. (8)

Baste con estas palabras para concluir que dada la línea en general (existen excepciones)-

que ha seguido el movimiento sindical en México y tomando en cuenta las bajas prestaciones que han logrado los sindicatos, el hecho de que muchos líderes ocupan puestos en el gobierno aún los de elección popular, las finalidades que principalmente, y en algunos casos exclusivamente persiguen los líderes sindicales son precisamente contrarios a las finalidades de la lucha por los intereses de los trabajadores.

Tutela Governista.

Se ha hablado y comentado sobre la alineación del movimiento Obrero Mexicano a la política que el sistema económico social impone a través de sus lacayos que ocupan los altos cargos públicos, es deplorable el estado en que se encuentra el sindicalismo en la actualidad, en virtud de que las finalidades de los sindicatos obreros se encuentran en franca oposición con los intereses que defienden los líderes sindicales, se sirva esto de antecedentes para tratamos de explicar el ¿Porqué? de la tutela gobiernista hacia las grandes centrales obreras.

Este inciso también debe verse a través de la historia sindical y como formando parte del sistema económico social que nuestro proletariado sufre. El sindicalismo ha sido la organización del grito de protesta lanzado por el proletariado.

respecto a las deprimentes condiciones que la burguesía le ha impuesto en contra de la explotación—de que es objeto para en un futuro que vislumbra—no muy lejano el trabajador y deje de ver unicamente pasar las estrellas allá a lo alto, como lo dijera un constituyente en el congreso de 1916-1917—y acabe con la explotación del hombre por el hombre.

La burguesía y el gobierno unidos por —intereses comunes han visto surgir el Sindicalismo como una amenaza y por lo mismo han tratado de evitar que el proletariado consiga sus metas.

Para ello y no pudiendo evitar la existencia de los sindicatos y las grandes Centrales —Obreras, han seguido la política de unir las al carro de su revolución burguesa y que en todo tiempo en lugar de que les perjudique, les sea notable —utilizarlas para acelerar y conformar más adecuadamente el sistema capitalista que padecemos. El —pacto celebrado en la casa del Obrero Mundial y la Revolución Constitucionalista puede señalarse como partida de la tutela gobiernista alas organizaciones obreras, posteriormente, sigue la desapropación de los métodos que ya no iban acorde con la política del Varón de Cuatro Ciénegas.

Al formarse la C.G.T. y la C.R.O.M. el—Gobierno protegió y auxilió a la última en los mo—

mentos que así se requirieron, por así convenirle a sus intereses, ya que como quedó dicho la C.G.T. pugnando por mayores prestaciones y su línea al menos así lo afirmaba, era comunista.

Al dispersarse al C.G.T. y la C.R.O.M. se alienta a Lombardo Toledano para que forme una gran confederación de trabajadores para apoyar al Cardenismo en su lucha contra Calles, luego de formar la confederación de obreros y campesinos citada a un congreso, en donde se forma la C. T. M. central que hasta nuestros días controla a los trabajadores y los alinea a la política de conservación del régimen, pese a que su lema es por una sociedad sin clases. A lo largo y a lo ancho del país son hechos palpables, y se puede leer aún en la prensa burguesa que en cuanto el proletariado trata de sacudirse a sus líderes charros, inmediatamente intervienen los presidentes Municipales, los gobernadores de los Estados y los jefes de Zona Militar para sostener con la punta de las ballonetas a los líderes que están de acuerdo con el régimen y no le presentan ninguna oposición, atacando y asesinando a los trabajadores que pugnan por la democratización sindical, Es obvio por dicho, que existe la tuteala Gubernista a las grandes Centrales Obreras y aún a los Sindicatos que en forma servil apoyan al régimen de explotación.

CORRUPCION DE LIDERES SINDICALES, PERPETUIDAD.

Práctica muy seguida es la que se afirma en este inciso, la corrupción de líderes sindicales aflora en la mayoría de los sindicatos, parece chisme de vecindad no propio para escribir en una tesis y más bien provocaría risa, de no ser una realidad que día a día se puede constatar cuando escuchan las acusaciones que en contra de los líderes sindicales formulan los Obreros. Y es una realidad, ya que un trabajador con un salario sumamente reducido en cuanto llega a ocupar algún puesto directivo de su sindicato, inmediatamente comienza a disfrutar de privilegios que no corresponden al bajo nivel económico de la clase a que pertenece. Característica inherente al arribismo político entre los cuales se encuentran los líderes sindicales es que mejora notablemente su posición económica y desempeñar la representación obrera pasa a ser el modus-vivendi de todo líder venal.

Resulta realmente alarmante la práctica de los robos de las cuotas sindicales y el destinarlos a fines no propios del sindicato. Entre otros fines a los que se dedican las cuotas sindicales está, que en el término de la gestión sindical el comité directivo presentó en su contabilidad como gastos una cantidad que fué destinada a financiar la candidatura a la Diputación de otro obrero que incluso no era miembro del sindicato, se encuentran también en forma ejemplificativa y

de recepciones (recuérdese que ya Morones celebraba sus banquetes con dinero seguramente del sindicato que representaba).

A la fecha es indiscutible la posición-económica alcanzada por multitud de líderes que incluso han incursionado como empresarios. Otra — forma de corrupción es la venta de las percepciones que se hacen a los empresarios y cuya consecuencia inmediata repercute en el trabajador.

En los sindicatos que los obreros reciben salarios considerados como muy bien remunerados se da la viciosa práctica de la venta de los — plazos o plantas en muy alto precio, la burocracia — no es ajena a esta práctica que se dice en rumores, por el miedo a perder el empleo.

Como consecuencia los líderes sindica— les siempre buscan la forma de conservar su puesto en forma eterna.

Ejemplos clásico de perpetuidad y so— bradamente conocido en el que narra Roge D. Hansen en la pag. 151, durante 30 años los dirigentes de la mayor confederación obrera de la C.T.M. han recibido con regularidad, del presidente mexicano, — asientos en la legislatura Federal..., a la vez — que ha retenido su lugar.

NOTAS BIBLIOGRATICAS.

- (1).- Severo Iglesias, Sindicalismo y Socialismo -- en México, p. 160.
- (2).- Idem ob. cit. p. 165.
- (3).- José Luis Ceceño, México en la orbita impe-- rial las empresas transnacionales, p. 235.
- (4).- Idem ob. cit. p. 238.
- (5).- Idem ob. cit..p. 242.
- (6).- Roger D. Hansen, La política del Desarrollo Mexicano, p. 151.
- (7).- Idem ob. cit. p. 151.
- (8).- Idem ob. cit. p. 152.
- (9).- Idem ob. cit. p. 151.
- (10).- Pablo González Casanova, La Democracia en -- México, p. 29.

CAPITULO CUARTO

LA CONSTITUCION POLITICO SOCIAL DE 1917.

a).- La lucha del Sindicato en México.

b).- Su Desarrollo Social.

LA CONSTITUCION POLITICO SOCIAL DE 1917

a).- La Participación del Proletariado en la Revolución Burguesa.

Es necesario entender el papel que debe tener el obrero en la revolución burguesa.

El Floresmagonismo propugnaba el aislamiento total de esa revolución: la COM y la CROM la apoyan. En los dos casos son extremos que no llevan al obrero a cumplir su fin histórico como clase proletaria que es, pues por un lado no hacen más que apoyar las conquistas de la burguesía, y por el otro desperdicia la oportunidad de lograr conquistas para la clase obrera, y así facilitar su lucha por el socialismo.

"Anate todo, salta a la vista una pregunta: por qué se ha de hablar de la participación de la clase obrera en la revolución burguesa, si se acepta que el proletariado nace como producto clásico del capitalismo".

"Tomar en cuenta la participación del proletariado en la revolución burguesa (aunque su existencia no tenga todavía una conformación clásica) no significa que se pueda realizar cualquier proyecto político proletario en cualquier situación histórica, ante todo, salta a la vista la imposibilidad de que en el tránsito del feudalismo

al capitalismo la revolución socialista puede -- ser llevada a cabo. El socialismo moderno se -- asienta sobre bases objetivas; el desarrollo de -- los medios de producción que el capitalismo ha lo-- grado; el desarrollo de la división del trabajo y -- por lo tanto de la organización política"... "esos elementos forman las condiciones objetivas de la -- lucha revolucionaria, las condiciones que dan ori -- gen a la ideología proletaria y hacen posible el -- triunfo de la política socialista, por este solo -- hecho, la participación de los obreros en la revo -- lución inicia el desarrollo económico, político -- y social de la lucha socialista y en la medida que el proletariado sepa influirla a su favor, podrá -- aprovecharse de esas condiciones con mayor facili -- dad para transformar la sociedad. Pero la partici -- pación de la clase obrera en la revolución burgue -- sa no puede quedarse en una fase general, requiere una delimitación tácita exacta".

"La clase obrera se organiza y se educa tanto en el sindicato como en el ejército revolu -- cionario, pero en el movimiento preciso de la revo -- lución burguesa, su participación fundamental está en el ejército revolucionario.

"Hacer del sindicato el centro de la -- gravedad de la lucha obrera significa apartarlo de -- esa lucha por la formación de un gobierno provisio -- nal revolucionario. Ahora bien la participación -- de los obreros en la revolución y su apoyo a esas -- transformaciones económicas precisa no olvidar lo --

siguiente; suceda lo que suceda, el resultado de esa revolución será el régimen capitalista, la burguesía ha de ser altamente fortificada de la revolución y el obrero no puede engañarse y considerar que sea una revolución socialista, o que la burguesía no tome el poder, objetivamente, aunque las fuerzas de la revolución sean los campesinos y los obreros, las transformaciones históricas que se hagan solo pueden ser encaminadas en el sentido de la instauración del capitalismo" (1).

Sin embargo al participar el obrero en la revolución burguesa es necesario que la insurrección se convierta en gobierno y no convocar una asamblea constituyente pues la acción revolucionaria se transforma en palabras y el obrero ni siquiera tendría oportunidad de conquistar triunfos reales para su clase social y la revolución será completamente burguesa.

Para el caso de la revolución burguesa-mexicana podemos darnos cuenta por nuestro desarrollo histórico, que el movimiento obrero no formuló una táctica que le permitiera conservar su independencia e ideología y haber podido obtener ventajas que le sirvieran para desarrollar la lucha proletaria. El movimiento obrero se excluye de toda participación política y la organización sindical fué su centro de acción.

Al final del movimiento armado se convoca a un congreso constituyente en 1916-17 y la acción obrera y campesina se anulan pues los representantes de la burguesía en dicho congreso toman la batuta y se determina el rumbo de la revolución hacia el interés de esta clase social.

b).- EL ARTICULO 123

El tránsito del feudalismo al capitalismo en México, no se puede llevar a cabo por la burguesía, que es una clase minoritaria, así que la participación de la clase obrera y el campesinado en la revolución burguesa es históricamente necesaria y estos participan como fuerza pero no en la dirección.

La burguesía para darle una salida a las promesas que hizo a las clases obreras y campesinas para que éstas participaran en la revolución legislativa sobre el derecho social en el constituyente de 1916-17, crea el artículo 27 con reconocimientos de derechos especiales para los campesinos, así como para los obreros en el artículo 123.

Para nuestros estudios es importante analizar aunque sea brevemente el artículo 123.

Antes hay que decir que mucho del contenido del artículo 123 está inspirado en el programa del partido Liberal por ejemplo: La jornada de ocho horas, regulación del trabajo de mujeres y menores, salarios, etc.

Veamos los principios burgueses que consagra el artículo 123 en las fracciones más relevantes.

Fracc. VI.- El salario mínimo que deberá disfrutar el trabajador será el que se considere suficiente, atendiendo las condiciones de cada región, para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia.

Fracc. XVI.- Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.

Fracc. XVIII.- Las huellas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizado los derechos -

del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso, con diez días de anticipación, a la junta de Conciliación y Arbitraje, de la fecha señalada para suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciten actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra cuando aquéllos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del gobierno. Los obreros de los establecimientos fabriles militares del gobierno de la República, no estarán comprendidos en las disposiciones de esta fracción, por ser asimilados del Ejército Nacional.

Fracc. XIX.— Los paros serán lícitos únicamente cuando el exceso de producción haga necesario suspender el trabajo para mantener los precios en un límite costeable, previa aprobación de la Junta de Conciliación y Arbitraje.

Fracc. XX.— Las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo se sujetarán a la decisión de una junta de —

Conciliación y Arbitraje, formada por --
 su igual número de representantes de --
 los obreros y de los patrones, y uno --
 del gobierno.

Pasando al análisis crítico, podemos --
 ver en la fracción VI que el obrero recibirá un sa-
 lario para atender a la necesidad de su vida como-
 obrero, no más; en la fracción XVI, se aceptan las
 clases sociales antagónicas y que cada una defien-
 da sus intereses o sea la ley de la jungla social-
 en la lucha de clase; es importante el contenido --
 de la fracción XVIII porque veamos como se domesti-
 ca el derecho social a los intereses de la burgue-
 sía. Aceptar la huelga solo para conseguir el --
 equilibrio entre los factores de la producción ar-
 monizando los derechos del trabajo con los del ca-
 pital, como se va armonizar el trabajo y el capi-
 tal si en su conjugación en la producción está la-
 desigualdad y así el único equilibrio que existe-
 será el de acrecentamiento de capital y de proleta-
 riado en forma relativa, aquí la única armonía en-
 tendible es la armonía de los esclavos con sus --
 amos, sobre esta armonía legisló la burguesía, --
 se dice también que el trabajador está obligado a-
 dar aviso cuando quiera hacer uso del derecho de--
 huelga, preguntémosnos cuándo su enemigo, la burgue-
 sía, le avisa que va a aumentar los precios, que-
 va a bajar su salario real o relativo o que ha pro-
 vocado las inflaciones en la producción anárquica-
 que ella determina. Se dice también que las huel--

gas serán ilícitas cuando se utilice la violencia o se atente contra la propiedad privada si se ha aceptado la lucha de clases en la fracción XVI la lucha es violenta, atenta contra todo tipo de propiedad no es con flores, o ¿qué acaso no es violencia que la burguesía en su lucha de monopolios y elevación de precios arrastre a las masas a la miseria, a la muerte? ¿qué acaso la burguesía no atenta contra la propiedad cuando hace quebrar a los pequeños comerciantes monopolizando los mercados apoyándose en su gran capital?, aquí la cosa es, no violencia contra la burguesía, no atentar contra la propiedad burguesa... más claro, también se habla de no hacer huelgas en caso de guerra, cuando los obreros dependen del Gobierno, ¿el Gobierno a quien representa? no es acaso a la burguesía, — las guerras serán guerras burguesas y por lo tanto no serán los intereses del proletariado los que se defienden en ellas, además trabajando para el gobierno el trabajador deja de ser asalariado; se llega al cinismo cuando hablando de que el artículo 123 protege a los trabajadores, en la fracción XIX se le da el paso libre al patrón para "suspender el trabajo para mantener los precios a un límite costeable", de su interés claro que está para redomesticar al obrero se habla de igualdad en la fracción XX, "igual número de representantes de los obreros y de los patrones y uno del gobierno nada más que se les olvida a los congresistas que el patrón es el dueño de los medios de producción y el obrero lo es sólo de su fuerza de trabajo y — además, que el gobierno siempre ha representado a la clase que está en el poder, siendo en este caso

la burguesía. Así las cosas en donde el gladiador no cuenta con más armas que su espada y el guerrero tiene todos los implementos y además el árbitro es el emperador que en nada son parecidos sus intereses con los del gladiador.

Es muy interesante escuchar las explicaciones que dan los congresistas, para que realmente podamos darnos cuenta cuales son los lineamientos que siguen, para el caso citemos un ejemplo: -- "La comisión del proyecto del Art. 123 argumentaba así; es necesario fomentar la organización de establecimientos de beneficencia e instituciones de previsión social para asistir a los enfermos, ayudar a los inválidos, socorrer a los ancianos, proteger a los niños abandonados y auxiliar a ese gran ejército de reserva de trabajadores parados involuntariamente, que constituye un peligro eminente para la tranquilidad pública, Es decir, -- no era la lucha revolucionaria de los obreros el que los movía a aceptar esas concesiones económicas y sociales." (2).

La lucha del obrero en el aspecto legal fué maniatada en el congreso constituyente de 1916-17 y así hasta nuestros días.

A. LA LUCHA DEL SINDICATO EN MEXICO.

1.- ASPECTO JURIDICO.

Como ya hemos visto en nuestro estudio, el sindicato en la etapa en que la industria en su desarrollo no solo acrecienta el número de proletarios, sino que los concentra en masas más considerables; los proletarios aumentan en fuerza y adquieren conciencia de esa fuerza y se unifican para la lucha por sus intereses inmediatos, en las exigencias del día, en los medios de resistencia, contra los incesantes ataques del capital; en una palabra, en la cuestión del salario y la jornada.

Ante la situación arriba planteada, el sindicato es una forma de lucha del proletariado que surge en determinadas circunstancias: acrecentamiento del proletariado concentración de los mismos, que éstos tomen conciencia de la fuerza que tienen unidos, etc.

Los sindicatos se desarrollan en forma cuantitativa al grado de llegar a ser el eje de la organización obrera en su lucha para la abolición del sistema mismo del trabajo asalariado.

Cuando el capitalismo en acción dialéctica se niega así mismo y se destruye por las contradicciones que existen en su ser, la socie-

dad pasa a otras formas de relación, que son las - del socialismo, en esta nueva sociedad el sindicato sufre cambios cualitativos y se convierte en es cuelas de la lucha de clase y de la salaridad proletaria, como escuela instruye a las masas obreras y las prepara al combate para la emancipación total, por la sociedad comunista.

Actualmente una tercera parte de la humanidad vive bajo formas socialistas y en las restantes, la clase trabajadora están luchando por alcanzar el socialismo.

En los países donde existe el capitalis mo, la lucha del proletariado se ha desarrollado principalmente en el seno de los sindicatos y se ha logrado no solo que se suprima la prohibición de organizarse a los obreros sino que se ha reconocido a la organización obrera flamante, la ley bur guesa acepta el derecho de organizar sindicatos y considerarlos como personas jurídicas, la burguesía, clase poderosa en el sistema capitalista ha legislado en materia laboral sobre los sindicatos y más que con el fin de reivindicar o proteger el proletariado, es con el fin de controlar y frenar su lucha cada vez más fuerte.

En México la burguesía ha dictado leyes en materia laboral sobre los sindicatos que para -

nuestro estudio es necesario analizar.

La Constitución de 1917, con su artículo 123, fracción XVI vigente hasta la fecha, dispuso que "tanto los obreros como los empleados tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.

El artículo 357 de la Ley Federal del Trabajo vigente en la actualidad, declara que "Los trabajadores y los patrones tienen derecho de constituir sindicatos, sin necesidad de autorización previa", El artículo 356 define el sindicato como "la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

Podemos destacar en la constitución como la Ley "la formulación específica del derecho de sindicalización, como fuente originaria de los organismos sindicales o profesionales. En la evolución histórica-social, el movimiento obrero obtuvo el reconocimiento de la personalidad jurídica de los sindicatos, pero el derecho, fuertemente penetrado de individualismo y de tradición, subrayó más en el texto la facultad de concurrir jurídicamente a la formación del organismo sindical adscribiéndola a la persona, del trabajador, al pa-

trón. El derecho individual y la personalidad colectiva se confundieron, como precipitados de la "superestructura jurídica". (3).

La sindicalización es un derecho reservado a los trabajadores en tanto que los patronese deben organizar en asociaciones regidas por el Derecho Civil, pues los sindicatos constituyen un instrumento de lucha de clase trabajadora, con caracteres propios, con fines específicos, con tácticas autónomas de acción; en una palabra, con naturaleza general bien distinta a cualquier otra forma de agrupamiento, mientras que los organismos patronales no son producto de la acción de lucha masiva de una clase social, sino de un concierto económico de la defensa de intereses empresariales; sus tácticas son distintas, pues sus objetivos se relacionan con el mantenimiento y el desarrollo del poder económico de la burguesía.

Así las cosas un derecho obrero como lo es de sindicalización se desvirtúa a las agrupaciones patronales argumentando el principio jurídico general de igualdad, tan caro al individualismo burgués y fundándose también en razones prácticas. En algunos países se ha logrado que la sindicalización sea un derecho reservado a los trabajadores, en tanto que los patrones se organicen en asociaciones regidas por el Derecho Civil, aunque también en México los patrones se organizan así, por-

ejemplo, en las cámaras de comercio, asociaciones bancarias, etc. (4)

Ya hemos visto como la fuerza social -- del movimiento obrero presionó al estado burgués.-- Y lo obligó a reconocer la legalidad de los sindicatos, por ello es importante constatar el derecho de asociación y el derecho de sindicalización.

El artículo 9 de la constitución de -- 1917 dice:

"No se podrá coartar el derecho de asociación o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito..."

Antes hay que hacer aclaración: En el artículo citado se habla de asociarse o reunirse", términos diferentes, pues lo primero es de carácter más o menos permanente y lo segundo, siempre transitorio.

El derecho de asociación pertenece a to dos los hombres y de él se dice con razón, que es -- una garantía individual. El derecho de sindicalización pertenece a los trabajadores para con los -- miembros de su misma clase social, esto es que --

los trabajadores solo podrán coaligarse con trabajadores. Así vemos que el derecho de asociación -- protegido por el artículo noveno, es un derecho -- general y el derecho de sindicalización es particular, además que cada uno de estos derechos surge -- en condiciones sociales diferentes; el sindicato -- como un fenómeno económico-social del desarrollo -- industrial capitalista y la asociación como un fenómeno político-social en el desarrollo del individualismo burgués.

"Sociológicamente, la asociación es una categoría o agrupación en que predomina una voluntad más o menos libre. Es la simple voluntad espontánea la que concurre a determinar el funcionamiento de asociaciones deportivas, culturales, religiosas, etc. La pertenencia al sindicato es el resultado de una condición económica, de fuerza social obligante, y no puede ser miembro de un sindicato quien voluntariamente y libremente quiera -- organizarlo con otros o afiliarse a él, sino --- aquellas personas que son de las categorías profesionales correspondientes.

El derecho de asociación comprende los más diversos fines; sólo se exige que el fin sea -- lícito; puede ser cultural, deportivo, científico, artístico, etc. Los fines de sindicatos son limitados; conciernen casi siempre a la actividad profesional y solo por extinción se admiten fines -- conexos, como los de educación, de fomento cooperativo, etc.

El derecho de asociación está regido por el derecho común y el derecho de sindicalización es instituto del derecho del trabajo, reglamentado específica y particularmente. (5).

Estas distinciones nos hacen preferir — la denominación de derecho de sindicalización al — de asociación profesional el que mencionan mucho — las leyes mexicanas, y que tiende a confundir con el derecho de asociación y esto va en detrimento — del primero, por ejemplo en casos como el de sus — pensión de garantías, que afecta al derecho de aso — ciación, pero no al de sindicalización por que la — suspensión únicamente se haya prevista para las ga — rantías individuales que se encuentran en determi — nados artículos de la constitución (aclaramos que — son derechos individuales) y el artículo 123 es un artículo de derecho social.

Las principales reglas jurídicas de — los sindicatos se contienen, aparte de la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución, en los — artículos que van del 356 al 385 de la Ley Federal del Trabajo.

Analícemos algunos de estos artículos — que son importantes para nuestro estudio.

El artículo 356 declara que sindicato es la asociación de trabajadores o patrones constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses, como vemos este artículo señala la defensa de sus respectivos intereses o sea intereses de clase, y no protege al obrero sino lo pone en las mismas circunstancias que al patrón, siendo el segundo, más fuerte económicamente hablando.

El artículo 364 dice. Los sindicatos — deberán constituirse con veinte trabajadores en — servicio activo o con tres patrones, por lo menos.

Aquí podemos ver que el trabajador de las fábricas pequeñas no puede ejercer este derecho sino que tendrá que esperar a que el capitalismo se desarrolle al máximo y la producción sólo se lleve a cabo en grandes industrias.

El artículo 366 declara que. El registro podrá negarse únicamente si el sindicato no se propone la finalidad prevista en el artículo 356, — ¿Cual es esa finalidad? que los trabajadores o patrones estudien, mejoren y defiendan sus respectivos intereses. Nada más que para la clase burguesa los intereses del obrero son de superación pero dentro de los marcos de su clase y nunca de reivindicación, así que la autoridad competente puede no permitirle el registro a un sindicato que se

salga de esos lineamientos.

El artículo 369 en su fracción II nos dice que únicamente podrá cancelarse el registro al sindicato por dejar de tener los requisitos legales, esos requisitos legales son difíciles de interpretar cuando la ley es ambigua como en este caso y así al sindicato se le puede frenar en el desarrollo de su lucha reivindicatoria.

Respecto a las funciones de el sindicato son múltiples y aquí sólo hemos visto el aspecto orgánico de éste para no desviarnos de nuestro propósito.

B.- SU DESARROLLO SOCIAL.- La burguesía empesaba a organizar su poder político en el Estado Mexicano cuando en 1920 se funda la Confederación General de Trabajadores, organización anarcosindicalista. Durante 1923 la CGT desarrolló su lucha en el movimiento tranviario, siendo el presidente de esa época el General Alvaro Obregón, — que desarrolló una represión sangrienta contra el movimiento, la CGT contestó con el sabotaje, la huelga y llegó incluso a armarse para contestar la represión anarquista, la CGT criticaba toda actuación política por parte de los obreros dirigiéndolos en forma independiente de los patrones y el Estado.

La CGT no pretendía destruir la economía capitalista sólo "Solicitaba" al Estado la incautación de las Fábricas en las que para los obreros las fábricas eran una necesidad económica y social ya que en 1910 los patrones trataban de cerrar las fábricas por los efectos de las presiones económicas.

En su desarrollo la CGT va cambiando -- de líneas, tácticas etc, y en 1925 lucha contra la militarización de las escuelas contra las Juntas de Conciliación y Arbitraje, por la jornada de seis horas, etc.... Ataca el Bolchevismo, en 1929 pierde fuerza y Portes Gil aplica una política conciliadora para con la organización y ésta se vuelve colaboracionista, después de varias luchas se aliaría con la CROM para apoyar a Calles.

La CROM que en un principio fué oponente de la CGT al estar aliado a Alvaro Obregón hace profesión de nacionalista claro que ese nacionalismo en el fondo no es más que en interés de la burguesía pues el obrero no tiene ningún interés nacional y así la CROM combatirá al comunismo con lo que encauzará al movimiento obrero a posiciones reaccionarias.

En 1926 se pronuncia a favor de la política internacional y nacional de Calles. Para principio de la década de los treinta pierde fuer-

za, en 1935 con su línea anti-comunista y criticando la lucha política de los obreros, logra atraer a la CGT que de Anarcosindicalista se transforma en anti-comunista y juntos apoyarán a Calles frente al movimiento Cardenista (6).

Debido a la posición reformista y colaboracionista de la CROM y la anarcosindicalismo — de la CGT los organismos obreros se van retirando de ellas y va quedando un sindicalismo disperso — que es fácilmente controlada por el gobierno burgués debido a su debilidad y a que no tomó conciencia de clase.

En 1933 se reúnen organizaciones obreras independientes en el D. F. con el fin de unificarse y en octubre de ese año constituyen la Confederación General de Obreros y Campesinos de México — organización que se declara antifacista.

Las CGOM realmente no trajo cambios en la conciencia política del movimiento obrero pues atacaba al comunismo y dirigía su lucha hacia objetivos inmediatos de tipo económico como aumento de salario, libertad sindical, rebaja a la jornada de trabajo, Etc.

Actuando a través de las Federaciones - Regionales Obreras y Campesinas. Esta nueva organización atacó al Callismo y pasó a las órdenes del General Lázaro Cárdenas, hombre que se apoyó en la clase obrera y campesina para impulsar los ideales de la revolución mexicana que no es más que una -- revolución burguesa. La lucha de los obreros se limitaba a acciones por reformas económicas que constituían una acción positiva para el desarrollo de la economía burguesa.

La CGOM más tarde se integraría a la -- Confederación de trabajadores Mexicanos.

La CTM se funda en 1936, esta organización, según sus dirigentes lucharía por una sociedad sin clases y la desaparición del capitalismo, -- sin embargo no pasó a ser más que una organización obrera, pues según declaraciones propias no atacaría la propiedad privada y aunque no se declaró -- anticomunista si se declaró no comunista, su primer líder fue Lombardo Toledano, la CTM durante el período Cardenista se convirtió en defensora de -- la autonomía económica y política de la Revolución Mexicana y atacaba todo tipo de dictadura que atentase contra el individualismo burgués, pues no -- quería "que se le privará al pueblo de sus libertades Sociales y Cívicas " (7)

Antes de seguir adelante es importante-
 ver que esta época Cardenista se afirmara en el po-
 der la burguesía, que antes tenía que ir a la de-
 riva del capital extranjero. "La base económica,-
 que condicionaba al movimiento, estaba determinada
 por la carencia de un capital por arte de la bur-
 guesía, debido a la intromisión imperialista. En-
 tales circunstancias, el desarrollo económico te-
 nía que seguir la vía agraria mediante el interven-
 cionismo estatal. Ante la falta de industria pro-
 pia, la burguesía comercial ejercía el predominio-
 económico, la cual se nutría fundamentalmente del-
 incremento de los precios. Ello determinaba las -
 luchas obreras por el aumento de los salarios e --
 incluso por el aumento del nivel de vida. Pero el
 incremento de la demanda de mercancías no podía --
 ser cubierto por la industria y la carencia de una
 industria pesada, incrementaba los precios. De --
 tal manera, la clase obrera vivía en condiciones -
 económicas muy adversas, agravadas por la crisis.-
 Pasando el país por la primera fase del régimen --
 capitalista, la burguesía apela a la represión, al
 control de los sindicatos, etc. Finalmente, al --
 derrumbarse la dictadura Callista, la clase obre-
 ra vivió un momento de independencia orgánica, vol-
 viendo a caer bajo el control del Estado en el ré-
 gimen Cardenista"; (8)

La CTM se alió a la burguesía en el po-
 der y comenzó a recibir ayuda del gobierno y sus-
 dirigentes e intervenir en la política oficial, --

la organización pasó a formar parte del partido — oficial, e iría a apoyar directamente al Cardenismo y sus candidatos. Fidel Velázquez pasa a sustituir a Vicente Lombardo Toledano en 1941 y la política de la CTM no cambiaría en nada.

En el período presidencial de Avila Camacho el movimiento Sindical se encontraba controlado por el gobierno, es esta época una de las — más negras para la lucha proletaria, pues la repre— sión se daba en todas formas, las huelgas obreras se declaraban inexistentes o ilícitas. "Se intro— dujo, el 30 de octubre de 1941, el artículo de dis— solución social en el Código Penal con el pre— texto de salvaguardar la soberanía nacional al de— clarar México la guerra al Eje. No cabe duda de que este artículo se dirige contra el movimiento— revolucionario si tenemos en cuenta que cualquier delito tendiente a ayudar al Eje en su guerra con los aliados, entre los cuales se hallaba México,— habría de ser considerado como traición a la Pa— tria, simple y llanamente y no ser calificado de — manera que los jueces lo pudieran interpretar co— mo medio de represión contra actos que nada tenían que ver con la ayuda a los adversarios en guerra — con México" (9).

En el Sexenio de Miguel Alemán es cuando la imposición oficial de líderes sindicales se hace en forma descarada y apoyada con los cuerpos— represivos. La corrupción en todas las esferas so—

ciales del régimen alcanza también el sindicalismo, despojando a la lucha proletaria todo valor, — se desconocen a los líderes, se extiende a todas — las organizaciones sindicales existentes. Los — principios democráticos de las organizaciones sindicales, el derecho de huelga deja de existir de — hecho, el gansterismo se adueña del movimiento — obrero.

En ésta época no podemos encontrar ni la más mínima toma de conciencia de clase por parte — del trabajador, no se desarrolla la ideología y — la ignorancia política. La adhesión a la burguesía es descarada a cualquier concepción declararía diez años después. "Nosotros los de la CTM, como luchadores democráticos amantes de las libertades. .. si llegásemos a encontrar en cualquier libro de texto alguna divulgación, porque nuestra lucha — contra el comunismo data de hace muchos años".(10)

En ese sexenio hay casos extremos de — entreguismo al gobierno, como en el movimiento ferrocarrilero en 1948, cuando su líder de León (apodado el Charro, de ahí el epíteto que se les dá — a todos los líderes deshonestos e impuestos) se — entrega incondicionalmente al gobierno, otro caso — lo es el de Petróleros de 1946 y el minero de Nueva Rosita en 1950, este último demostró la verdadera cara del régimen capitalista, pues después — de que los mineros desconocieron a sus líderes — "charros", las autoridades no reconocieron al nue-

vo Comité, se les desconoció el emplazamiento de huelga, en demanda de mejoras económicas a pesar de ser un derecho reconocido por la Ley, y sus peticiones archivadas. Marchó al Distrito Federal una caravana de obreros para exigir el respeto a sus derechos, y ésta fué duramente reprimida. "En el marco del régimen capitalista no constituye ninguna garantía a la promulgación de leyes protectoras del obrero; aún las más menguadas que el capitalismo se ve obligado a otorgar a estos, precisan de luchas, a veces heroicas para que sean cumplidas". (11)

En los últimos tiempos han existido corrientes que han querido hacer una depuración en el movimiento obrero, como la que quiso democratizar a éste, representada por la Central de Nacional de Trabajadores (CNT) que en la época de 1958-59 participó en el movimiento ferrocarrilero y últimamente en el movimiento electricista en el Sindicato de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, desaparecida hace poco tiempo. Esta corriente trata de disolver a los líderes burocratizados y hacer un lado la burocracia en la que estaba el movimiento obrero, adelantarse a la burguesía a llevar la iniciativa a toda política importante y aceptando que si vivimos en un régimen capitalista la clase obrera puede y debe colaborar con el gobierno burgués para el interés de todos. (12)

Esta corriente tiene una posición utópica pues si tiene posiciones acertadas no plantea independencia ideológica ni orgánica y así es imposible que se logre siquiera purificar a los organismos obreros puesto que los intereses burgueses son muy poderosos.

Esta corriente no presenta ningún peligro para la burguesía pues sólo trata de alcanzar reformas, dentro del sistema, como lograr organizaciones sindicales más o menos honestas pero sin independencia del sistema y por lo tanto no es reprimida.

"La lucha por la Independencia ideológica y orgánica de la clase obrera no es sinónimo de la lucha por la simple democratización de los sindicatos (aunque esta lucha tenga un significado importante en la tarea actual de lograr el renacimiento del movimiento obrero mexicano) aquélla es una actitud política revolucionaria; ésta una tesis sindicalizada reformativa" (13).

En las organizaciones sindicales, principalmente de empresas nacionalizadas (minería, electricidad, ferrocarriles, petróleos etc,) es donde se ha tenido una posición de lucha por la defensa de sus intereses económicos inmediatos, claro que esto no quiere decir que hayan logrado su independencia ideológica y orgánica, sin embar-

go ha existido un cierto grado de conciencia política como en el caso del movimiento ferrocarrilero que en 1958-59 llegó a la culminación de la lucha para orientar el movimiento sindical bajo normas democráticas.

Este movimiento que empezó con un carácter económico a propuesta por la sección 13 de un proyecto titulado "PLAN DEL SURESTE" en el que proponía un aumento de \$ 350.00 mensuales para cada trabajador, en el desarrollo del movimiento se logró desconocer al líder Charro de los ferrocarriles e imponer a ésta a Demtrio Vallejo elegido por la voluntad mayoritaria de los trabajadores. Se había dado el primer paso victorioso hacia la reconquista sindical y se daría más, al menos esos eran los propósitos del movimiento, pero las bayonetas les pararon el alto y el régimen de nueva cuenta demostró cual era el interés que defendía, que claro no era el de los trabajadores, sino el del capitalismo, y que no se mediría en emplear cualquier medio para proteger a los intereses de esta clase social. La represión, en encarcelamiento, despidos y muertos fueron el resultado por la lucha por lograr la democracia Sindical. El paro fué declarado ilegal y sus dirigentes encarcelados. El Charrismo se apoderó de la dirección del sindicato.

De aquí se deriva que la lucha por la depuración de las organizaciones sindicales obreras

no es una acción administrativa o sindical sino -- una cuestión política, de principios revolucionarios. El estado que es un instrumento de clase, -- no tiene inconveniente alguno en desenmascarse -- cuando las circunstancias lo exigen.

"La lucha de los ferrocarrileros también demostró que los sindicatos por sí mismos, -- no pueden vencer la actitud política de la burguesía. El triunfo del proletariado está determinado por la conciencia de sí mismo, de su significado histórico. Sólo organizado en su partido en su organización económica de clase, independiente, -- podrá llegar al triunfo. La politización, falta -- de conciencia acerca de las finalidades clasistas -- de su movimiento lo incapacitan para resistir la -- presión de la burguesía.

"Si los obreros siguen pensando que su lucha es exclusivamente económica, actuarán conforme a este pensamiento; pero se comprenden que su -- lucha es primordialmente política, entonces se -- elevan por encima de todo pensamiento que reste im -- pulso a su acción. La burguesía concibe todo movi -- miento por reivindicación es económica como una -- acción política; si los obreros no lo conciben -- igualmente, desde un punto de vista de clase pro -- letaria serán derrotados. El movimiento ferrocarrilero de 1958-59 es un ejemplo elocuente". (14)

Actualmente el movimiento sindical en México ha quedado controlado por una mafia que constituye la burocracia sindical o charrismo, compuesta por los "dirigentes" de las confederaciones, federaciones, los sindicatos en las formas establecidas en el artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo, representantes ante las juntas de Conciliación y Arbitraje; las llamadas diputaciones obreras y una parte pequeña de los delegados de las grandes fábricas. Estos sujetos son los que revisan y firman los contratos, tarifas de salarios y todo lo que respecta a los intereses obreros. Los sindicatos son afiliados al Partido Oficial y los dirigentes dan su apoyo incondicional al régimen.

De esta manera el movimiento obrero ha quedado sujeta a los intereses del capitalismo, liquidando el carácter independiente y de la lucha que debieran tener los Sindicatos. Los dirigentes han sometido a los obreros ayudados por el gobierno y los patronos.

Los dirigentes para mantener el control de los obreros y anular todo vestigio de vida democrática en los Sindicatos, no realizan asambleas para evitar la unión de los obreros, no rinden cuentas de las cuotas sindicales y cuando alguna vez se ven presionados realizan asambleas controladas, en las que incluso prometen cosas que -

nunca cumplen. Se aprovechan de esas asambleas — para descubrir a los obreros más inconformes para después hacerlos víctimas de represalias.

En la mayoría de los casos, no se realizan elecciones en los Sindicatos, más bien los puestos son cedidos desde arriba a gentes incondicionales al régimen y al patrón y si no se reelige al líder charro.

En algunos Sindicatos, en los que por tradición se tiene elecciones, éstas son fraudulentas y si llegase a ganar una planilla contraria a los intereses de la burocracia sindical, se le niega el reconocimiento legal por parte de la Secretaría del trabajo y las Juntas de Conciliación que — sin importarles violar al Artículo 366 de la Ley Federal del Trabajo, hacen a un lado la autonomía sindical; como en el caso de los trabajadores bancarios y el sindicato de la U.N.A.M., en 1972.

En la designación de los sindicatos de las grandes organizaciones obreras tienen una ingerencia directa y decisiva, el Presidente de la República, el Secretario del Trabajo, el Secretario de Gobernación, así como otras autoridades que están ligadas por sus intereses particulares a la organización sindical.

Indudablemente que la forma de obrar -- del gobierno para con el movimiento obrero es para salvaguardar los intereses de la burguesía y ésta siga explotando al trabajador asalariado para seguir obteniendo más utilidades.

Sin embargo, los dueños de los medios-- de producción, o sean los burgueses intervienen directamente en el control de los trabajadores a través de capataces e incondicionales, dentro de las-- empresas, que realizan labor de espionaje para --- descubrir al trabajador inconforme y que trata de-- organizarse con sus compañeros para luego despe-- dirlos. También el patrón despide a todo aquel -- que proteste y exiga mejores prestaciones laborales sin que los líderes charros hagan algo por los trabajadores ante los patrones. Tienen a sus ór-- denes a "dirigentes" que son sobornados con decenas y cientos de miles de pesos.

También existen sindicatos "de paja" o-- de membrete sin el conocimiento de los trabajado-- res y sus dirigentes, son los que firman el contrato colectivo con los patrones y reciben una igua-- la mensual, esto es con el fin de que cuando --- quieran los trabajadores crear un sindicato, éstos-- se presenten y obligen a los trabajadores a cum-- plir el contrato colectivo que ellos firmaron ade-- más de que el trabajador está adherido al sindi-- cato "de paja" sin saberlo así que los dirigentes-- falsos pueden ejercer represalias, como aplicarles

la cláusula de exclusión entre otras cosas, contra los trabajadores sin que la empresa se comprometa.

El cinismo del patrón se hace patente— cuando este dice al trabajador a su servicio, que— él le esta sosteniendo una fuente de trabajo para— su supervivencia y además tienen intereses comunes, pues lo que es bueno para la empresa lo es para — el trabajador, que es necesario que todos se es— fuercen en producir más, pues el beneficio será — de todos, incluso hay patrones que dicen que la — fábrica es una familia y que sólo, hay diferencia— entre obreros y propietarios en función de que — unos dirigen y coordinan y otros, los obreros, eje— cutan pero nada más.

Sin embargo la verdad es muy diferente, para lo cual veamos algunos ejemplos de la repartición de los beneficios de la producción económica. "En el año de 1967 por cada peso que recibió el — obrero por concepto de salario, los propietarios — de la industria productora de leche condensada re— cibieron \$ 4.53 (grado explotación 453%) en la in— dustria cervecera \$ 1.25 (grado de explotación — 125%) industria cigarrera % 5.66 (grado de explo— tación 566%), industria hulera \$ 1.69 (grado de — explotación 169%), fibras sintéticas \$ 1.43 (grado de explotación 143%), abonos y fertilizantes — \$ 2.85 (grado de explotación 285%), pinturas y bar— nices \$ 1.26 (grado de explotación 126%), cemento—

\$ 1.49 (grado de explotación 149%), hierro y acero \$ 0.99 (grado de explotación 99%), cobre \$ 2.07 — (grado de explotación 207%), aluminio \$ 0.94 (grado de explotación 94%).

En ese mismo año los asalariados en todo el país, que suman más de 10 millones recibieron salarios y sueldos por 100 mil millones de pesos y los propietarios de los medios de producción 145 mil millones de pesos de ganancias, regalías y intereses.

Hay que destacar que si bien en 1965 — había 630 mil empresas en la industria, el comercio y los servicios, solo 8 mil tenían en su poder el 70% del capital total invertido, de donde se deduce que la mayor parte de las utilidades arrancadas a los obreros y empleados fueron a dar a manos de unos cuantos miles de empresarios. Más aún: de estas 8 mil empresas destacan un grupo de 500 — que son las más poderosas. "Son tan agudas la economía mexicana afirma el Lic. Alfonso Aguilar en su libro. México, Riquezas y miseria que de los 50 millones de habitantes con cuenta al país, cuya fuerza de trabajo se estima en cerca de 17 millones de hombres y mujeres, sólo hay unas mil familias cuyos miembros son en realidad los grandes propietarios del capital". Entre estos poderosos sobresalen personas bien conocidas de los obreros; algunas han acumulado grandes fortunas a la sombra

del poder político y hoy son prósperos negociantes. Baste señalar algunos nombres: Miguel Alemán, Emilio Azcárraga, Pablo Díaz, Hnos. Henriquez Guzmán, Suc. de William Hankies, Manuel Espinoza — Iglesias, Bruno Plagiai, Aarón Sáenz, Carlos Trouyet, quien con evidente desprecio para la miseria y los sentimientos religiosos del pueblo antes de morir ordenó la construcción de una gran cruz de 43 metros de altura y con costo de 20 millones de pesos, sólo para señalar el lugar donde yacen sus restos. También en la lista de los mil poderosos: Gabriel Alarcón, Familia de Miguel Abed, Familia— de Carlos Gómez, García Valseca, Agustín Legorreta, Elias Pando, Alejo Peralta, Joel Rocha, Manuel — Suárez, Pascual Gutiérrez Roldán, Alfonso Corona — del Rosal, Torres Landa, Isaac BAssudo, Barguín, — Sánchez Navarro, Salin Nasta, Lanzagorta, Pablo — Jean, etc."(15)

No satisfechos los grandes capitalistas mexicanos con todas las fabulosas utilidades que — logran obtener de la explotación del asalariado, — ambicionan obtener más y para eso buscan nuevas — formas de explotación, usan los recursos que están a su alcance, legales y no legales, utilizan los — adelantos técnicos y científicos para ahorrar tiem po y producir más, el obrero es para ellos un instrumento más en la producción y pierde toda calidad humana.

Cuentan con el respaldo total del go—
bierno, que "no es más que una junta que administra
los negocios comunes de toda la clase burguesa" y—
la colaboración incondicional de los líderes sindi
cales.

El obrero a través de una historia de —
hambre y miseria ha comprendido para que sirve el
Sindicato en México, a quien sirve ya no se hace —
ilusiones y ha hechado ha andar el camino que lo —
conducirá a la reivindicación de su clase, las ex
periencias en la lucha Sindical le han servido pa—
ra ya no dejarse engañar, se ha empezado a organi—
zar para luchar, no por el bienestar económico in—
mediato ya que éste es anulado en el desarrollo —
del capitalismo, sino que siente las premisas ———
organizativas y de conciencia social necesaria pa—
ra el movimiento político que haga saltar la so—
ciedad clasista, única forma de reivindicación pro
letaria.

Ya no hay forma que detenga a esta cla—
se social pues es imposible que siga aguantando —
más el casancio de vender día a día miserablemente
la fuerza de su trabajo, para que se exprima a ca—
da cuerpo humano el máximo de utilidades, derrocha
das luego en las grandes fiestas y lujos de los —
dueños del capital". (16).

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- (1).-- Severo Iglesias, *Sindicalismo y Socialismo - en México*, Ed. Grijalbo, S.A. México, 1970 - pp. 38 y 39.
- (2).-- Idem ob. cit. p. 53.
- (3).-- Huberto L. Ricord, *La Claúsula de Exclusión- en sus relaciones con el Derecho de Sindica- lización y la libertad de Afiliación Sindi- cal*, impresiones Modernas, S.A. México, 1970. p. 23.
- (4).-- Huberto E. Ricord, ob. cit. pp. 28 y 29.
- (5).-- Idem Ob. cit. pp. 29 y ss.
- (6).-- Severo Iglesias, *Sindicalismo y Socialismo - en México* Ed. Grijalvo, México, 1970, p. 23.
- (7).-- Rosendo Salazar, *Historia de las luchas Pro- letarias*, México, 1938 T. II, p. 77.
- (8).-- Severo Iglesias, *Sindicalismo y Socialismo - en México*, Ed. Grijalbo México, 1970, p. 77.
- (9).-- Idem. Ob. cit. p. 132.
- (10).-- Fidel Velázquez, *Discurso en el VII Congreso de la Federación de Trabajadores del Estado- de Morelos (10/VI/1962)*. ed. de la CTM. p.13.

- (11).- Severo Iglesias, Sindicalismo y Socialismo-
en México, Ed. Grijalbo México, 1970. p. --
137.
- (12).- Confederación Mexicana de Electricistas, El
Charrismo Sindical y la Insurgencia de los-
Ferroviarios, ed. Solidaridad, México, 1958,
pp. 14 y ss.
- (13).- Severo Iglesias, Sindicalismo y Socialismo-
en México, 1970 p. 136.
- (14).- Idem, ob. cit. p. 138.
- (15).- Eduardo Montes, Cómo Combatir al Charrismo
Ed. de Cultura Popular, S.A., México 1972.
pp. 26 y ss.
- (16).- Marx y Engels, Manifiesto del partido Comu-
nista, ed. Progreso, Moscú 1970. p. 32.

CONCLUSIONES .

PRIMERA.- El hombre es un ser social y siempre ha vivido en grupos o en función de los mismos.

SEGUNDA.- Es un bimonio que dictaria en la presente Tesis, el relativo a las clases sociales; explotada y explotadores, es una realidad la lucha entre estas clases de intereses antagónicos e irreconocibles. Esta lucha se ha desarrollado para vencer los obstáculos que se oponen al progreso de la humanidad. Así ha sucedido en las formaciones económico-social esclavista, feudalista y capitalista.

TERCERA.- Los fines de los sindicatos pueden clasificarse en inmediatos y mediatos; los primeros persiguen mejorar las condiciones económicas y de trabajo de sus agremiados y los segundos acabar con la explotación obrera.

CUARTA.- En la formación económico social capitalista las clases sociales se han polarizado.

QUINTA.- Nuestro país, ha estado a través de su historia, a partir de la conquista, en una constante dependencia de países con más poder económico.

SEXTA.- Dada la situación de crónica dependencia y explotación de nuestro país, las instituciones y movimientos han surgido con características propias y diferentes a las de los demás países; el sindicalismo en México no ha escapado a esta generalización.

SEPTIMA.- El sindicalismo ha tenido como principales características, la alineación y dependencia hacia el poder político las finalidades perseguidas no corresponden a los intereses de sus agremiados; el gobierno ha protegido a los Sindicatos que lo apoyan y reprimido a los que surgen en forma Independiente; existe una profunda corrupción de los líderes sindicales; cabe señalar como otras características, la perpetuidad de los líderes en los puestos de dirección sindical.

OCTAVA.- Por lo mismo es imperativo, como primer paso, que se lleve a cabo la democratización Sindical.

NOVENA.- Todas las características citadas que hacen que el sindicalismo no adopte una tendencia revolucionaria, tiene entre una de sus causas fundamentales de ausencia de una capa de intelectuales que luchando al lado de los sindicatos, desenmascaren el régimen de explotación y los dotes de la justificación para la praxis revolucionaria. Esta deficiencia puede suplirse con la capacitación

teórica que permita un análisis real del sistema económico social existente, por parte de estudiantes y profesionistas que deseen participar en la lucha proletaria.

DECIMA.- La influencia de los Sindicatos en los aspectos económico, social y político de México ha sido la de conservar y aún perfeccionar el sistema capitalista que padecemos.

DECIMA PRIMERA.- A mi juicio, el único camino constitucional que permite a los sindicatos la lucha por la socialización de los medios de Producción, esto es, para la revolución, se encuentra señalado por el artículo 123 en su fracción XVI.

DECIMA SEGUNDA.- Históricamente el Sindicato surge de manera inevitable, como un fenómeno económico-social del desarrollo industrial capitalista, con la formación del proletariado y sus luchas contra el capital.

DECIMA TERCERA.- El actual modo de producción determina que el Sindicato se concrete a fines inmediatos de carácter económico, como medios de resistencia a los incesantes ataques del capital.

DECIMA CUARTA.— Inconcientemente los sindicatos, — en su desarrollo social han llegado a ser el eje — de organización de la clase obrera, para la abolición del sistema mismo del trabajo asalariado.

DECIMA QUINTA.— El surgimiento del Sindicato en — México se dá a principios del Siglo Veinte, en un momento histórico en que las ideas anarco-sindicalistas impulsan el movimiento social, influenciando a las incipientes organizaciones obreras.

DECIMA SEXTA.— La Constitución de 1917 legisló en materia laboral maniatando en el aspecto jurídico al movimiento obrero, obligándolo a desarrollar — una lucha economista que no plantea reivindicaciones para el proletariado.

DECIMA SEPTIMA.— La acción anarquista que ha influenciado al desarrollo del movimiento sindical — solo interesa a ésta cuando el Estado y la burguesía le niegan al trabajador sus derechos o no ceden a nuevas demandas proletarias, pero cuando el — Estado y la burguesía ceden, los métodos anarquistas dejan de ser efectivos debido a la ausencia — de conciencia de clase por parte del proletariado y la táctica de la acción directa cobra una forma colaboracionista.

DECIMA OCTAVA.- El movimiento sindical mexicano actualmente no tiene una posición ideológica definida ni existe una conciencia de clase en su seno, - por lo cual ha sido domesticado por la burguesía.

DECIMA NOVENA.- Los sindicatos en su mayoría están dirigidos por líderes impuestos por el Estado y patrones, líderes que sirven a los intereses de la burguesía. En tal situación los sindicatos no pueden desarrollar la lucha proletaria.

VIGESIMA.- Cuando algún trabajador o grupo de trabajadores exige sus derechos, es reprimido o despedido del lugar que labora sin encontrar protección en el sindicato al cual está adherido ya que los directores están del lado del patrón.

VIGESIMA PRIMERA.- Los sindicatos actuales, son nidos de corrupción de una mafia gansteril que los utiliza para enriquecerse y alcanzar puestos políticos oficiales.

VIGESIMA SEGUNDA.- El sindicato se ha vuelto instrumento de la burguesía para obligar a los trabajadores a colaborar con su esfuerzo a la acumulación de capital, para beneficio propio, no permitiéndoles que tomen conciencia de la lucha de clases.

VIGESIMA TERCERA.— El movimiento sindical mexicano no ha estado a la altura de su papel histórico.

VIGESIMA CUARTA.— Los pocos sindicatos que son — autónomos llevan a cabo una lucha que erige al — bienestar económico inmediato, que en el desarro— llo del movimiento económico capitalista es anula— do.

VIGESIMA QUINTA.— El sindicalismo economista está— aislado de la política, dispersa la organización — obrera, sustituyendo la acción de clase por el in— dividualismo pequeño-burgues, cooperativista del — anarquismo.

VIGESIMA SEXTA.— Cuando se ha gestado en el seno — del sindicato una acción de masas que persigue de— mocratizar el movimiento obrero; el gobierno no — respeta ni siquiera las normas jurídicas laborales que él mismo legisló, para reprimir la lucha prole— taria.

VIGESIMA SEPTIMA.— Como podemos ver, en México el — sindicato no es un instrumento de lucha para la — reivindicación del proletariado, la abolición del— capitalismo, sistema social que tiene como condi— ción de existencia el trabajo asalariado. Y sólo— esto es posible sustituyendo el Estado burgués por

el Estado proletario a través de una revolución -- ideológica.

VIGESIMA OCTAVA.- Los que estén por la revolución proletaria no deben abandonar la lucha que se puede dar en los sindicatos, es necesario trabajar -- dentro de ellos para ahí formar cuadros políticos-- revolucionarios, que rompan con la organización -- colaboracionista de los burgueses.

VIGESIMA NOVENA.- Para la revolución proletaria es necesaria la creación de un partido político, en -- donde la conciencia de clases sea colectiva.

Un partido en donde no se subordinen los intereses históricos de la clase obrera a las reformas par-- ciales desarrolladas en la lucha económica.

Un partido en el que el desarrollo de la lucha eco-- nómica de los obreros se relacione con el avance-- de la conciencia y la organización revolucionaria, para poder desencadenar el movimiento político y -- revolucionario.

Un partido que agudice las contradicciones de la-- sociedad actual y la lucha de clases se recrudezca.

BIBLIOGRAFIA GENERAL.

Stanley J. Barbara H. Stein, La Herencia Colonial-
de América Latina.

Enrique Semo, Historia del Capitalismo en México.

Alonso Aguilar Monteverde, Dialéctica de la Econó-
mía Mexicana.

Alberto Trueba Urbina, Nuevo Derecho del Trabajo.

José Ma. Luis Mora, México y sus revoluciones. .

Pablo Macedo, La Evolución Mercantil.

Luchas Alemán, Memoria sobre Estado de la Agricul-
tura e Industria de la República, en Documentos di-
versos, T. II citado por A.A.M. en Dialéctica de -
la Economía Mexicana.

Luis Araiza Historia del Movimiento Obrero Mexi-
cano t. II.

Roger D. Hansen La Política del Desarrollo Mexica-
no.

José Luis Ceceño, México en la Orbita Imperial, Las
Empresas Transnacionales.

Pablo González Casanova, La Democracia en México.

Humberto L. Ricord, La Cláusula de Exclusión en -- sus Relaciones con el Derecho de Sindicalización y la libertad de Afiliación Sindical, Impresiones -- Modernas, S.A. México, 1970.

Rosendo Salazar, Historia de las Luchas Proleta-- rias, México, 1938. T II.

Fidel Velazquez Discurso en el VII Congreso de la Federación de Trabajadores del Estado de Morelos - (10/IV/1962). Ed. de la CTM Confederación Mexicana de Electricistas, El Charrismo Sindical y la Insur gencia de los Ferroviarios. Ed. Solidaridad México, 1958.

Eduardo Montes, Como Combatir al Charrismo Ed. de Cultura Popular, S.A. México 1972.

Marx y Engels, Manifiesto del Partido Comunista, - ed. Progreso, Moscrú 1970.